

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN-AF.
PRESENCIAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2022
PVCFT 2023**

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL DEPARTAMENTAL

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN-AF.
PRESENCIAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
VIGENCIA 2022
PVCFT 2023**

Contralor de Cundinamarca

CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA

Contralora Auxiliar

JUSBLEIDY VARGAS ROJAS

Directora Operativa de Control Departamental

NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ

Grupo Auditor

ANDRES VILLAMIL DUEÑAS
Profesional Universitario

RUBEN DARIO FORERO RESTREPO
Profesional Universitario
Coordinador auditoría

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 HECHOS RELEVANTES.....	5
1.2 ESTADOS FINANCIEROS	5
1.3 PRESUPUESTO.....	6
1.4 GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	6
1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	8
1.6 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO	9
1.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	9
1.8 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	9
1.9 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
1.10 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	10
1.11 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
1.12 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	11
2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	14
3.1.1 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	14
3.1.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL	29
3.1.3 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO.....	32
3.1.4 GESTIÓN CONTRACTUAL	34
3.1.5 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	62
3.1.6 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	63
3.1.7 BENEFICIOS DE AUDITORÍA	73
3.1.8 ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS PQD ´S.....	77
3.1.9 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	78
4. TABLA DE HALLAZGOS.....	91
5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL	103

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

INTRODUCCIÓN

Doctor

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Universidad de Cundinamarca - UDEC

Diagonal 18 No. 20-29

Fusagasugá - Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las Facultades otorgadas por el artículo 268 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría Financiera y de Gestión AF., presencial a la Universidad de Cundinamarca, la cual fue incluida en Memorado de Asignación de Auditoría No. 57 del 28 de junio de 2023, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 004 del 12 de enero de 2023, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 01 de septiembre de 2023, recibiendo respuesta mediante correo electrónico del 06 de septiembre de 2023, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que la Universidad de Cundinamarca – UDEC tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1 HECHOS RELEVANTES

Para la Auditoría Financiera y de Gestión, estos aspectos han sido tratados en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección fundamento de opinión, la Contraloría ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

1.2 ESTADOS FINANCIEROS

La auditoría adelantada a los Estados de Situación Financiera (Cifras a 31 de diciembre de 2022) fue preparado y presentado de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015 para Entidades de Gobierno y Manual de Políticas Contables adoptado por la Universidad de Cundinamarca establecido en el AFIM001 del 20 de septiembre de 2021 versión 2, por otro lado la Contraloría de Cundinamarca procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias como se describe en la parte 2 del informe siendo los hechos más relevantes los siguientes:

Los activos de la Universidad de Cundinamarca tienen un saldo a diciembre 31 de 2022 por valor de \$417.118.576.593, los pasivos por \$22.275.383.763 y patrimonio \$394.843.192.830.

De acuerdo a lo evidenciado en la ejecución de la auditoria resalta los siguientes comportamientos de cuentas en los Estados Financieros:

- ❖ Depósitos en Instituciones Financieras: los depósitos en instituciones financieras, son todos los recursos que ingresan a las cuentas bancarias de pertenencia de la UDEC por concepto de cancelación de matrículas estudiantiles, este rubro aumento para la vigencia 2022 en un 1,29% con un valor por \$974.038.607.
- ❖ Contribuciones tasas e ingresos no tributarios: Falta de seguimiento y cobro a multas y sanciones por parte del área encargada en la Universidad; cuentas por cobrar por fallos proferidos por la Dirección de Control Interno Disciplinario
- ❖ Cuentas por pagar: para la vigencia 2022 las cuentas por pagar de la UDEC aumentaron en un 27,16% equivalente a \$1.195.072.333, a las cuales se les debe hacer seguimiento en cada vigencia.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1.3 PRESUPUESTO

Para la vigencia 2022, la Universidad de Cundinamarca presentó un presupuesto definitivo por valor de \$186.641.549.344, del presupuesto definitivo se recaudó \$186.518.388.453 presentando una ejecución del 99.93%.

- ❖ Al dar verificación a las reservas presupuestales se encontraron pasivos exigibles los cuales se les debe realizar seguimiento al pago de estos.

1.4 GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO

De acuerdo con la auditoría financiera y de gestión realizada a la contratación de la Universidad de Cundinamarca, más concretamente a la muestra de contratación seleccionada en la etapa de planeación, se procedió a analizar los diferentes procesos contractuales adelantados por la entidad durante la vigencia 2022, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales propias de la autonomía universitaria de la que goza el sujeto de control y respetando a los principios de la administración y la contratación pública en cada una de las etapas de la gestión contractual del sujeto de control; planeación, selección, perfeccionamiento, legalización, ejecución, terminación, liquidación y archivo.

De conformidad con la muestra de contratación auditada, se verificó el cumplimiento de los procesos de contratación en la etapa precontractual teniendo en cuenta los siguientes parámetros; análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, estudios previos, permisos, licencias previas, diseños (maduración de proyectos), análisis económicos, las apropiaciones presupuestales a través del certificado de disponibilidad presupuestal, desarrollo de selección de contratistas según la modalidad de contratación contemplada en las normas de contratación estatal y en el manual de contratación de la entidad.

Los contratos de la muestra a manera general denotan una relación entre la inversión contratada frente al cumplimiento del Plan Estratégico y misionalidad del sujeto de control en cuanto los objetos contractuales. Esto se relaciona en los estudios previos que presentan los expedientes, los cuales fueron elaborados dentro de los parámetros legalmente establecidos.

Por regla general a los contratos, en lo relativo a sus elementos de existencia, validez y efectos, se les aplica la ley existente y que rige al momento de su nacimiento o celebración, en ellos, se entienden incorporadas las leyes vigentes al momento de su celebración.

Los contratos auditados de acuerdo con la muestra de contratación cuentan con su correspondiente disponibilidad y registró presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996. Los contratos que requirieron pólizas de

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

aseguramiento cuentan con su aprobación y actualización según corresponde por el término cobertura requerido para salvaguardar los intereses públicos y del sujeto de control.

Una vez suscritos los contratos, se observó la ejecución de su objeto que da inicio por medio de Actas suscritas por el sujeto de control y cuyas obligaciones son ejecutadas y soportadas mediante informes de gestión que son aprobados por los supervisores asignados al revisar las evidencias de las actividades realizadas por la contratista para proceder al pago.

Los contratos suscritos se identifican por el número respectivo, precisan objeto, valor, fecha de iniciación, término de ejecución y de vigencia, establecen la supervisión y/o interventoría, según el caso, constitución y aprobación de la garantía contractual, pago de seguridad social y el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Igualmente se encuentran debidamente solicitadas las Disponibilidades Presupuestales con el consecuente CDP y RP previo a la elaboración de los contratos o de manera oportuna y posterior a la solicitud y aceptación de modificaciones, adiciones y/o prorrogas en los contratos evaluados

La liquidación sólo debe incorporar los asuntos relacionados con las prestaciones derivadas del contrato y su ejecución. En el acto de liquidación debe constar el balance técnico y económico de las obligaciones a cargo de las partes, es decir, el análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras o servicios y el balance económico que dará cuenta del comportamiento financiero del negocio. Así mismo, deben constar en el acto de liquidación los derechos a cargo o a favor de las partes resultantes de la ejecución del contrato. La liquidación puede indicar el estado de cumplimiento de las obligaciones y también incluir obligaciones que surgen para las partes con ocasión de su suscripción. Así, la liquidación debe dar cuenta de los reconocimientos y ajustes derivados de la ejecución del contrato que correspondan, y de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a los que lleguen las partes con el objeto de dar por terminadas sus diferencias y declararse a paz y salvo. Debe tenerse en cuenta que el acta de recibo final suscrita por el contratista, el interventor y/o supervisor y el ordenador del gasto no tiene los mismos efectos del acta de liquidación o del balance financiero final, por lo tanto, aunque en ella hubieran quedado consignadas sumas de dinero u obligaciones a favor de una de las partes o de las dos, las mismas no son exigibles hasta tanto no se consignen en el respectivo acto de liquidación.

La liquidación de los contratos estatales tiene como fin ajustar definitivamente lo que a la terminación normal o anormal del contrato se encuentre pendiente a favor o en contra de cada uno de los contratantes, por causa de la ejecución de prestaciones contractuales y sus vicisitudes. Por ello, en desarrollo de esta etapa la administración y el contratista se pronuncian sobre *"el estado en el cual quedaron las obligaciones que surgieron de la ejecución del contrato; los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, según lo ejecutado y lo pagado; las garantías inherentes al objeto contractual y, excepcionalmente, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las cuales llegaren las*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse mutuamente a paz y salvo".

A manera general se observaron algunas debilidades relacionadas con la planeación de los contratos que han generado un impacto dentro de la eficiencia en la gestión contractual. Presentando en algunos casos, consecuencias que afectaron la ejecución de los objetos contratados. Adicionalmente, el principio de anualidad contemplado dentro del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad auditada ha presentado mejorías a nivel administrativo y de gestión contractual a través de la adopción de normas internas que regulan la constitución de reservas presupuestales para la ejecución de los contratos de manera que no se afecte el presupuesto de la vigencia siguiente. No obstante se identificaron contratos celebrados en la muestra durante la vigencia 2022 ejecución inicia hasta el presente año de 2023. Cabe decir que esta circunstancia se ha hecho presente en algunos de los contratos recogidos en la muestra por lo que debido a la naturaleza constitucional de esta contraloría de ejercer control fiscal posterior y selectivo sobre contratos liquidados, dificulta el cumplimiento cabal de la misionalidad de este Ente de Control al no poder evaluar el comportamiento fiscal de los contratos de manera integral.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	3,907	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	26,449,537,796
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	25	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	26,449,537,796
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		91.42%	EFICAZ
ECONOMÍA		92.65%	ECONOMICO

Tomado del formato de auditoria GAT PM01-PR05-f03 Matriz de Evaluación Gestión Fiscal Mixta V.1.0

Así las cosas, en el cuerpo del pre-informe se realizan la descripción de los resultados de la evaluación a las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos seleccionados en la muestra sobre las cuales se emite concepto frente la gestión fiscal implicada dentro de la gestión contractual del sujeto de control.

1.5 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, los estados financieros de la Universidad de Cundinamarca presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, presentando una opinión **CON SALVEDADES**.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1.6 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO

En opinión de la Contraloría de Cundinamarca, excepto por lo descrito en el capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente pre informe, el presupuesto de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2022 se presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable como son Decretos 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 de 26 de Mayo de 2015, y la Ordenanza No. 227 de 2014, presentando una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES**.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia 2022, es calificada **FAVORABLE** producto de la evaluación de la gestión de inversión y del gasto (contratación, plan indicativo, plan operativo anual), cómo se describe en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente pre informe.

1.8 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Universidad de Cundinamarca correspondiente al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0.

Emite un concepto **EFFECTIVO**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos por la metodología (PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0) para la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

una calificación de 1.4, después de la ejecución de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.85	PARCIALMENTE ADECUADO	2.33	BAJO	1.2	CON DEFICIENCIAS	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.84	PARCIALMENTE ADECUADO	3.23	MEDIO	1.2	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1.84	PARCIALMENTE ADECUADO	2.71	BAJO	1.2	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0.

1.9 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Evaluated el Plan de Mejoramiento Auditoría Financiera y de Gestión Modalidad Integral a la vigencia 2020, el cual comprende diecinueve (19) hallazgos de los cuales tres (3) hallazgos tienen alcance disciplinario, uno (1) con incidencia fiscal, por valor de \$2.963.575.968, a los cuales se les efectuó el seguimiento, evaluación y calificación, de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", y la Resolución modificatoria 0001 del 3 de enero de 2022, obteniendo como resultado que la Universidad de Cundinamarca, **cumplió**, según la calificación promedio de **86.75**, donde el 20% corresponde a cumplimiento y el 80% hace parte de la efectividad.

1.10 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Universidad de Cundinamarca **rindió** la cuenta de la vigencia 2022, dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021, "Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta e informes, su revisión y se dictan otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** lo que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente pre informe, de acuerdo con una calificación de 81.9 sobre 100 puntos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1.11 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en la Tabla de Hallazgos se establecieron 12 hallazgos administrativos.

1.12 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la **Opinión Financiera con salvedades**, la **Opinión Presupuestal limpia o sin salvedades** y el **Concepto sobre la gestión favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de 86,3 puntos; como se observa en la siguiente matriz:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO / OPINIÓN
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	100.0 %			10.0 %	10.5 %	OPINIÓN PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100.0 %			10.0 %		Limpia o sin salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	76.7%	66.7%		21.5 %	42.0 %	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	91.4%		92.7%	46.0 %		Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	88.7 %	66.7%	92.7%	87.5 %	52.5%
		GESTIÓN FINANCIERA		40 %	ESTADOS FINANCIEROS	100%				30.0 %

2.5

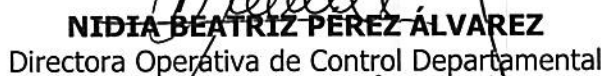
Bogotá D.C., septiembre de 2023

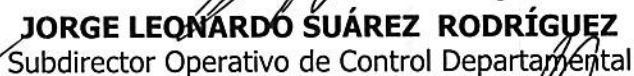
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
			75.0%			75.0%	Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%			75.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	76.5%	66.7%	92.7%		82.5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN	INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		
		FENECIMIENTO					SE FENECE

Tomado de Formato GAT PM01 PM05 F03 Matriz evaluación gestión fiscal mixta

Aprobó:


JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Contralora Auxiliar


NIDIA BEATRIZ PÉREZ ÁLVAREZ
Directora Operativa de Control Departamental


JORGE LEONARDO SUÁREZ RODRÍGUEZ
Subdirector Operativo de Control Departamental


ANDRES VILLAMIL DUEÑAS
Profesional Universitario


RUBEN DARIO FORERO RESTREPO
Profesional Universitario
Coordinador de auditoría

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

2. REQUERIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el/la (sujeto de control) debe diseñar un Plan de Mejoramiento de acuerdo con Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los Sujetos de Control de la Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Cundinamarca dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe por parte de la entidad vigilada.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

➤ Cuentas bancarias embargadas

ENTIDAD BANCARIA	TIPO CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO CORTE 31/12/2022	ESTADO DE LA CUENTA	DATOS EMBARGO
BANCO BBVA	CORRIENTE	378087902	-	EMBARGADA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 401 DEMANDANTE: PORVENIR S.A. MEDIDA: \$135'000.000
BANCO BBVA	AHORRO	342077716	12,375.00		
BANCO BBVA	AHORRO	342092046	316.00		
BANCO BBVA	AHORRO	378165716	3,500,864.04		
BANCO BBVA	AHORRO	378171714	-		
BANCO BBVA	AHORRO	378181242	-		
BANCO BBVA	AHORRO	378181259	-		
BANCO BBVA	AHORRO	343169694	-		
BANCO BOGOTA	AHORRO	330328956	546.00		
BANCO BOGOTA	AHORRO	330184912	6,220.00		
BANCO BOGOTA	AHORRO	330174376	7,870.65		
BANCO BOGOTA	CORRIENTE	330041021	-		
TOTAL			3,528,191.69		

Fuente: información enviada sujeto de control

- El equipo auditor en la ejecución de la auditoria, evidencio doce (12) cuentas bancarias embargadas a nombre de la Universidad de Cundinamarca UDEC, las cuentas relacionadas anteriormente suman un valor de \$3.528.191, sin embargo al revisar la información y el hecho generador del embargo de estas cuentas, se evidencia que esta medida se presenta por un proceso judicial iniciado por la entidad Porvenir al demandar a la Universidad de Cundinamarca por un valor inicial de pretensiones de \$79.706.996, donde Porvenir se pronuncia así: *"por concepto de cotizaciones pensionales dejadas de pagar en su calidad de empleador por los periodos de junio de 1996 hasta el periodo de junio de 2018 y por un valor de (\$1,682,883) por concepto de cotizaciones adeudadas al FONDO PENSIONAL y los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores"*.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Sin embargo, Universidad de Cundinamarca UDEC ha realizado las acciones pertinentes en el asunto, las cuales se evidenciaron en el proceso auditor, pero estas no han sido lo suficientemente factibles para el desembargo de las mismas, por lo anterior se deja observación administrativa para seguimiento en próxima auditoria sobre las gestiones que realizara la Universidad. (**Hallazgo Administrativo No. 1**)

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta Dirección Jurídica:

De acuerdo con la observación presentada: "la Universidad de Cundinamarca UDEC ha tomado acciones pertinentes en el asunto, las cuales se evidenciaron en el proceso auditor, pero estas no han sido lo suficientemente efectivas para el desembargo de las mismas", se deja la salvedad que el desembargo de las cuentas no es un hecho atribuible a la institución en calidad de demandada teniendo en cuenta que la celeridad del proceso depende del juzgado que en este momento tenga el conocimiento del proceso judicial, por ello, la UdeC efectúa el seguimiento y control de las actuaciones que se presenten e informa de manera trimestral el estado del proceso judicial, tal como quedó planteado en las actividad de los planes de mejoramiento de las vigencias anteriores (2020-2021).

Por lo tanto, hasta que el juez disponga el levantamiento del embargo, resaltando que el proceso en mención cuenta fallo ejecutoriado a favor de esta entidad".

Conclusion del Equipo Auditor

Atendiendo la controversia presentada, es pertinente aclarar, que el objeto de la observación no corresponde a las acciones de la representación judicial, y en todo caso, no son objeto de discusión el seguimiento y control de los procesos judiciales que cursan en contra de la UDEC, así las cosas persiste para el grupo auditor el cuestionamiento frente al embargo de las doce (12) cuentas bancarias, y la inexistencia de acciones concretas por parte del sujeto de control a efectos de obtener oportunamente el desembargo de las mismas, normalizando el uso de los recursos a ser incorporados en el flujo de inversión, sin embargo son acciones tendientes de la Contraloría de Cundinamarca la vigilancia y el control de los recursos públicos del departamento para garantizar y salvaguardar el patrimonio público.

Así las cosas la observación se consolida como hallazgo administrativo, para el seguimiento y control.

➤ Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 corresponden a un valor de \$7.168.453.677, de las cuales las cuentas por cobrar mayor a 360 días suman un total de \$ 472.319.204 representando el 6.59% del total de este rubro.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

A la fecha presenta la siguiente situación:

- Las cuentas por cobrar con vencimiento superior a 360 días pendientes de recuperación corresponden, a terceros como Unión Temporal Educando y el Departamento de Amazonas, esta cartera se encuentra a cargo de la gestión de cobro la Dirección de proyectos especiales debido a que corresponden a los recursos recibidos en administración de terceros producto de convenios Interadministrativos.
- Cobro de multas y sanciones interpuestas, realizando su acción de cobro por la oficina de talento humano y el área jurídica para pago de sanción.
- Cobro de la cartera de matrícula financiada a nombre del estudiante toro Serna Jeison Andrés el cual se encuentra en proceso Jurídico.

Y relacionado así:

CUENTA	CARTERA MAYOR A 360 DÍAS	VALOR	OBSERVACIONES
13171901 administración de proyectos	Unión Temporal Educando	\$ 236.843.884	Cartera correspondiente a recursos recibidos en administración, se encuentra en proceso ejecutivo a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales
13171901 administración de proyectos	Departamento de Amazonas	\$ 180.902.020	Cartera correspondiente a recursos recibidos en administración, se encuentra en proceso Jurídico pendiente para sentencia a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales
13110201 multas y sanciones	NIDIA JUDITH HERRERA TACHA	\$ 1.187.953	Durante la Vigencia 2022- La Dirección Jurídica conforme a la información inicial allegada, procedió a realizar los trámites correspondientes que permitieran la recopilación probatoria referente al cobro de multas o sanciones; como resultado del trabajo elaborado en conjunto con la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Control Interno Disciplinario se adelantó un análisis jurídico de cada expediente Disciplinario evidenciando en ellos que la institución cuenta con los términos legales para adelantar las acciones correspondientes. En el caso en particular nos encontramos a la espera de la constancia ejecutoria, lo que permitirá la radicación de la demanda durante la vigencia 2023.
13110201 multas y sanciones	PABLO ALBERTO VILLALBA AMAYA	\$ 4.854.546	Durante la Vigencia 2022- La Dirección Jurídica conforme a la información inicial allegada, procedió a realizar los trámites correspondientes que permitieran la recopilación probatoria referente al cobro de multas o sanciones; como resultado del trabajo elaborado en conjunto con la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Control Interno Disciplinario se adelantó un análisis jurídico de cada expediente Disciplinario evidenciando en ellos que la institución cuenta con los términos legales para adelantar las acciones correspondientes. En el caso en particular nos encontramos a la espera de la constancia ejecutoria, lo que permitirá la radicación de la demanda durante la vigencia 2023.
13110201 multas y sanciones	CARLOS ARTURO LEON MORALES	\$ 15.761.046	Como resultado del análisis jurídico de los Expedientes Disciplinarios, en el caso en particular se radico Demanda Ejecutiva bajo el radicado 110014003064-2023-00534-00; se libró mandamiento de pago. Estado Actual: Etapa de Notificación.
13110201 multas y sanciones	IRMA RUBIELA CALDERO N DE ZEQUEDA	\$ 4.655.061	Como resultado del análisis jurídico de los Expedientes Disciplinarios, en el caso en particular se radico Demanda Ejecutiva la cual se encuentra a la espera de ser admitida por LOS JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

CUENTA	CARTERA MAYOR A 360 DÍAS	VALOR	OBSERVACIONES
13110201 multas y sanciones	MARCO ANTONIO MARTINEZ CORDOBA	\$ 5.441.834	La Dirección Jurídica se encuentra estructurando la demanda - vencimiento de la Demanda año 2024
13110201 multas y sanciones	CLAUDIA CECILIA ACOSTA SOLANO	\$ 4.083.387	Como resultado del análisis jurídico de los Expedientes Disciplinarios, en el caso en particular se radico Demanda Ejecutiva la cual se encuentra a la espera de ser Admitida por LOS JUZGADOS CIVIL DE BOGOTÁ D.C
13110201 multas y sanciones	CESAR JULIO ZABALA ARCHILA	\$ 15.078.836	En 2019 el director Jurídico Juan Manuel Ramírez Montes interpuesto denuncia fiscal en contra del señor CESAR JULIO ZABALA ARCHILA, por el detrimento patrimonial en contra de la UdeC, por lo tanto, es menester señalar que el resultado del proceso está supeditado al pronunciamiento de la denuncia ante la Contraloría, pero así mismo, la Dirección Jurídica continúa realizando el seguimiento pertinente.
13110201 multas y sanciones	MARIA VICTORIA CALDERON ESPAÑA	\$ 872.699	Durante la Vigencia 2022- La Dirección Jurídica conforme a la información inicial allegada, procedió a realizar los trámites correspondientes que permitieran la recopilación probatoria referente al cobro de multas o sanciones; como resultado del trabajo elaborado en conjunto con la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Control Interno Disciplinario se adelantó un análisis jurídico de cada expediente Disciplinario evidenciando en ellos que la institución cuenta con los términos legales para adelantar las acciones correspondientes. En el caso en particular nos encontramos a la espera de la constancia ejecutoria, lo que permitirá la radicación de la demanda durante la vigencia 2023.
13110201 multas y sanciones	JOHN JAIRO MARTINEZ GOMEZ	\$ 1.953.263	La Dirección Jurídica se encuentra estructurando la demanda - vencimiento de la Demanda año 2026
13170102 matrícula financiada UDEC	TORO SERNA YEISON ANDRES	\$ 684.675	Pendiente de pago se encuentra en proceso de cobro jurídico
TOTAL, CUENTAS POR COBRAR MAYOR A 360 PENDIENTE DE RECUPERACIÓN			\$ 472.319.204

Fuente: Relación Cuentas por cobrar 2022.

Cuentas por cobrar de 60 a 360 días suman un valor de \$ 486.087.028 representado en un 6.78% frente al total de las cuentas por cobrar.

A la fecha se encuentran pendientes de pago, presentado en siguiente cuadro el detalle de la situación de cada una de ellas:

- Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca CAR.
- La Defensoría del Pueblo.
- Matrícula financiada.
- Davivienda
- 3 multas y sanciones

CUENTA	CARTERA MENOR A 360 DÍAS	VALOR	OBSERVACIONES
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	\$ 252.504.750	Se encuentra en proceso de Conciliación con la entidad para el pago

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

CUENTA	CARTERA MENOR A 360 DÍAS	VALOR	OBSERVACIONES
13849001 OTROS DEUDORES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$ 217.000.000	28/03/2023: Se REITERÓ solicitud al Tribunal para requerir a la Defensoría del pueblo con el fin de que allegue los documentos requeridos con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado a la UDEC. 23/06/2023: La defensoría del pueblo allega la información requerida por tesorería. 28/06/2023: Se solicita a la UDEC generar factura y remitir anexos a la defensoría del pueblo para que se efectúe el pago. 05/07/2023: La Defensoría del pueblo notifica mediante correo certificado de 472, que la información solicitada por la UDEC fue allegada, sin embargo, la remite nuevamente.
13170102 MATRICULA FINANCIADA UDEC	WILLIAM ALEXANDER HERRERA CRUZ	\$ 1.617.000	Se encuentra en proceso de gestión de cobro por concepto de matrícula financiada
13849001 OTROS DEUDORES	BANCO DAVIVIENDA	\$ 809.338	Se encuentra en proceso de gestión de cobro por comisiones y gastos bancarios por reconocimiento de la entidad.
1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NOTRIBUTARIOS	DIEGO ALFONSO LOPEZ MEDINA	\$ 3.187.248	FALLO PRIMERA INSTANCIA SANCIONATORIO MULTA
1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NOTRIBUTARIOS	FABIO HUMBERTO DORADORAMIREZ	\$ 4.045.656	FALLO PRIMERA INSTANCIA SANCIONATORIO MULTA
1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NOTRIBUTARIOS	LUZ ANGELA GIL CHAVES	\$ 3.187.248	FALLO PRIMERA INSTANCIA SANCIONATORIO MULTA
1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NOTRIBUTARIOS	EDGAR GONZALEZ FORERO	\$ 3.735.788	FALLO PRIMERA INSTANCIA SANCIONATORIO MULTA
TOTAL CARTERA MENOR A 360 DÍAS			\$486.087.028

Fuente: Relación Cuentas por cobrar 2022.

El saldo restante de las cuentas por cobrar por valor de \$6.210.047.445 representado en un 86.6% frente al total de las cuentas por cobrar, las cuales presentan un comportamiento normal en el registro de su operación, donde semuestra a continuación la relación con las observaciones detalladas de cada una de ellas, así mismo hay cuentas por cobrar que a la fecha de la auditoria han sido recaudadas y otras en ejecución:

CUENTA	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	VALOR	OBSERVACIONES
13170102 MATRICULA FINANCIADA UDEC	YENNIFER LORENA GUERRERO ROMERO	\$ 125.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13170102 MATRICULA FINANCIADA UDEC	JOHN FREDY HERNANDEZ GARCIA	\$ 221.070,00	Recaudada en vigencia 2023
13170102 MATRICULA FINANCIADA UDEC	ANGIE LORENA ROA MARTIN	\$ 472.506,00	Recaudada en vigencia 2023

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

CUENTA	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	VALOR	OBSERVACIONES
13170109 GENERACION E	ICETEX	\$ 172.952.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13170110 GRATUIDAD - MATRICULA CERO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MINEDUCACION	\$ 1.712.356.400,00	Recaudada en vigencia 2023
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	MUNICIPIO DE SOACHA	\$ 196.425.405,00	Recaudada en vigencia 2023
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 37.000.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	\$ 4.500.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	MUNICIPIO DE CHIA	\$ 142.700.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13171901 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$ 139.245.805,00	Convenio Interadministrativo en ejecución
13371201 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CORRESPONDIENTE A REGALIAS	DEPARTAMENTOS BENEFICIARIOS DEREGALIAS	\$ 1.981.194.018,00	Corresponde a regalías se encuentra en ejecución vigencia 2023-2024
138413 DEVOLUCIÓN IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PTEDE SOLICITAR	DIAN	\$ 304.938.355,00	valor pendiente de solicitar a la DIAN tan pronto cumpla las condiciones de La ley 30 en su Artículo 92. donde se tendrá derecho a la devolución del IVA los saldos que se paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento. este trámite se va recuperando a medida que se ejecutan los pagos.
138413 DEVOLUCIÓN IVA PARA ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PTEDE SOLICITAR	DIAN	\$ 1.534.937.954,00	El valor a 31 de diciembre de 2022, \$ 1.534.937.954 corresponde, al IVA solicitado a la DIAN del 5to y 6to bimestre del año 2022 y recuperado en el primer semestre vigencia 2023.
13849001 OTROS DEUDORES	SEASOFT S.A.S	\$ 7.010.000,00	Recaudada en vigencia 2023
13849001 OTROS DEUDORES	ENKIJANO ZOMAC SAS	\$ 12.300.000,00	a 31 de diciembre 2022 quedo el saldo pendiente de cobro y por solicitud del cliente se anulo se reemplazo la factura con fecha actual para el procedimiento de pago.
13849001 OTROS DEUDORES	OLGA MARINA GARCÍA NORATO	\$ 8.314.678,00	Recaudada en vigencia 2023
1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)		-\$ 44.645.746,00	Valor de deterioro
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR		\$ 6.210.047.445,00	

Fuente: Relación Cuentas por cobrar 2022.

Si bien es cierto, se evidencia que se ha venido realizando la gestión por parte de la UDEC en cuanto a la recuperación y recaudo de cartera, pero estas acciones aún se tienen que reforzar, para así facilitar aún más el reintegro de los recursos a la entidad, acciones que merecen ser fortalecidas a fin de evitar el menoscabo en el patrimonio de la misma, el no hacerlo u omitirlo podría representar un riesgo enorme y podría generar un daño patrimonial a la Universidad de Cundinamarca producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz e ineficiente por parte de la entidad. **(Hallazgo Administrativo No.2).**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta de La Dirección de Control Interno Disciplinario, La Dirección de Talento Humano y la Dirección Jurídica:

Respetuosamente controvierte el contenido del pre-informe de la auditoría realizada, en lo que atañe a cuentas por cobrar por multas y sanciones interpuestas como producto de Fallos Disciplinarios por las siguientes razones, de orden legal, así:

Las sanciones económicas enunciadas en el pre-informe que indican fallos de primera instancia, no han agotado el proceso administrativo disciplinario establecidos legalmente, por cuanto como La garantía para preservar el debido proceso y, además, para preservar la integridad de los derechos e intereses de los sujetos procesales dentro de la actuación disciplinaria, como lo es el derecho fundamental de defensa y de contradicción, mediante la revisión de la decisión adoptada por el operador de primera instancia, se debe asegurar el cumplimiento del principio de la doble instancia, como pilar de estructuración del control interno disciplinario, que está previsto en el artículo 31 de la Constitución Política, que a la letra reza: "Toda sentencia podrá ser apelada o consultada, salvo las excepciones que consagre la ley", en armonía con el artículo 29 del mismo ordenamiento, que consagra que toda persona tiene derecho a "impugnar la sentencia condenatoria (...)".

En tal sentido, el principio de la doble instancia se convierte en uno de los principales instrumentos procesales para garantizar la efectividad del derecho fundamental de defensa y de contradicción, mediante la revisión de la decisión adoptada, lo cual guarda relación con lo conceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia C 095-2003, que indica que el principio de la doble instancia se consagra en una garantía constitucional que desarrolla el ejercicio del ius puniendi del Estado en todas sus manifestaciones, no sólo cuando se trata de la aplicación del derecho penal por los órganos judiciales sino también en el derecho administrativo sancionatorio y, específicamente, en el perfeccionamiento y práctica del derecho disciplinario.

De la misma manera, este alto Tribunal señala que la doble instancia surge de la necesidad de preservar el principio de legalidad y la integridad en la aplicación del derecho, ya que garantiza la posibilidad de corregir los errores en que pueda incurrir el juez o fallador en la adopción de una decisión judicial o administrativa, y permite enmendar la aplicación indebida que se haga por parte de una autoridad de la Constitución o la ley.

Por lo anterior y teniendo en cuenta como se indica en el pre-informe se encuentran en FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, razón por la cual no pueden ser sujetos de ser ejecutados ni perseguir el pago, pues corresponde a una mera expectativa de sanción, que hasta tanto no quede en firme no puede ser ejecutable, quiere decir que la Universidad ese entonces no puede perseguir el cobro de dichos saldos sancionatorios, de lo contrario se transgrediera los principios legales de los disciplinados.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Así las cosas, es claro que el citado principio, se configura como una herramienta idónea y eficaz contra la arbitrariedad, y en un mecanismo principal para la corrección de los yerros en que pueda incurrir una autoridad pública.

*El derecho de impugnación y la posibilidad de controvertir una decisión, exige la presencia de una estructura jerárquica que permita la participación de una autoridad independiente, imparcial y de distinta categoría en la revisión de una actuación previa, sea porque los interesados interpusieron el recurso de apelación o resulte forzosa su consulta, de ahí que es claro la NO viabilidad de ejercer el cobro de los procesos que se encuentran relacionados como primera instancia. Frente a los procesos que se encuentran ejecutoriados, es importante tener en cuenta que para ejecutar el cobro jurídico se debe seguir el respectivo proceso y entre ello, aplicar el cobro pre-jurídico tendiente a persuadir al sancionado de pagar su obligación, como es el caso del señor **DIEGO ALFONSO LOPEZ MEDINA**, lo cual se evidencia en los documentos que se adjuntan a la presente.*

Para el caso de quienes están en la fase de cobro jurídico se deben allegar los documentos requeridos para el proceso jurídico y da espera a la decisión del respectivo proceso judicial.

Respuesta Proyectos Especiales y Relaciones Institucionales:

*De manera atenta y teniendo en cuenta el contenido del informe de auditoría de la Contraloría de Cundinamarca enviada a la Dirección de Proyectos Especiales el día de ayer, se remite respuesta a la observación No 2 **"cuentas por cobrar"**:*

Respetuosamente se controvierte la cuenta por cobrar relacionada a la Unión Temporal Educando ya que la misma como es de conocimiento del Ente de Control está constituida como hallazgo No. 10 para vigencia 2019, razón por lo cual ya cuenta con Plan de Mejoramiento en ejecución consistente en realizar el seguimiento trimestral al proceso ejecutivo No. 11001334306420180039500.

En el cual se tiene que la Universidad inicio proceso de cobro ejecutivo de la obligación en noviembre 13 de 2018, a efectos de obtener vía judicial el pago de la suma adeudada. Razón por la cual dentro de los avances del Plan de Mejoramiento se informó que en marzo 14 de 2023: Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirma auto de fecha marzo 10 de 2022, Proferido por el Juzgado 64 Administrativo de Bogotá, que negó mandamiento de pago, al considerar que el título ejecutivo no se encontraba debidamente constituido toda vez que no se allegó el "protocolo de evidencias para pago", es decir, las evidencias del cumplimiento de las obligaciones para pago las cuales debían ser entregadas por B&T y razón por la cual se rindió por parte de la supervisión informe de posible incumplimiento. En consecuencia, se tiene que, al tenor de la decisión judicial, no se pudo por esta acción judicial efectuar el cobro de la cartera en comento.

No obstante, de manera conjunta a este proceso, la Universidad radicó acción de controversia contractual la cual se encuentra radicada desde el 03 de agosto de 2018,

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

radicado 08001233300020190020400 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ATLÁNTICO, proceso en el que se discute el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Unión Temporal Educando, y en consecuencia se reclama un pago por valor de \$543.117.661, por concepto de indemnización, con lo cual se pretende recuperar la cuenta de cobro.

Con relación a la segunda cuenta del Departamento de Amazonas, se reitera lo manifestado en la anterior cuenta por cobrar, que la misma como es de conocimiento del Ente de Control está constituida como hallazgo No. 10 para vigencia 2019, y cuenta con Plan de Mejoramiento consistente en realizar el seguimiento trimestral al trámite procesal No. 11001333603620220036100 juzgado 36 Administrativo de Bogotá D.C., el cual ha sido realizado y entregado en términos; con última actuación de abril 12 de 2023, donde se radicaron alegatos de conclusión, por lo que el proceso a la fecha esta para fallo (sentencia) de primera instancia.

Con lo anteriormente expuesto se solicita al Ente de Control reevaluar lo consignado en el informe con el fin de no contar con dos (2) hallazgos de la misma naturaleza al encontrarse sujeto a decisiones judiciales”.

Conclusion del Equipo Auditor

Atendiendo la controversia presentada por la UDEC, y teniendo en cuenta los fallos de primera instancia, multas y sanciones y demás procesos jurídicos que aún se encuentran en proceso, el grupo auditor concluye, que si bien es cierto estos aun no se pueden determinar cómo cuentas por cobrar en su totalidad, pero que aunado a lo anterior también existe una serie de recursos que se encuentran adeudados y por los cuales es necesario realizar el respectivo seguimiento por este ente de control, por lo anterior se consolida la observación como hallazgo administrativo.

➤ Software Contable

En la ejecución a la auditoria, el equipo auditor evidencia la división de información que existe entre las diferentes áreas de la entidad, tanto contables como financieras, dejando vacíos y espacios desenlazados de comunicación entre las mismas, tanto así que no existe un único manual de procesos de cobro coactivo, sino una serie de procesos para cada área de acuerdo a la naturaleza de sus cuentas por cobrar, debilidades que también se observan en las recomendaciones expuestas en el resultado de la evaluación de control interno contable, en la cual se estipula: *“Articular con la Oficina de Talento Humano para incluir en el plan institucional de capacitación a todo el personal del área contable con el fin del mejoramiento de las competencias técnicas y profesionales; Identificar de forma individual los riesgos de índole contable de la entidad; Determinar e implementar controles efectivos que conlleven a la mitigación de los riesgos en el área contable”*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Así mismo se evidencia que el software contable de la entidad ya está siendo obsoleto para la cantidad de información financiera que maneja la UDEC, lo anterior es corroborada en la nota contable a los estados financieros "No. 2.5 otros aspectos" donde se describe lo siguiente: **"Sistemas de Información:** *La Universidad de Cundinamarca tiene implementado el sistema de información Gestasoft, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera, con un módulo contable multiempresa, donde se registra en tiempo real las transacciones de las unidades de fondo cuenta, proyectos especiales y relaciones interinstitucionales, este software se implementó en la vigencia 2020, permitiendo una integración con los módulos de tesorería, presupuesto, almacén, talento humano- pagaduría y facturación.*

Uno de los proyectos actuales de la Universidad consiste en fortalecer el antes mencionado software, toda vez que por el aumento de operaciones diarias contables y financieras el sistema está evidenciando que está siendo insuficiente y a futuro es primordial contar con una herramienta actualizada y adaptada a las necesidades institucionales que no sufra inconvenientes independientemente del número de operaciones a registrar."

Por lo anterior se deja la observación administrativa para seguimiento en la próxima auditoría sobre las gestiones que realizara la Universidad en pro de mitigar estos riesgos y así mismo integrar un solo manual de procesos y procedimientos de cobro coactivo entre las diferentes dependencias. **(Hallazgo Administrativo No. 3)**

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta Oficina de Contabilidad Y Dirección Sistemas y Tecnología:

*Referente a: "...tanto contables como financieras, dejando vacíos y espacios desenlazados de comunicación entre las mismas...". En respuesta a esta afirmación por parte del auditor no es cierto debido que contamos con un procedimiento de conciliación y cierre mensual AFIP25 -Gestión de cierre contable mensual de calidad que articula las diferentes áreas (ver procedimiento adjunto afip 25) (ver aplicativo link procedimiento contable). <https://www.ucundinamarca.edu.co/sgc/index.php/macroproceso-apoyo/proceso-gestion-financiera>. De acuerdo a este procedimiento de conciliación donde interactúan todas las áreas es controlado y conciliado por contabilidad por medio del aplicativo **programa Integradoc** (ver imagen adjunta integradoc) este aplicativo recepciona toda la información junto con todas sus certificaciones por los responsables de cada área la cual es conciliada con los libros de gestasoft software contable (ver aplicativo link cierre contable integradoc) <https://integradoc.ucundinamarca.edu.co/> Referente a: **"...que no existe un único manual de procesos de cobro coactivo, sino una serie de procesos para cada área de acuerdo con la naturaleza de sus cuentas por cobrar..."**. El área de contabilidad no es la responsable del recaudo de cartera, ni de generar el manual de procesos para el mismo, teniendo en cuenta que hacemos parte del Macroproceso de Apoyo Gestión Financiera, de acuerdo a esta responsabilidad la oficina de contabilidad*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

realiza la consolidación, y la conciliación, el análisis y el reporte de acuerdo a los registros que genera el sistema contable Gestasof emitido por las diferentes áreas siendo certificado por cada una de estas enviado a un sistema de Integrados para este cotejar lo certificado y lo registrado por las áreas o procesos que intervienen para el cierre contable.

Dentro del proceso de depuración de la información cada una de las carteras que existe tienen una particularidad diferente para el manejo de estas. Una de las más importante es el apoyo al estudiante como matrícula financiada sin embargo esto está en el procedimiento decobro de cartera fraccionada. FIP31 -

Fraccionamiento de matrícula y recuperación de cartera.

La oficina de contabilidad como parte de la mejora continua y gestión del cambio en la vigencia 2022-2023 y en concordancia al plan de acción en su objetivo "Hacia una digitalización total de la U", ha realizado distintas recomendaciones a la Dirección Financiera dando cumplimiento al AFIP10 – Consolidación, Elaboración de Estados Financieros y Reportes a Entes de Control a través del "Oficio conclusiones y recomendaciones" para que genere un único procedimiento que incluya el cobro de toda la cartera, tanto de los servicios educativos, arrendamientos, proyectos, transferencias de otras entidades, multas y sanciones entre otros; con el fin de que haya un mayor control desde que nace la cartera en el cual se involucre a las áreas responsables en el proceso de cobro coactivo y así mismo aquella que pueda estar a cargo del área jurídica, la cual permitirá la recuperación efectiva de toda la cartera.

*Por lo anterior la oficina de contabilidad sugiere, recomienda, registra, emite alerta mas no gestiona la recuperación del recaudo. Sin embargo, realiza según solicitud saneamiento en cumplimiento al marco normativo de políticas contables con el objetivo de reflejar la situación financiera verídica y eficiente de la entidad de acuerdo a los controles establecidos en el procedimiento, por el software contable, Gestasoft y por el aplicativo Integrados que es otro mecanismo digital que ayuda a la comunicación y control de la información registrada en los libros contables. Referente a: **"...debilidades que también se observan en las recomendaciones expuestas en el resultado de la evaluación de control interno contable, en la cual se estipula: "Articular con la Oficina de Talento Humano para incluir en el plan institucional de capacitación a todo el personal del área contable con el fin del mejoramiento de las competencias técnicas y profesionales; Identificar de forma individual los riesgos de índole contable de la entidad; Determinar e implementar controles efectivos que conlleven a la mitigación de los riesgos en el área contable. la universidad de Cundinamarca a través de la política de plan de capacitación, presupuesta y ejecuta las actividades por medio de la dirección de talento humano dirigida especialmente para el personal de planta y de parte de la oficina de contabilidad, este da cumplimiento al marco normativo de la función pública.***

En lo que se refiere a "...el software contable de la entidad ya está siendo obsoleto para la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

cantidad de información financiera que maneja la UDEC, lo anterior es corroborada en la nota contable a los estados financieros...". Desde el área contable se han identificado diferentes necesidades respecto a la consolidación y presentación de la información contable y financiera, los cuales están sujetos en la gran mayoría a las actualizaciones normativas de los diferentes entes de control y otros a nivel interno que surgen por el mejoramiento continuo de los procesos que se encuentran a cargo de las diferentes áreas de la universidad que permiten dar cumplimiento a los requisitos legales de la norma. La oficina ha consolidado y transmitido a la dirección de sistemas a través de los diferentes canales que se encuentran activos, como es la mesa de servicios a un clic, los diferentes requerimientos que tiene necesidad de mejorar los cuales se detallan en el archivo Excel Solicitudes ver archivo adjunto -Solicitudes Sistemas.

"Software contable" no es obsoleto, sino que por el contrario éste busca estar a la vanguardia de las actualizaciones normativas y el mejoramiento de los procesos de acuerdo con las necesidades. Cabe resaltar, que toda la información al día de hoy se reporta en los estados financieros y son publicados en la página WEB de la entidad como lo solicita la CGN Y por transparencia con la Ley 1474 de 2011, cumplen con las cualidades de la doctrina contable, dentro de ellas: fiabilidad, comprensibilidad, comparabilidad, relevancia, materialidad, verificabilidad, integralidad, entre otras. Además de ello, el software contable permite que la información contable y financiera se registre en tiempo real por todas las unidades regionales y las diferentes áreas competentes donde el área de contabilidad es la oficina receptora que tiene como fin verificar, conciliar, analizar y depurar la información para así hacerla pública a través de los estados financieros mostrando la realidad financiera de la Universidad de Cundinamarca; lo que demuestra que se efectúa el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos con razonabilidad. Dando fe pública que la información registrada se encuentra validada y conciliada con cada área responsable de su cierre económico.

*En lo que se refiere a **"EFECTO: posible pérdida de la información contable y dificultad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, falta de razonabilidad en la información contable"**. Para la descripción del efecto no procede toda vez que el programa es certificado confiable y genera informes para el cumplimiento de la rendición a todos los entes de control como:*

LA CONTADURÍA GENERAL NACIÓN.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA LA DIRECCION DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES –DIAN.

EL MINISTERIO DE EDUCACION.

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y DISTRITAL.

*En lo que se refiere a **"...el software contable de la entidad ya está siendo obsoleto para la***

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

cantidad de información financiera que maneja la UDEC, lo anterior es corroborada en la nota contable a los estados financieros.... Desde el área Contable se han identificado diferentes necesidades respecto a la consolidación y presentación de la información contable y financiera, los cuales están sujetos en la gran mayoría a las actualizaciones normativas de los diferentes entes de control y otros a nivel interno que surgen por el mejoramiento continuo de los procesos que se encuentran a cargo de las diferentes áreas de la Universidad que permiten dar cumplimiento a los requisitos legales de la norma.

La oficina de Contabilidad ha consolidado y transmitido a la Dirección de Sistemas y Tecnología a través de los diferentes canales que se encuentran activos, como es la mesa de servicios a un clic y el correo institucional, los diferentes requerimientos que tiene necesidad de mejorar digitalmente, los cuales se detallan en el archivo adjunto **-Solicitudes Sistemas. (SOLICITUDES SISTEMAS CON CORTE 05-09-2023.xlsx)**

El **"software contable"** no es obsoleto, sino que, por el contrario, éste busca estar a la vanguardia de las actualizaciones normativas y el mejoramiento de los procesos de acuerdo con las necesidades. El sistema Gestasoft ha venido en actualización continua, haciendo un recuento: en el año 2021 se contaba con la versión 4.0.02.03, la cual fue actualizada a la versión 4.0.02.04 en 2022 y para el año 2023 fue actualizada a la versión 4.0.04.00.

Relación contratos 2019 – 2022 (CONTRATOS PAMPLONA (2019-2022).xlsx)

Estas actualizaciones vienen implementando mejoras técnicas y funcionales para soportar adecuadamente los procesos financieros, optimizando el registro y la seguridad de la información en la base de datos, la cual cuenta con los controles de auditoría correspondientes para cada registro, permitiendo llevar su trazabilidad y así evitar cualquier pérdida o alteración de la información. También se puede mencionar que, dentro de la mejora continua del sistema, se vienen adelantando diferentes mesas de trabajo con el proveedor del sistema para implementar mejoras a la medida de las necesidades institucionales como se puede apreciar en el documento de referencia PCDR202318 que busca seguir evolucionando el software en beneficio de nuestra Universidad. Se adjunta una imagen de la versión actual del sistema Gestasoft (Imagen Gestasoft Versión.png), una imagen de las tablas de auditoría (Imagen Auditoria Gestasoft.png) y el documento PCDR202318 (PCDR202318 UDEC 24082023 V1.5.pdf).

La Universidad de Pamplona informa que el aplicativo GESTASOFT – CAMPUS ADMINISTRATIVO PARA IES PÚBLICAS en este caso para la Universidad de Cundinamarca se encuentra actualmente disponible para liberar la versión 4.0.04.01. En los descriptores se encuentra la solución a implementar teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por la institución a través del área de Soporte Tecnológico y/o Consultoría. (FSE-49 DP UDEC GESTASOFT 4.0.04.01 V13 31032023.pdf)(FSE50 NL GestasoftPublicas 4.0.04.01.pdf) La plataforma institucional adquirida con la Universidad de Pamplona ofrece

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

*mediante la solución Gestasoft, el aplicativo "**contabilidad IG**" con el cual se apoya el ejercicio profesional de los responsables de los procesos contables en la institución, cumpliendo con la legislación vigente, por esta su distribución de módulos principales está compuesto por:*

- *Tablas Básicas (Parametrización Inicial).*
- *Movimientos (Procesos y registros de diferentes operaciones).*
- *Enlaces con otros módulos (Afectaciones contables con otros módulos).*
- *Consultas e Informes (Generación de reportes).*
- *Funciones Especiales (Funciones indispensables para algunos procesos).*

En el documento adjunto podrá encontrar las funcionalidades con las que cuenta actualmente el módulo contabilidad IG.
(https://mailuncundiedu.sharepoint.com/:b:/s/SistemasyTecnologia/EZ_P0fGxRI5Bv_Ju0QZ8_i0Bp6fD9MQHJPX2-aBLJYUrig?e=Jy9FMJ)

Este módulo es el intermediario de todos los demás módulos que componen el aplicativo Gestasoft, ya que la parte administrativa debe alimentarlo con la diversidad de los procesos que maneja a diario la

Institución. Permite gestionar la información financiera y económica que requiere el personal de la gerencia cuando se ejecutan los planes, programas, proyectos y actividades que se relacionan con el manejo o administración de los recursos, a efectos de que se puedan tomar decisiones acertadas, eficientes y eficaces.

*Cabe resaltar, que toda la información al día de hoy, se reporta en los estados financieros y son publicados de acuerdo con la **Ley 1474 de 2011**, cumplen con las cualidades de la doctrina contable, dentro de ellas: fiabilidad, comprensibilidad, comparabilidad, relevancia, materialidad, verificabilidad, integralidad, entre otras. Además de ello, el software contable permite que la información contable y financiera se registre en tiempo real por todas las unidades regionales y las diferentes áreas competentes donde el área de contabilidad es la oficina receptora que tiene como fin verificar, conciliar, analizar y depurar la información para así hacerla pública a través de los estados financieros mostrando la realidad financiera de la Universidad de Cundinamarca; lo que demuestra que se efectúa el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos con razonabilidad, dando fe pública que la información registrada se encuentra validada y conciliada con cada área responsable de su cierre económico.*

Asimismo, se cuenta con la integración de nómina y facturación electrónica suministrado por el proveedor BRITEK TRIBUTO, donde se busca el servicio de facturación electrónica mediante integración con la plataforma de Gestión Gestasoft para dar cumplimiento del Decreto 2242 de 2015, la Resolución 019 de 2016 y atendiendo a la normatividad requiere la contratación de un servicio de Facturación Electrónica ([PROPUESTA -FACTURACIÓN.pdf](#)) y el servicio de nómina electrónica mediante integración con la plataforma de Gestión Gestasoft busca dar cumplimiento de la Resolución 000013 del 11 FEB 2021 – DIAN

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

(PROPUESTANOMINA.pdf).

Por último, la Dirección de Sistemas y Tecnología cuenta con el plan de mejoramiento interno No. 863 que consiste en "Fortalecer el servicio brindado a la comunidad universitaria a través de la actualización de la plataforma institucional mediante la revisión técnica, actualización y configuración de los entornos tecnológicos", donde se cuenta con 10 actividades a desarrollar entre Marzo del 2023 y Febrero de 2024. Para dar cumplimiento a esta oportunidad de mejora se llevó a cabo la evaluación de la funcionalidad, fiabilidad y usabilidad de la plataforma institucional, donde fueron participes las áreas adscritas a la secretaria general, vicerrectora académica, administrativa y financiera. Actualmente se está realizando la revisión de las demostraciones de otras soluciones tecnológicas, con el objetivo de verificar cual podría adaptarse mejor a las necesidades de la Universidad.

Soporte de las evidencias obtenidas en el ejercicio de plan de mejoramiento: EVALUACIÓN PLATAFORMA INSTITUCIONAL".

Conclusion del Equipo Auditor

Atendiendo la controversia presentada, y teniendo en cuenta todas y cada una de las afirmaciones presentadas por la UDEC, el grupo auditor concluye, que si bien es cierto y como se indica en el cuerpo del informe, la UDEC tiene y cumple con los procesos y procedimientos estipulados por la misma, los cuales se lograron evidenciar en la ejecución de la auditoria, pero que por otra parte y como se determina en las debilidades de la evaluación del sistema de control interno contable, se hace referencia a la necesidad de que la UDEC fortalezca algunos procesos en el seguimiento de la matriz de riesgos determinado así: *"Se evidencia debilidades en la identificación, seguimiento y control de la matriz de riesgos; Aunque se realizó capacitación algunos funcionarios del área contable, no se evidencia capacitación en el plan institucional para a todo el personal involucrado en el proceso contable"*. De igual forma también estimula lo siguiente como recomendaciones: *"Articular con la Oficina de Talento Humano para incluir en el plan institucional de capacitación a todo el personal del área contable con el fin del mejoramiento de las competencias técnicas y profesionales; Identificar de forma individual los riesgos de índole contable de la entidad; Determinar e implementar controles efectivos que conlleven a la mitigación de los riesgos en el área contable"*. Por último y como se describe en el cuerpo de la observación, la nota 2.5 determina la *"insuficiencia"* que presenta el software contable, requiriendo como mínimo una actualización por parte de la entidad encargada o responsable del soporte y la valoración de la UDEC para una posible solución.

Por lo anterior el grupo auditor determina consolidar la observación como hallazgo administrativo, para seguimiento y control.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.1.2 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cundinamarca fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, mediante el Acuerdo No. 026 del 10 de diciembre de 2021 "Por el cual se fijan los cálculos del presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022", por la suma de ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesos (\$119.458.638.158) en el cual se incluyen Universidad de Cundinamarca, Fondo especial de extensión y proyectos y Fondo de convenios y/o contratos académicos, es de notar que para la Universidad de Cundinamarca se reflejan regalías por valor de \$1.997.753.509, las cuales tienen una resolución presupuestal diferente, pues si bien es cierto que la Universidad de Cundinamarca es quien ejecuta y beneficiario de dicho proyecto para el cual se asignó este recurso, la misma no es responsable directo de los pagos generados por este, pues este presupuesto no ingresa a las arcas presupuestales de la universidad ya que este es un proyecto sin fondos.

A continuación se detalla el presupuesto definitivo de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia 2022:

INGRESOS

Para la vigencia 2022, la Universidad de Cundinamarca presento un presupuesto definitivo por valor de \$186.641.549.344, del presupuesto definitivo se recaudó \$186.518.388.453 presentando una ejecución del 99.93%.

A continuación se refleja la ejecución presupuestal activa de la Universidad de Cundinamarca a diciembre 31 de 2022:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
INGRESOS CORRIENTES	\$115.086.016.259	\$123.293.150.136	107.13
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$115.086.016.259	\$123.293.150.136	107.13
RECURSOS DE CAPITAL	\$1.636.568.624	\$2.506.456.593	97.29

Fuente: Ejecución Activa presupuesto UDEC – 2022

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
	\$4.782.684.491	\$4.576.453.651	95.69
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	\$531.956.356	\$538.089.637	101.15
INGRESOS CORRIENTES / INGRESOS FONDOS ESPECIALES	\$531.956.356	\$538.089.637	101.15
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$531.956.356	\$538.089.637	101.15
RECURSOS DE CAPITAL	\$896.561.108	\$13.505.084	1.51
INGRESOS FONDOS CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	\$240.000.000	\$469.136.364	195.47
INGRESOS CORRIENTES / INGRESOS FONDOS CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO	\$240.000.000	\$469.136.364	195.47
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$240.000.000	\$469.136.364	195.47
TRANSFERENCIAS INTERNAS	5,000,000	5,000,000	100.00

Fuente: Ejecución Activa presupuesto UDEC - 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% RECAUDO
INGRESOS FONDO CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN			
INGRESOS CORRIENTES	\$1.172.189.329	0	0.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$1.172.189.329	0	0.00

Fuente: Ejecución Activa presupuesto UDEC - 2022

Modificaciones Presupuestales

La Universidad de Cundinamarca, realizó modificaciones presupuestales en adiciones a través de actos administrativos denominados "Acuerdos", para unas adiciones por valor neto total de \$66.230.602.533 y unas reducciones por valor de \$1.045.444.856 en la vigencia 2022.

- **Multas y Sanciones:** en la ejecución a la auditoría, llama la atención dentro del presupuesto un rubro denominado "sanciones administrativas" por lo cual el equipo auditor procede a verificar dicha ejecución allí registrada, una vez obtenida la información, el equipo auditor evidencia que este rubro hace referencia a la mayor parte del pago realizado por la Universidad de Cundinamarca UDEC, por concepto de sanción por omisión al no declarar el pago de ICA, interpuesta por la alcaldía del municipio de Acacias Meta por un valor de \$8.083.000 por concepto de ICA y tasa bomberil y \$51.294.000, por concepto de sanción, el total del monto cancelado por la UDEC se divide en tres rubros presupuestales según comprobante de egreso No. 26471 del 23/11/2022, los cuales son los siguientes:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

- impuestos de industria y comercio
- tasas y derechos administrativos
- sanciones administrativas





Sin embargo, Universidad de Cundinamarca UDEC ha tomado medidas pertinentes en el asunto, ya que según la oficina jurídica junto a la dirección de contabilidad de la misma, persisten en que este pago no corresponde a dicho municipio.

➤ Viáticos

En el ejecución al proceso auditor, al hacer revisión y valoración de los criterios de asignación de viáticos para el personal de la UDEC, se identificó que se rige sobre la resolución No. 120 de fecha 23 de julio de 2010, el cual se muestra desactualizado toda vez que ha pasado 22 años sin que se reajuste de conformidad con la realidad económica del país y los valores de transporte intermunicipal, alojamiento y demás necesarios para realizar las tareas encomendadas por la misma, los cuales se han visto significativamente impactados por los procesos inflacionarios. (**Hallazgo Administrativo No. 4**)

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta Dirección Financiera:

Conforme a la observación administrativa No. 4 derivada de la auditoría realizada en la vigencia 2023 por parte de Contraloría de Cundinamarca relacionada con Viáticos y según la resolución No. 120 de fecha 23 de julio de 2010 "por la cual se reglamentan los viáticos y gastos de viaje para el personal administrativo de la Universidad de Cundinamarca", vigente hace 13 años y no 22 años como lo alude la condición, por lo que se requiere ajustar el texto de la observación.

También se da claridad que las tarifas de transporte intermunicipal están vigentes desde el 2018, por lo cual se pide aclarar en el informe dado que no son 22 años".

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Conclusion del Equipo Auditor

Atendiendo la controversia presentada, y en razón al error de transcripción generado en la condición de la observación, el equipo auditor corrige dicho error y subsana la misma, sin embargo se evidencia que el sujeto acepta la observación planteada por la Contraloría de Cundinamarca.

Así las cosas se consolida la observación como hallazgo administrativo, para el seguimiento y control.

3.1.3 EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

Analizar el plan operativo anual de inversiones e identificar los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control.

El Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, es un instrumento de gestión que permite gestionar los objetivos y metas establecidas en el Plan Estratégico de la Universidad.

En este instrumento se identifican los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, evidenciando la ejecución de estos, a través de las diferentes modalidades de contratación. Asimismo, se relaciona la alineación de cada proyecto de inversión con la misión institucional con los instrumentos de planeación adoptados.

En el mismo sentido se pudo evidenciar la presentación del Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI, con la siguiente distribución, información entregada por la Oficina de Planeación de la Universidad: “*No. de Proyecto - Nombre del Proyecto – Finalidad del proyecto – Unidad Administrativa Responsable - Cuenta Presupuestal*”.

Adicionalmente en el POAI se pueden identificar los diferentes actos administrativos que modificaron y/o adicionaron el instrumento de planificación como continuación se presenta:

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	
ASIGNACIÓN INICIAL POR CUENTA ACUERDO 026 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 6.054.790.500
ACUERDO 020 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$0,00
ACUERDO N. 005 - RECURSOS NACIÓN	\$ 175.300.000
ACUERDO 006 RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEL 19 DE MAYO DE 2022	\$ 392.144.011
ACUERDO N. 008 - RECURSOS DEL BALANCE DE 19 DE MAYO DE 2022	\$ 1.158.330.640
ACUERDO 009 RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL 19 DE MAYO DE 2022	\$ 191.270.276
ACUERDO 010 RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, RECURSOS PROPIOS Y DE CAPITAL DEL 19 DE MAYO DE 2022	\$916,992,713

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	
PPTO 2022 PFC 2022	\$36,194,727,418
ACUERDO 015 RECURSOS COOPERATIVA ART 142 LEY 1819 DEL 27 DE JULIO DE 2022	\$0,00
ACUERDO 014 FOMENTO 2022	\$0,00
CREDITOS	\$ 608.804.329
CONTRACREDITOS	-\$ 766.104.055
VALOR POR CUENTA PRESUPUESTAL	\$ 9.652.414.293
VALOR PROYECTO	\$ 9.836.437.428

Los diferentes elementos referenciados en el POAI guardan relación con los objetos contractuales de la muestra seleccionada y a su vez están orientados al cumplimiento de las metas del Plan Estratégico Institucional de la UDEC.

Analizar la inversión de recursos a través de la evaluación de proyectos, en donde se determinará la planeación y programación de recursos, gestión contractual, recepción de bienes y servicios, la eficacia del proyecto, entre otros.

La evaluación de proyectos es un instrumento de gestión que se realiza mediante la búsqueda de información y datos, a fin de determinar la pertinencia, cumplimiento y logro de objetivos y metas propuestas, para la toma de decisiones por parte de los administradores.

Es así como, la Oficina de Planeación de la Universidad de Cundinamarca con fundamento de una solicitud de información que realiza el equipo auditor, sobre la inversión de recursos, responde al respecto:

"En atención a la información requerida, y en cumplimiento del objetivo de la Dirección de Planeación Institucional, asociado con Fomentar una cultura de planeación mediante la gestión de planes, programas y proyectos que permitan apoyar la toma de decisiones estratégicas, el cumplimiento de la misión y el logro de la visión institucional; se elabora informe en Excel a través del cual se desagregan por cada proyecto de inversión, los datos relacionados con el valor de la asignación presupuestal, la descripción de las cuentas presupuestales y la información contractual emitida por la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Bienes y Servicios".

Como consecuencia de lo anterior, el equipo auditor pudo establecer el control que se lleva sobre la información asociada con el indicador institucional de tipo eficacia, denominado "Cumplimiento ejecución presupuestal POAI".

Frente a la evaluación del POAI, para detallar con rigurosidad la evaluación de cada proyecto en particular y determinar el alcance del mismo en función de la misionalidad de

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

la Universidad, se requeriría adelantar una evaluación "Ex Ante y Ex Post" de los diferentes proyectos presentados en este instrumento de planeación pero debido a las limitaciones de tiempo y personal la evaluación se hace sobre el instrumento de forma y su relación de fondo con la muestra de contratación y proyectos evaluados.

3.1.4 GESTIÓN CONTRACTUAL

Evaluación a la Contratación Administrativa - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - Vigencia 2022:

De conformidad con lo reportado en la plataforma SIA OBSERVA, la Universidad de Cundinamarca celebro durante la vigencia auditada (2022) un total de 3939 contratos por un valor de \$94.035.416.279,88 millones de pesos (COP) (*valor inicial del contrato*). Sin embargo, al revisar la información de la contratación en el enlace denominado "*Informe contratos ext.*", se evidencia un total de 3939 contratos por valor total de \$94.411.044.493,21 (*Información revisada el día 2023-08-09*). Con lo anterior, se identifican algunos elementos de interés para tener en cuenta al momento de establecer la muestra de contratación.

Lo primero es mencionar que el reporte extendido de la contratación que reposa en el SIA Observa, si bien es consistente con el número de contratos (3939) no lo es con el monto total del valor contratado por el sujeto de control durante la vigencia, relacionando un valor de \$94.411.044.493,21 que difiere del consolidado que presenta la misma plataforma y que se presentó líneas atrás, dado que, el sistema de información relaciona el monto inicial del contrato sumado las novedades de adición y restando las liberaciones. Así las cosas, los montos son los siguientes: \$94.035.416.279,88 millones de pesos (COP) (*valor inicial del contrato*). + \$ 2.432.166.485,73 (*novedades de adición*) - \$ 2.056.538.272,40 (*liberaciones*) igual a \$ 94.411.044.493,21, tal y como se puede ver a continuación en el reporte del SIA:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA - UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (Mi entidad)

Desde 2022/01/01 Hasta 2022/12/31, se encontraron (3939) Contratos por valor total de \$94.411.044.493,21

Tomado de SIA el 2023-08-09.

Por otro lado, el reporte de la gestión contractual realizado a la plataforma presenta contratos de vigencias anteriores a la reportada/evaluada como lo son contratos de 2021. Lo anterior generó la necesidad de depurar dichos contratos del reporte dejando un total de 3907 contratos suscritos durante la vigencia por un valor de \$ 85.132.688.758,38 millones de pesos (COP). Lo anterior, teniendo en cuenta que, el aplicativo SIA Observa requiere que el contrato sea rendido con el documento que, de inicio a la contratación, según sea el caso (*acta de inicio, registro presupuestal, etc.*) y en la vigencia 2022, se presentaron 32 contratos suscritos en la vigencia 2021, pero que su inicio y por tanto

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

rendición se llevaron a cabo en el 2022, lo que conlleva a la diferencia en número total y valor de la contratación. Durante la vigencia se suscribieron 16 convenios y contratos interadministrativos por un valor de \$1.841.303.703 millones de pesos (COP).

En este sentido se entiende que los recursos comprometidos por la Universidad de Cundinamarca durante la vigencia 2022 ascienden a \$87.092.520.925,97 millones de pesos (COP). Para un total de 3923 contratos entre los que se incluyen los convenios y contratos interadministrativos.

Se determinó una muestra total de contratación de 25 contratos celebrados por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA que ascienden a la suma de \$ 26.727.411.196 Millones de pesos M/Cte. equivalente al 30% del total contratado por el sujeto de control durante la vigencia de conformidad con la información reportada en el SIA Observa.

De acuerdo con esta información rendida, se ha alimentado el aplicativo de muestreo (Formato GAT PM01-PR04-F19) tomando el 08% de porcentaje de error al tratarse de un universo de contratación de relativa magnitud y que presenta errores por incumplimiento al principio de anualidad, que muestra además una homogeneidad las modalidades y tipos de contratación realizadas por la entidad, lo que permite inferir que esta muestra es representativa del comportamiento global realizado por la entidad en relación con su gestión contractual. El porcentaje de éxito del 95% sobre la muestra seleccionada con un valor de confianza 1.65 como valor promedio, el aplicativo definió la muestra en 25 contratos como a continuación se relaciona:

Tamaño de la Población (N)	3.923
Error Muestral (E)	8%
Proporción de Éxito (P)	95%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,65

La muestra determinada se encuentra en el formato "Muestra Única de Contratación" PM01 PRO4-F02.

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
CONVENIO 2829 DE 2022	OTROS	MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARIA DE EDUCACION Y UDEC	\$ 727.351.349	\$ -	\$ 727.351.349
CONVENIO 776-2022	OTROS	MUNICIPIO DE CHIA Y UDEC	\$ 419.000.000		\$ 419.000.000
SCTEI CDCCO 123 2022	OTROS	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN - U NACIONAL Y UDEC	\$ 3.674.545.233	\$ -	\$ 3.674.545.233
F-CPSV-026-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UNION TEMPORAL UNIVERSIDAD FISE 2022	\$ 4.429.237.700	\$ -	\$ 4.429.237.700

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
F-CPS-215-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	UT UDEC SEDE SOACHA FASE 2	\$ 3.698.074.026	\$ -	\$ 3.698.074.026
F-CPS-145-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MERCANET S.A.S.	\$ 2.682.460.800	\$ -	\$ 2.682.460.800
F-OC-96879-2022	SUMINISTRO	PORTATIL S.A.S	\$ 2.170.231.064	\$ 461.650.027	\$ 2.631.881.091
F-OC-97712-2022	SUMINISTRO	NEX COMPUTER S.A.S	\$ 1.376.243.398	\$ -	\$ 1.376.243.398
F-OC-102194-2022	SUMINISTRO	UNIPLES S.A.	\$ 733.008.756	\$ -	\$ 733.008.756
F-CPS-143-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIGITAL CONTENT S.A.S	\$ 687.500.000	\$ -	\$ 687.500.000
F-CTCV-198-2022	SUMINISTRO	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	\$ 671.041.000	\$ -	\$ 671.041.000
F-CTCV-077-2022	SUMINISTRO	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	\$ 609.882.278	\$ -	\$ 609.882.278
B-CCE-001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL	\$ 590.000.000	\$ -	\$ 590.000.000
F-CPS-190-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DATA FILE INTERNACIONAL S A SUCURSAL COLOMBIA	\$ 458.989.402	\$ -	\$ 458.989.402
F-CPS-032-2022	OTROS	LIBERTY SEGUROS S.A	\$ 412.930.000	\$ 20.000.000	\$ 432.930.000
F-CTO-096-2022	OBRA PÚBLICA	CONSORCIO DISNOV	\$ 384.277.542	\$ -	\$ 384.277.542
F-OC-89961-2022	COMPRVENTA	UNION TEMPORAL SOFT IG.3	\$ 359.403.497	\$ -	\$ 359.403.497
F-CPS-183-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	BUSINESS SUPPORT SAS	\$ 341.766.810	\$ -	\$ 341.766.810
F-CPS-061-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S	\$ 335.600.994	\$ -	\$ 335.600.994
F-CPS-156-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EBSCO MEXICO INC SA DE CV	\$ 311.000.000	\$ -	\$ 311.000.000
B-CCE-002-2022	OTROS	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL	\$ 305.000.000	\$ -	\$ 305.000.000
F-CPS-066-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	GERIZIM SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS	\$ 197.000.000	\$ 98.500.000	\$ 295.500.000
F-CTCV-101-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	\$ 294.843.920	\$ -	\$ 294.843.920
F-OCS-069-2022	CONSULTORÍA	KRESTON RM S.A. KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	\$ 45.339.000	\$ -	\$ 45.339.000
F-CPS-137-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PUBLICIENCIA SAS	\$ 277.873.400	\$ -	\$ 277.873.400
TOTAL			\$ 26.192.600.169	\$ 580.150.027	\$ 26.772.750.196

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
OBRA PÚBLICA	1	384.277.542,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	12	14.402.847.052

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
SUMINISTRO	5	6.022.056.523
ARRENDAMIENTO	0	-
CONSULTORÍA	1	45.339.000
COMPRAVENTA	1	359.403.496,93
MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	0	-
OTROS	5	5.558.826.582

%TOTAL DE LA MUESTRA	CANTIDAD	VALOR
30%	25	\$ 26.727.411.196

Cuenta de Contratación y judicial Rendida:

[F12A_CDC]:	Convenios Interadministrativos	Se reportaron 14 registros en el formato de los cuales se observan 12 convenios. No obstante se han identificado en la planeación 16 convenios suscritos durante la vigencia.
[F15A_AGR]:	Evaluación de Controversias Judiciales	Se registran 110 procesos judiciales que suman una cuantía de \$ 17.780.987.521 millones de pesos. Se encuentran diferencias entre lo certificado por la UDEC en planeación 18 procesos como demandados y 3 como demandantes.
[F15B_AGR]:	Acciones de Repetición	La UDEC, en el formato señalado relaciona 3 procesos de acción de repetición, por valor de \$820,400,075, que al cierre de 2022 no se realizó ningún pago. Millones (COP). Se omitió diligenciar la fecha de uno de los procesos por lo que se desconoce en el formato de cuándo es el proceso.

Criterios de la Auditoría

Normatividad Aplicable – Frente a Objetivos de Auditoría

Criterios jurídicos

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son: i) Constitucionales; ii) Legales; iii) Jurisprudencia y Conceptos; iv) Normatividad del Orden Territorial, a) Ordenanzas, Decretos, Resoluciones; Normas de Orden Interno de la Universidad de Cundinamarca, Estatutos, Reglamentos, Procesos y Procedimientos.

➤ Normatividad Contractual

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es	Evaluar y conceptuar sobre el Plan Anual de Adquisiciones.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento. Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-Circular Externa Única, (Diario Oficial 50.657, del 17 de julio del 2018).	Verificar si el Sujeto Auditado publicó el Plan Anual de Adquisiciones- PAA y sus modificaciones en los términos establecidos en la normatividad que rige a la materia.
Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Artículo 5 de la Ley 1712 de 2014. Por vía jurisprudencial por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Radicación número: 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) del catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017), C. P: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.	Publicación de la Actividad Contractual en el SECOP
Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Ley 30 de 1992 y Acuerdo No. 12 de 2012 entendiéndose que, la Entidad se rige en materia contractual por las normas del derecho privado contenidas en las disposiciones que establecen los Códigos Civil; el de Comercio. los principios rectores del Estatuto General de Contratación Estatal, los de la Función Administrativa y los de sostenibilidad fiscal de que trata sucesivamente los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, y las contempladas en las siguientes Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1437 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 128 de 1976, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015.	Verificar la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, recepción de bienes y servicios.
LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVOS. Artículo 2º, literal d) de la Ley 80 de 1989. Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011.	Corroborar en los respectivos expedientes contractuales el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000
-Artículo 107 de la Ley 42 de 1993. -Ley 734 de 2002, artículos: 34 num.1, 48 num.3 -Ley 1474 de 2011, artículo 118 literal d -Resolución No014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento el manejo de seguros para garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos. -Decreto 663 de 1993, artículo 101 -PPIOS Ley 80 de 1993	Verificar si el sujeto de control constituyó las pólizas de seguro respectivas, en cumplimiento del Artículo 107 de la Ley 42 de 1993.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
-PPIOS Ley 1150 de 2007 -Decreto 1082 de 2015 - Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó.	

De conformidad con lo consagrado por el artículo 69 de la Constitución política, se establece la garantía de autonomía universitaria para que constituya sus propios estatutos y reglamentos en asuntos académicos, contractuales, presupuestales y administrativos. Del mismo modo la Ley 30 de 1992 establece la naturaleza jurídica de las universidades estatales otorgando a la universidad pública de la autonomía para crear un régimen de contratación que debe regirse en su forma y en sus efectos por las normas civiles y comerciales. Así las cosas, la Universidad de Cundinamarca es una entidad autónoma, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, dotada de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, contractual y presupuestal.

El Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, por medio del Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012 expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, facultando al señor Rector en el Artículo 24 para reglamentar el régimen de contratación mediante la adopción de un manual de contratación durante los 3 meses subsiguientes a la expedición del Estatuto antes mencionado.

El Capítulo III del Estatuto de Contratación contempla la celebración de convenios y contratos interadministrativos como una herramienta que propende por el fortalecimiento institucional a través de estrategias que permitan aunar esfuerzos, recursos humanos, económicos o técnicos a través de la Dirección de Proyectos y Relaciones Interinstitucionales. Por este motivo y atendiendo a la naturaleza de los recursos que son ejecutados por esta Dirección, el Parágrafo 1 del artículo No. 21 del Estatuto de Contratación del sujeto de control, contempla que *"los bienes y servicios que se requieran por la Universidad de Cundinamarca, o para la ejecución de los convenios, se regirán exclusivamente por el derecho privado, siempre y cuando sean adquiridos o contratados con recursos provenientes del propio convenio y no afecten los recursos de la Universidad"* razón por la cual se desarrolla en un acápite por separado los procesos de contratación que se adelantan por esta Dirección de la Universidad de Cundinamarca.

Mediante la Resolución No. 206 de 2012 se expidió el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca. El régimen legal de la Contratación del sujeto de control se encuentra orientado por el cumplimiento de los principios de planeación, equidad, buena fe, celeridad, responsabilidad, imparcialidad, publicidad, transparencia y ética como lo establece el Artículo No. 3 del Manual de Contratación adoptado.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

De conformidad con la Ley 30 de 1992 y conforme a lo señalado en el Acuerdo No.12 del 2012 el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Universidad de Cundinamarca es el establecido en el Estatuto de contratación y su correspondiente reglamentación, las normas de derecho privado y en las disposiciones del código civil, código de comercio y las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. Se exceptúa de lo anterior los contratos de empréstitos para los que es aplicable la Ley 80 de 1993, y los contratos suscritos con organismos multilaterales, personas jurídicas extranjeras o personas de derecho público internacional podrán celebrarse siguiendo los lineamientos y metodologías que disponga el organismo siempre que no sea una actuación contraria a la ley.

De conformidad con el Estatuto de Contratación, la facultad de ordenar y dirigir la contratación recae en el Rector de la Universidad de Cundinamarca en su condición como representante legal de la entidad. Este a su vez podrá delegar la facultad de manera total o parcial mediante acto administrativo en funcionarios de la entidad de nivel directivo para suscribir órdenes contractuales y/o contratos que no sobrepasen los 500 S.M.L.M.V.

Con relación a las modificaciones contractuales, el Artículo No. 27 del Manual de Contratación contempla que los contratos podrán adicionarse hasta en un 50% del valor inicialmente pactado y prorrogarse hasta en la mitad del término de ejecución contemplado en el contrato inicial.

Respecto de la vigencia objeto auditoría, 2022, la entidad tuvo previstas las siguientes cuantías para los procesos contractuales:

Cuantías definidas para la contratación 2022 de conformidad con el Resolución No. 206 de 2012 Artículos 13, 18 y 19

➤ **Modalidad:**

Contratación Directa – **Limite:** No supere los 100 SMLMV

Invitación Privada – **Limite:** Superior a los los 100 SMLMV e inferior a los 1000 SMLMV

Invitación Publica – **Limite:** Superior a los los 100 SMLMV e inferior a los 1000 SMLMV

Fuente: Tomado de certificación expedida por el Director de Bienes y Servicios y la jefe de la Oficina de compras de fecha 12 de julio de 2023.

Comentarios sobre la Contratación suscrita por la entidad en la Vigencia 2022

➤ **Urgencia Manifiesta**

Mediante certificación remitida en etapa de planeación del proceso auditor en curso, el sujeto de control manifiesta no haber celebrado contratos bajo la figura de urgencia manifiesta durante la vigencia 2022. Este escenario fue corroborado en ejecución de la auditoría encontrando consistencia entre lo declarado y lo evaluado en campo.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

➤ **Contratos celebrados con consorcios y/o Uniones temporales**

El sujeto de control manifiesta que han sido celebrados (16) contratos con consorcios y uniones temporales que deberán ser revisados en ejecución para conceptuar sobre su estado actual y sobre la eficiencia y eficacia en la ejecución de recursos.

➤ **Incumplimientos contractuales**

Mediante certificación remitida en etapa de planeación del proceso auditor en curso, el sujeto de control manifiesta que durante la vigencia 2022 se presentaron incumplimientos en la contratación suscrita por la entidad.

No.	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
1	F-CTC- 219 DE 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO ZIPAUNI
2	F-CPS-130 DE 2022	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES	FENIX MEDIA GROUP SAS

En relación al proceder administrativo frente a los incumplimientos o posible riesgo de incumplimiento de estos contratos se hace necesario establecer observación administrativa debido a que en el caso del contrato F-CTC-219 de 2020 se trata de un proceso en el que la UDEC ha requerido al contratista para declarar un posible incumplimiento del contrato de interventoría pero que a la fecha no se ha pronunciado al respecto de manera definitiva, El proceso se encuentra apenas en remisión de argumentos por parte del contratista para revisión y concepto de los supervisores del contrato. Existe un riesgo de vencimiento de términos para las acciones que pueda iniciar la UDEC tanto con el contratista como con las aseguradoras. Por otro lado el contrato F-CPS-130 de 2022 se encuentra adelantando el proceso de incumplimiento y ya hizo citación al contratista y a la aseguradora para adelantar la audiencia. En este sentido se hace necesario establecer observación administrativa para hacer seguimiento del impulso del proceso del contrato F-CTC-219 de 2020 a fin de evitar materialización de daños al patrimonio y del contrato F-CPS-130 de 2022 para verificar el resultado del proceso que se encuentra siendo adelantado. **(Hallazgo Administrativo No.5)**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Respuesta del Sujeto de Control

“Respuesta Dirección Jurídica:

En cuanto a la observación presentada en relación con el contrato F-CTC-219 de 2020, “riesgo de vencimiento de términos para las acciones que pueda iniciar la UDEC tanto con el contratista como con las aseguradoras”, la Universidad de Cundinamarca, aún se encuentra dentro del tiempo o termino que cubren los amparos, para realizar las reclamaciones ante la aseguradora.

Conforme lo anterior, resulta importante dejar establecido, que a la fecha la Universidad de Cundinamarca, ya dio inicio al proceso por incumplimiento contractual contra el contratista CONSORCIO ZIPAUNI, que a la fecha se encuentra en el análisis por parte de los supervisores del contrato, respecto a los descargos presentados por el contratista frente a los posibles incumplimientos que fueron presentados por el equipo supervisor.

En virtud de lo manifestado, no existe a la fecha una expectativa económica en favor de la UdeC, hasta tanto no se agoten todas las actuaciones correspondientes, las cuales deben respetar un debido proceso.

Por último, es plausible señalar, que los amparos cubiertos por la póliza suscrita y antes referida se encuentran dentro de los términos para ser afectadas por la UdeC y la decisión que se adopte dentro del proceso de incumplimiento será el que sirva de base, para la afectación de esta.

En relación con el contrato F-CPS-130 de 2022, la Dirección Jurídica ha adelantado las actuaciones y el seguimiento correspondientes al incumplimiento contractual, en aras de llegar a la culminación del procedimiento establecido y salvaguardando los intereses contractuales de la Universidad de Cundinamarca.

Repuesta de supervisión del contrato F-CTC-219:

En cuanto a la observación presentada en relación con el contrato F-CTC-219 de 2020, “riesgo de vencimiento de términos para las acciones que pueda iniciar la UDEC tanto con el contratista como con las aseguradoras”, la Universidad de Cundinamarca, aún se encuentra dentro del tiempo o termino que cubren los amparos, para realizar las reclamaciones ante la aseguradora.

Conforme lo anterior, resulta importante dejar establecido, que a la fecha la Universidad de Cundinamarca a través desde la Dirección Jurídica dio inicio al proceso por incumplimiento contractual contra el contratista CONSORCIO ZIPAUNI conforme la circular 005 del 25 de mayo de 2023 y la resolución 206 del 2012 artículo 29 cláusulas excepcionales, la Supervisión presento informe de incumplimiento, tasación de multas y tipificación de los incumplimientos con los cuales la Dirección Jurídica direcciono el incumplimiento.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

El día 27 junio de 2023 se remitió los descargos del Consorcio Zipauni a los supervisores del contrato desde la Dirección Jurídica responsable del proceso, a la fecha se encuentra en el análisis por parte de los supervisores del contrato.

El contrato F-CTC-219-2020 tuvo como fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2022 pero es importante aclarar que durante la ejecución del contrato la Supervisión AVALO pagos conforme las evidencias presentadas del cumplimiento contractual, a la espera y en concordancia a los que dicta el debido proceso, por lo consiguiente se ve reflejado un pago menor al contratista a lo que realmente debió facturar conforme la Forma de Pago de contrato F-CTC-219-2020.

En virtud de lo manifestado, no existe a la fecha una expectativa económica en favor de la UdeC, hasta tanto no se agoten todas las actuaciones correspondientes, las cuales deben respetar un debido proceso.

Por último, es plausible señalar, que los amparos cubiertos por la póliza suscrita y antes referida se encuentran dentro de los términos para ser afectadas por la UdeC y la decisión que se adopte dentro del proceso de incumplimiento será el que sirva de base, para la afectación de esta.

En relación con el contrato F-CPS-130 de 2022, la Dirección Jurídica ha adelantado las actuaciones y el seguimiento correspondientes al incumplimiento contractual, en aras de llegar a la culminación del procedimiento establecido y salvaguardando los intereses contractuales de la Universidad de Cundinamarca”.

Conclusion del Equipo Auditor

Como se estableció en la redacción original, la comisión auditora observa los procesos de declaratoria de incumplimiento de los contratos mencionados a fin de poder hacer seguimiento en un próximo proceso auditor. Los riesgos son inherentes a las diferentes actividades desarrolladas por el sujeto de control en cumplimiento de su misionalidad por lo que no debe entenderse como un señalamiento sobre hechos que no se han configurado. Por el contrario, se denota de la redacción del informe que se reconocen las acciones que se han venido adelantando por el sujeto y que han permitido valorar y graduar lo identificado, como una observación administrativa basado en los argumentos esgrimidos y en concordancia con la respuesta del sujeto de control. En ese orden de ideas y a fin de poder determinar el resultado de ambos procesos y de posible incumplimiento se hace necesario ratificar la observación como hallazgo administrativo para su seguimiento de parte de esta Contraloría.

➤ Pago de anticipos

Mediante certificación remitida en etapa de planeación del proceso auditor en curso, el sujeto de control manifiesta que durante la vigencia 2022 no se pactaron pagos de anticipos en la contratación suscrita por la entidad.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Esta información es consistente con el reporte de información que arroja el SIA Observa en relación con este asunto y fue confirmada con evaluación in situ a la contratación.

➤ **Sobre la muestra única de contratación determinada verificar y determinar:**

- ✓ La correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y pos contractual), incluyendo los informes de supervisión e interventorías, recepción de bienes y servicios.
- ✓ En los respectivos expedientes contractuales el cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000

En relación con este objetivo, se solicitaron los expedientes contractuales de los 25 contratos recogidos en la muestra con el fin de realizar pruebas analíticas sobre la información que reposa en estos expedientes y de este modo evaluar cada una de las etapas que componen la gestión contractual; lo que necesariamente implica que se conceptuó sobre la planeación de los contratos suscritos en etapa precontractual, elaboración de estudios previos, estructuración, formulación y maduración de proyectos. De igual modo se hace pronunciamiento sobre la etapa de ejecución de los contratos; seguimiento, vigilancia y control que ejerce la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas en la contratación, informes de gestión de los contratistas y elementos probatorios que soportan el cumplimiento de actividades realizadas por los contratistas. Se hizo revisión sobre el subproceso de liquidación de los contratos recogidos en la muestra para verificar que haya cumplimiento a los términos establecidos por la norma para hacerlo. Así mismo se ha solicitado una relación de contratos y convenios no liquidados junto con el informe ejecutivo del estado actual de estas relaciones contractuales sobre el que presentan conclusiones desprendidas de esta información.

En este mismo sentido al hacer revisión de los expedientes contractuales, se hizo valoración sobre el cumplimiento de la Ley General de Archivo 594 de 2000. Revisando, además, la contratación suscrita por el sujeto de control bajo la modalidad de urgencia manifiesta durante la vigencia 2022.

➤ **Desarrollo de línea de auditoría**

Consideraciones generales:

La suscrita Secretaría General de la Universidad de Cundinamarca certifica mediante oficio del 11 de julio de 2023 que el Calendario Académico para la Vigencia 2022 es el siguiente:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACTUALIZACIONES AL CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2022			
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA			
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MOTIVO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
19/01/2022	Ajustes en la ampliación de las fechas de pago de los estudiantes nuevos, estudiantes opcionales y estudiantes antiguos	Del 01 al 07 de enero de 2022 Del 13 al 15 de enero de 2022 Del 01 al 14 de enero de 2022	Del 01 al 21 de enero de 2022 Del 26 al 28 de enero de 2022 Del 4 al 21 de enero de 2022
09/02/2022	Actualización a fecha límite de registro de notas tercer corte Cierre de periodo académico	Del 7 al 11 de marzo de 2022 Del 28 de abril al 1 de mayo de 2022 3 de junio de 2022	Del 21 al 25 de marzo de 2022 Del 2 al 6 de mayo de 2022 Del 6 al 10 de junio de 2022 10 de junio de 2022
26/04/2022	Ajuste a la fecha establecida para inicio de vacaciones de los estudiantes	Del 06 de junio al 7 de agosto de 2022	Del 10 de junio al 7 de agosto de 2022
31/05/2022	Ajuste a la fecha establecida para caracterización institucional. Inducción a estudiantes nuevos regulares IIPA 2022	Del 8 al 17 de junio de 2022 Del 01 al 11 de febrero y del 27 al 29 de julio de 2022	Del 8 al 24 de junio de 2022 Del 01 al 11 de febrero y del 01 al 05 de agosto de 2022
16/11/2022	Por error de digitación se ajusta la fecha de finalización establecida para vacaciones docente de planta IIPA 2022, puesto que el periodo de vacaciones es de 15 días hábiles y la fecha reportada inicialmente fue 10 de enero y la correcta es 6 de enero de 2023.	Del 19 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023	Del 19 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023

Lo anterior se hace con el fin de relacionar el periodo administrativo en el que tienen lugar actividades de naturaleza académica a fin de tener este cronograma presente al momento de evaluar la contratación que ha sido recogida dentro de la muestra seleccionada.

➤ **Cumplimiento de las normas que regulan la contratación de la Entidad y de la Ley 594 de 2000 en los respectivos expedientes contractuales seleccionados en la muestra**

En relación con el cumplimiento del marco normativo que regula la contratación de la entidad se exponen los resultados y comentarios establecidos por la comisión auditora en relación con su cumplimiento dentro de la muestra de contratación seleccionada.

En lo concerniente al cumplimiento de la Ley General de Archivo se hizo revisión del cumplimiento de las disposiciones en la materia en cada uno de los expedientes físicos auditados encontrando que estos se han conformado de manera adecuada y organizada de

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

conformidad con los parámetros legales establecidos. Se destaca la organización de los expedientes que facilitan su lectura y revisión de los contratos en sus distintas etapas.

En auditoría del año 2021 a la vigencia 2020, el grupo auditor mediante inspección ocular y registro fotográfico, evidenció que la Universidad de Cundinamarca, no contaba con las condiciones técnicas, ni el equipamiento suficiente para dar cumplimiento con las características estructurales destinadas exclusivamente a ejercer las funciones propias de archivo para garantizar la conservación, custodia, protección y la seguridad de los documentos que están bajo su tutela para su almacenamiento y preservación de memoria institucional.

En visitas practicadas a diferentes áreas de la Universidad, se encontraron archivos distribuidos en condiciones inadecuadas, donde se comprobó la carencia de condiciones especiales como: ubicación, estructura, distribución, estantería, tipo de muebles, condiciones de humedad, temperatura, iluminación, redes hidráulicas, control de agentes biológicos y equipos de emergencia, entre otros. Situación que ocurría también en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, oficina situada en Bogotá, D.C.

En este sentido la UDEC implemento la digitalización del archivo existente y la implementación de un sistema de gestión documental exclusivamente digital que ha sido programado de modo que da cumplimiento con las disposiciones de la Ley 594 del 2000. La mejoría cualitativa en la gestión documental y de archivo de la Universidad se da como consecuencia de las acciones adelantadas frente a hallazgo de auditoría establecido por esta Contraloría lo que constituye un beneficio de auditoría cualitativo **(Beneficio Cualitativo de Auditoría No. 01)**

Comentarios Generales Sobre la Muestra Auditada:

Los contratos como F-OC-96879 de 2022 y F-CPS-145 de 2022 presentan informes de supervisión que no llevan una correcta numeración secuencial según son radicados en el tiempo de ejecución de los contratos. Se rotulan todos con el No.1 independientemente de si son informes de los cortes subsiguientes. En la adición del contrato F-OC-96879 se hizo por \$465.471.755 de los cuales \$5.000.000 se adicionaron a través del rubro del proyecto de Encuentro organizaciones y productores de cafés especiales de Cundinamarca cuyo objetivo es el de desarrollar un encuentro académico empresarial con organizaciones y productores de café especiales lo que no es consistente con el objeto del contrato adicionado y tampoco está en la misma línea de los demás rubros que componen la adición que si están vinculados a proyectos de implementación de tecnologías y adquisición de equipos de cómputo. **(Hallazgo Administrativo No. 06)**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta Oficina de Compras:

De acuerdo con lo comprendido referente a los comentarios generales sobre la muestra auditada donde indica "Los contratos como F-OC-96879 de 2022 y F-CPS-145 de 2022 presentan informes de supervisión que no llevan una correcta numeración secuencial según son radicados en el tiempo de ejecución de los contratos. Se rotulan todos con el No.1 independientemente de si son informes de los cortes subsiguientes. Lo anterior se interpreta como un error involuntario en la sistematización del proceso de gestión contractual pero que igualmente constituye una oportunidad de mejora", es importante resaltar que el hallazgo relacionado con la numeración secuencial de los informes de supervisión en los contratos F-OC-96879 de 2022 y F-CPS-145 de 2022, que indica que todos los informes llevan el número 1 independientemente de su orden de emisión, merece una revisión y una perspectiva adicional.

Por parte de la oficina de compras, se ha implementado un proceso de seguimiento contractual que involucra a los supervisores para monitorear la ejecución de estos contratos. Aunque los informes estén numerados de manera secuencial con el mismo número, es importante notar que la información proporcionada en cada informe demuestra diferencias sustanciales de un reporte a otro, evidenciando que es un error de forma (artículo 45 CPACA) y no sustancial.

Esta discrepancia en la información de los informes de supervisión subraya la importancia del papel de los supervisores en el seguimiento de la ejecución de los contratos. Su labor es fundamental para garantizar que los proveedores cumplan con los términos acordados y que los servicios o bienes se entreguen de acuerdo con las expectativas de la Universidad de Cundinamarca.

Desde esta perspectiva, la universidad está llevando a cabo una supervisión activa y efectiva de la ejecución de los contratos, utilizando informes de supervisión para evaluar el desempeño de los proveedores y tomar medidas correctivas cuando sea necesario. Esta práctica demuestra el compromiso de la institución con el control y la mejora continua de sus procesos de contratación, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de transparencia y eficiencia en la contratación pública de la institución".

Conclusion del Equipo Auditor

Las condiciones que fueron evidenciadas y relacionadas en la redacción original de la observación corresponden a circunstancias y elementos susceptibles de mejora. No se desconocen los esfuerzos que la UDEC ha ejecutado en aras de producir una mejoría en sus procesos administrativos de contratación. Incluso reconociendo los beneficios cuantitativos y cualitativos que las acciones de mejora han representado para la UDEC.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

En consecuencia se mantiene la observación como hallazgo administrativo para que los elementos allí consignados (no solo lo relacionado con la numeración de los informes), sea sujeto de mejora por parte de la Universidad.

El contrato F-CPS -190 de 2022 se suscribe con un plazo de 6 meses por un valor de \$471.448.250. No obstante a la fecha de la auditoría solo se evidencia el 75% de ejecución con pagos por \$275.393.640. No existe una liquidación de dicho contrato o un acta de entrega final de la que pueda observarse la liberalización de saldos en caso de presentarse o el cumplimiento cabal del contrato para un pago de las obligaciones del 100% según lo estipulado por lo que es necesario establecer una observación de cara a verificar el estado final del contrato y los impactos que su ejecución pudiera tener para la gestión fiscal de la entidad auditada. **(Hallazgo Administrativo No. 07)**

Respuesta del Sujeto de Control

“Respuesta Jefe de Archivo y Correspondencia:

*Mediante certificación de fecha 06 de julio de 2023 emitida por el tesorero general de la Universidad de Cundinamarca, se indica que el contrato de prestación de servicios **F-CPS 190 de 2022**, se le realizaron los siguientes pagos:*

DATA FILE INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA			
NIT N° 900.306.163-1.			
Contrato de prestación de servicios F-CPS N° 190 de 2022			
Fecha de egreso	Comprobante de egreso N°	Causación N°	Valor
06-03-2023	3626	3055	\$137.696.820,66
05-06-2023	10538	10054	\$137.696.820,66
30-06-2023	15906	15477	\$137.696.820,66
TOTAL			\$ 413.090.461,98

Que corresponde a un 90% del total del pago correspondiente a este contrato, el 10% se encuentra atado al acta de liquidación, la cual está en revisión del área jurídica.

Anexo cuadro con el estado financiero:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Valor total CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS F-CPS 190 de 2022.	\$ 458.989.402,00
Valor Total Pagado	\$ 413.090.461,98
Valor Total Ejecutado	\$ 458.989.402,00
Saldo a favor del contratista	\$ 45.898.940,02
Saldo a favor de la Universidad de Cundinamarca (pendiente por liberar)	\$ 0

Igualmente, se anexa el Acta de recibido a satisfacción, el informe final del contratista y la certificación de pago del área de Tesorería”.

Conclusion del Equipo Auditor

Se actualiza la información relacionada con la ejecución presupuestal del contrato observado atendiendo a los comprobantes presentados por el sujeto de control. No obstante la observación se mantiene como hallazgo administrativo toda vez que persisten las condiciones referentes a la necesidad de liquidarse para poder realizar la evaluación integral del contrato. Se aclara además que la información y datos consignados en la observación original, obedecen a lo presentado por el sujeto de control en respuesta al oficio No.2 de solicitud de información relacionado con la presente auditoria. Los egresos y acta final de supervisión no se encuentran en los documentos cargados en el drive donde se hizo entrega de la documentación de la muestra seleccionada y fue entregada en etapa de controversia lo que constituye información novedosa dentro del proceso que se tiene en cuenta para re plantear la redacción del hallazgo.

El contrato F-CPS-183-2022 ha presentado dificultades en la ejecución del objeto que han llevado a una prórroga de 45 días y a una suspensión del contrato ante la imposibilidad de cumplir en los términos del contrato como estaba pactado inicialmente. La fecha límite establecida para el cumplimiento tras la suspensión era para el 10 de agosto del 2023. A la fecha la ejecución formal de la gestión del contrato es de 0% por lo que no se han efectuado pagos pese a que la supervisión manifiesta que se han adelantado un gran número de actividades por parte del contratista y que por la falta de surtir con la revisión y aprobación de los productos PAD de parte del personal de la UDEC no se ha podido certificar el cumplimiento del contrato para proceder con los pagos (situación que sustenta la suspensión). En este sentido se hace necesario establecer una observación de cara a señalar la falta de planeación y gestión en la ejecución mostrada por las partes contratantes para garantizar la sana ejecución de las obligaciones y para que el proceso de pagos previo cumplimiento se surtiera dentro del cronograma inicialmente pactado. **(Hallazgo Administrativo No. 08)**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Respuesta del Sujeto de Control

“Respuesta Instituto de Posgrados:

En relación con la observación número 8, relacionada con una supuesta "...falta de planeación y gestión en la ejecución..." del contrato F-CPS-183-2022, es necesario precisar, en primer lugar, que tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, entre otras, en Sentencia C-300 de 2012, que el principio de planeación en materia contractual se refiere "...al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos...", todo lo cual se cumplió a cabalidad en el referido contrato. En efecto, se elaboraron los correspondientes estudios previos gracias a los cuales su pudo definir adecuadamente el objeto del contrato con el propósito de satisfacer la necesidad de la UDEC de contar con el diseño y construcción de Planes de Aprendizaje Disciplinar. Otro aspecto relevante en el marco del citado principio de planeación es el vinculado con la estructuración de las obligaciones, satisfecho igualmente en el contrato materia de revisión, en el que se consignaron claramente las obligaciones de las partes, incluida, a cargo de la UDEC, la de adelantar una rigurosa revisión de los productos entregados por el contratista, lo que supone un complejo trámite al interior de la UDEC que está concebido para asegurar que cumplan los más altos estándares de calidad. Es así, que cada uno de los 135 Planes de Aprendizaje Disciplinar entregados por el contratista dentro de los plazos previstos contractualmente, deben contar con el aval o aprobación de los correspondientes Comités Curriculares de Programa Académico, de los Consejos de Facultad y de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente EFAD.

Es esta, principalmente, la razón por la cual los términos originalmente previstos en el contrato para su ejecución debieron ser ampliados, en la medida en que la complejidad asociada a la revisión y posterior aprobación de los productos entregados por el contratista demandó unos tiempos adicionales por la participación, responsable y activa, de los integrantes de cada una de las instancias involucradas en el proceso.

Contrario a lo sugerido por el ente de control fiscal, ha existido una adecuada gestión por parte de la UDEC, que se ha reflejado en procesos de control a cargo de la supervisión del contrato, que ha dado cuenta a través de cuatro (4) informes de gestión sobre el cumplimiento formal de la entrega de los productos por parte del contratista.

Cosa distinta, es que la determinación final del cumplimiento de los referidos productos con la totalidad de los requisitos de calidad exigidos por la UDEC haya requerido de un mayor tiempo, lo que obligó a prorrogar el contrato en forma claramente justificada para asegurar que el diseño y construcción de Planes de Aprendizaje Disciplinar por parte del contratista cumpla con los elevados estándares exigidos.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

En este orden de ideas, la prórroga resultaba necesaria y no tuvo ninguna implicación o efecto en relación con la situación financiera del contrato, la cual -dicho sea de paso- no ha sufrido ninguna variación, con independencia de que la programación de los pagos no se haya materializado en los plazos originalmente previstos.

El interés superior de garantizar la calidad de los productos recibidos, lograda sin que exista afectación alguna a los recursos públicos, pues -se insiste- los aspectos financieros del contrato no han tenido modificación alguna, justificó amplia y suficientemente la prórroga del contrato.

Corolario de lo expuesto, es que no es posible predicar respecto del contrato F-CPS-183-2022 falta de planeación en su etapa precontractual o contractual, menos aún que hayan existido deficiencias en su supervisión, toda vez que ha sido precisamente el ejercicio de una diligente actividad de control lo que ha destacado la gestión por parte de la UDEC en su condición de contratante.

Evidencias de seguimiento y control: Informes números 1, 2, 3 y 4, suscritos por parte de la supervisión, así como cuadro de seguimiento diario de la validación de los PAD's contratados, Link: [CHECKLIST CAMBIOS PAD DRIVE UDEC.xlsx](#)

Conclusion del Equipo Auditor

Como se relacionó en la redacción original, la fecha límite establecida para el cumplimiento tras la suspensión del contrato era para el 10 de agosto del 2023 (siendo este el último día de ejecución de la auditoría) y sobre el cual se indago sin que existiera respuesta concreta al respecto en ese momento. En consecuencia, la ejecución formal de la gestión del contrato era del 0% debido a que pese a existir un desarrollo de actividades por parte del contratista, no se ha podido certificar su cumplimiento para efectuar los pagos debido a la situación presentada con la revisión y aprobación de los productos PAD de parte de la Universidad de Cundinamarca. Teniendo en cuenta el comportamiento que ha mostrado la ejecución del contrato, especialmente en lo que formalmente es evaluable y verificable dentro del expediente, no es posible atender al argumento de que esa ejecución se ha dado de manera eficiente y conforme a la planeación inicialmente contemplada para este contrato. Así las cosas se mantienen la observación como hallazgo administrativo.

El contrato F-CPS-137-2022 cuyo objeto es el de "SERVICIO PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE DATOS CIENTÍFICOS EN TEXTOS COMPLETOS MULTIDISCIPLINAR PARA LOS PROGRAMAS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" no se relacionan tanto en el contrato como en los informes de supervisión y de actividades las especificaciones técnicas individualizadas de los textos electrónicos a los que se gana acceso con la suscripción del contrato. La omisión de este tipo de información imposibilita poder valorar la idoneidad y pertinencia de los textos máxime cuando existe hallazgo de auditoría anterior donde se identificó la adquisición de textos desactualizados que no contribuyen a la acreditación de alta calidad de los programas y al fomento actualizado de la investigación

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

científica en la UDEC por lo que se establece observación administrativa para que se implementen mejoras en este tipo de contratación de cara a establecer de manera detallada y expresa dentro de los contratos, que tipo de textos serán adquiridos y sus características.
(Hallazgo Administrativo No. 09)

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta de la Unidad de Apoyo Académico:

Dando respuesta a la observación nos permitimos indicar de manera respetuosa que:

El servicio plataforma electrónica de datos científicos en textos completos multidisciplinar para los programas que oferta la universidad de Cundinamarca, por sus características hace parte de las bases de datos investigativas recopilan publicaciones de contenido científico-técnico, como artículos de revistas, libros, tesis, congresos, etc, de contenido temático, que tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre una o varias áreas del conocimiento, la cual está en constante actualización, a diferencia de una biblioteca digital que cuenta con una cantidad exacta de títulos explícitos y no cambiantes durante el año de servicio.

De acuerdo con lo anterior, desde lo técnico se establece que por la naturaleza de su contenido no se realiza una especificación individual del contenido existente.

*Por otro lado, desde la solicitud mediante ABSr F-CD-121 -2022 y en pro de garantizar el uso y contenido del servicio se realiza la solicitud de STANZAS con el fin de configurar un **DEMO** y así realizar la correspondiente verificación por parte del área encargada. Lo anterior es posible mediante el documento adjunto en el apartado nota técnica, así mismo dentro de los informes, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación del contrato F-CPS-137-2022 se deja plasmado el enlace mediante el cual se habilita el servicio y por el cual es posible realizar verificación de la información <https://www.sciencedirect.com.ucundinamarca.basesdedatosezproxy.com/science/article/abs/pii/B9780128180952000023>.*

Así las cosas nos permitimos hacer énfasis que en los últimos años, el mundo de la investigación científica ha tenido un movimiento en favor de la recuperación de información a través de las bases de datos donde se recupera información de forma rápida y actualizada, en las cuales se pueden apoyar las investigaciones y la elaboración de documentación científica con el fin de seguir la producción intelectual que se espera de los profesionales investigadores con los que cuentan el centro de investigación y la Universidad.

Para finalizar es pertinente indicar que las bases de datos bibliográficas son en la actualidad una de las herramientas más utilizadas para el acopio y consolidación de documentos académicos y científicos especializados, se han convertido en una estrategia para la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

recopilación de información de fuentes secundarias y le permiten al investigador abordar su investigación a partir de estudios históricos asociados a su área de conocimiento.

*Las bases de datos académicas son, como lo afirma **Codina (2017)**, el principal recurso de ideación para un investigador, y garantiza no estar replicando trabajos ya hechos, ni invirtiendo tiempo en métodos que se han probado poco útiles en investigaciones anteriores."*

Conclusion del Equipo Auditor

La estructuración de la observación se hizo con base en lo contenido por el expediente contractual evaluado. En este sentido y como bien se mencionó en la redacción original, dentro del instrumento contractual y en su expediente suministrado no fue posible identificar las especificaciones técnicas individualizadas de los textos digitales por lo que para el grupo auditor no fue posible poder valorar los contenidos contratados desde variables como la fecha de publicación del texto académico o científico por nombrar alguna de las características y definiciones que debían encontrarse desde el origen pre contractual y verse inmersas en las especificaciones técnicas del contrato. En este sentido no se atiende a la solicitud de retirar la observación y se establece como hallazgo administrativo para las mejoras pertinentes en este tipo de adquisiciones relacionadas con material científico y/o académico.

Principio de Anualidad:

De conformidad con los resultados de auditorías realizadas con anterioridad por la comisión auditora de la Contraloría de Cundinamarca respecto a la evaluación de la muestra de contratación seleccionada en la anterior vigencia evaluada de 2021, fue evidenciado un patrón en el comportamiento de la gestión contractual de la Universidad de Cundinamarca donde se transgredía el principio de anualidad contemplado en el artículo 19 del Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Contenido y desarrollado además por el artículo 346 de la constitución política y por el artículo 8 inciso 1 de la ley 819 de 2003 así como por la Corte como principio interpretativo aplicable por la naturaleza de los recursos en sentencia C-337 de 1993, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa: *"los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad de este. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto"*. En este sentido se evidenciaba una proyección de las inversiones durante la etapa de planeación de los contratos dentro de la anualidad de la vigencia presupuestal, donde se identificaba que se solicitaban los CDP y RP con el debido tiempo para una sana estructuración del contrato pero la actividad precontractual de los procesos de selección continua hasta transcurrido un tiempo considerable desde la expedición de la disponibilidad y registro presupuestal. Lo anterior llevaba a que la mayoría de los contratos seleccionados en la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

muestra representativa de la vigencia, terminaran siendo celebrados en el último periodo del año 2021 con actas de inicio que se suscribieron dentro de la anualidad siguiente es decir ya iniciado el año 2022 pese a corresponder a inversiones aparentemente planificada para la vigencia 2021.

No obstante es menester profundizar en las diferentes acciones adelantadas por la UDEC en relación a mejorar su gestión de cara a responder a los planteamientos sobre el principio de anualidad. Durante la ejecución del proceso auditor en curso se pudieron identificar varias acciones que fueron ejecutadas por el sujeto de control con el fin de ajustar su gestión contractual, presupuestal y operativa de cara a mejorar las condiciones institucionales que han facilitado la configuración reiterativa del hallazgo de auditoría de principio de anualidad.

En primera medida se firmó el Acuerdo 026 de 2021 mediante el cual se fijaron los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la UDEC para la vigencia 2022. Dónde se reglamenta a través del artículo 36 la constitución de reservas presupuestales para la ejecución de los contratos cuyas obligaciones están pendientes de cumplimiento por parte de los contratistas y que por su tiempo de celebración y su plazo establecido se ejecutan en la vigencia siguiente de manera parcial o total. Dentro de la redacción de la normatividad interna, se establecen las condiciones para no comprometer o afectar el presupuesto de las vigencias subsiguientes. Así mismo en la muestra de contratación se lograron identificar contratos dentro del subgrupo denominado por la UDEC como "COMPRAS" donde se incluyen las prestaciones de servicios profesionales, en las que se pudo leer dentro de los estudios previos así como en los contratos, una mención expresa de obligaciones del contratista orientadas a respetar el principio de anualidad presupuestal como la de presentar su última cuenta de cobro antes del cierre de la anualidad (31 de diciembre de 2022), fijar los plazos de ejecución para que su terminación ocurra dentro de la anualidad. En el caso de los Proyectos Especiales y Proyectos de Inversión se implementaron medidas de fortalecimiento del marco metodológico para la gestión de proyectos de inversión en la Universidad de Cundinamarca y documentación en el Sistema de gestión de la Calidad.

Atendiendo a la necesidad de llevar control y seguimiento sobre el desarrollo y cumplimiento en término de los entregables de los proyectos de inversión, bajo un sistema de información que permita el acceso a la trazabilidad e información en tiempo real, garantizando así, oportunidad y pertinencia en la toma de decisiones. Este se implementa en el año 2022 como marco metodológico para la gestión de proyectos de inversión en la UDEC a través de una metodología ágil, bajo un enfoque combinado, que, en alineación con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, contribuye al cumplimiento de las estrategias dispuestas en el Plan Estratégico y la implementación del Modelo Educativo Digital y Transmoderno – MEDIT.

Por otro lado las acciones adelantadas llevaron a establecer tiempos en el Integrador con el fin de garantizar subida de documentos como el Acta de inicio y Acta de cierre. Como

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

gestión y actividad remiten avance con sus respectivas evidencias, igualmente se aseguran términos en el contrato para radicar factura teniendo en cuenta el cierre de la vigencia fiscal con el fin de propender por la aplicación del principio de anualidad de contratación, y Requieren como contemplan Acta de Liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda los 100 S.M.L.M.V, la cual será suscrita por el Rector, su Delegado o el Secretario General, el Contratista y el Supervisor y/o Interventor, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato o en término pactado en el mismo.

Se evidencia una mejoría general de la gestión contractual en relación al principio de anualidad presupuestal; la implementación de normatividad interna que regula la constitución de reservas presupuestales para la ejecución de los contratos, así como procesos y procedimientos que han permitido planificar los gastos e inversiones de manera más organizada. Esta mejoría cualitativa es el resultado de las acciones planteadas e implementadas por la Universidad que surgieron como consecuencia del trabajo de auditoría, acompañamiento y seguimiento realizado por la Contraloría de Cundinamarca lo que constituye un **(Beneficio Cualitativo No.2)**

Continuidad en los ajustes a los procesos y procedimientos de cara al cumplimiento del Principio de Anualidad.

No obstante debido a las dificultades que plantea la transferencia de fondos para el financiamiento de algunos de los proyectos durante la vigencia, existen situaciones donde se evidencian algunos de los efectos que continúan presentándose para la anualidad de la entidad como lo son los reportes de la contratación de la vigencia que debido a las fechas de las actas de inicio fueron reportados dentro de la contratación de la vigencia 2022 pese a tratarse de contratos del año 2021 lo que necesariamente genera distorsiones en la información reportada en plataformas como el SIA (este aspecto se relacionó en el aparte de este documento correspondiente a la selección de la muestra de contratación y revisión del SIA Observa). De igual modo de los contratos recogidos en la muestra se identificaron varios de ellos que se encuentran a la espera de ser ejecutados y que aun al momento de realizar la auditoría en curso, apenas muestran avances en su ejecución. Se implementó metodología ágil de formulación y gestión de proyectos que permite al área de proyectos de inversión realizar una planificación más estructurada y controlada de sus proyectos. No obstante la metodología generará resultados para esta área específica mas no da alcance a todas las áreas encargadas estructurar las operaciones que se traducen en todos los demás contratos suscritos por la UDEC, máxime cuando estos se suscriben en cumplimiento de las metas del plan estratégico de la entidad. Se espera la ampliación de instrumentos de planeación a los diferentes procesos que se relacionan con la estructuración de proyectos y de la contratación en general. **(Hallazgo Administrativo No. 10)**

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Respuesta del Sujeto de Control

"Respuesta Dirección Planeación Institucional:

Se presenta controversia frente a la evidencia mencionada en la observación 10, en lo que tiene que ver con el marco metodológico del Banco Universitario de Programas y Proyectos (BUP) de la UCundinamarca y su alcance, toda vez que, si bien el BUP abarca y estandariza a través de artefactos o formularios formalizados, la gestión del ciclo de vida de los proyectos de inversión desarrollados en todos los procesos y unidades regionales de la Institución, cada una de las cinco (5) fases del ciclo de vida se gestionan desde diferentes procesos de manera articulada desde la naturaleza de cada área, y según los requerimientos internos, normativos y legales vigentes, dónde desde las fases uno (1) "viabilidad y priorización", dos (2) "diseño y planeación" y tres (3) "asignación presupuestal" bajo los lineamientos emanados por el BUP de la Dirección de Planeación Institucional se formulan los proyectos de inversión y formalizan, incorporan y certifican los recursos para su ejecución, según su priorización y recursos disponibles; y desde las fases cuatro (4) "seguimiento al desarrollo y despliegue y cinco (5) "cierre" bajo los lineamientos definidos por las diferentes instancias de la Oficina de Compras, la Dirección de Bienes y Servicios, la Dirección Jurídica, la Dirección Financiera y la Dirección de Planeación Institucional. Así las cosas, los tiempos, actividades, controles y soportes establecidos para las diferentes etapas precontractuales y contractuales se efectúan según los requisitos y condiciones dados dentro de los procedimientos que opera cada una de las áreas antes mencionadas, según el marco normativo y reglamentario a lugar y a través de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión institucional.

Respuesta Dirección Bienes y Servicios:

Complementando la controversia planteada por la Dirección de Planeación Institucional, la Dirección de Bienes y Servicios se permite recordar lo establecido en la Resolución 035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el estatuto presupuestal" en sus artículos 12, 19 y 66:

Artículo 12. Principios del sistema presupuestal: El presupuesto anual de la universidad se estructurará con arreglo a los siguientes principios: planificación, programación integral, especialización, universalidad, unidad de caja equilibrio, anualidad y descentralización.

de cada año, lapso durante el cual puede afectarse el presupuesto. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra de apropiación caducarán sin excepción.

Artículo 66. Reservas de apropiación. Al cierre de la vigencia fiscal los ordenadores del gasto solicitarán a la vicerrectoría financiera, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Por lo anteriormente referenciado y aunado a lo ya indicado por la Dirección de Planeación Institucional, la contratación de bienes y servicios realizada por la Universidad se da en cumplimiento del marco normativo legal y vigente, pues ningún contrato es perfeccionado fuera de la anualidad. De igual forma, las reservas presupuestales se constituyen y ejecutan legalmente.

Respuesta Oficina de Compras:

En atención a la normatividad interna, mediante la cual, se realizan los actos procesales y sustanciales de lo relacionado con la contratación que se desarrolla en la universidad de Cundinamarca, específicamente lo señalado en el artículo No. 24 de la resolución 206 de noviembre de 2012, allí se establecen los requisitos de ejecución contractual haciendo énfasis en registro presupuestal, aprobación de garantías y publicación, así mismo mencionada norma debe guardar congruencia con lo establecido en el artículo No.2 que a su vez modifica lo establecido en el artículo 9 de la resolución 206 de 2012, en el caso en concreto, lo señalado en el numeral 6, donde se nos habla que el acta de inicio es requisito para formalizar el acuerdo e iniciar ejecución, documento que se encuentra sometido a la celeridad y eficiencia efectuada por parte del área técnica que para efectos del documento en mención (Acta de Inicio) son los responsables directos de la emisión del mismo.

*Atendiendo lo anterior, se indica que son estos los documentos por los cuales se está asumiendo que la asignación presupuestal se encuentra fuera de los términos señalados para tal fin. Por otro lado, en lo relacionado con el **principio de anualidad**, me permito manifestar que, la universidad mediante resolución No. 035 del 9 de diciembre de 1997 "Por el cual se expide el estatuto presupuestal" en sus artículos 19 y 66 entre otros, señala que:*

- Se deben asignar el presupuesto dentro del 01 de enero y el 31 de diciembre.*
- Se debe solicitar al cierre de la vigencia fiscal por cuenta de los ordenadores del gasto a la vicerrectoría financiera, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre.*

Es de indicar que, tal como lo describe el art. 19 de la resolución en mención, la universidad ha venido realizando la asignación presupuestal dentro de los términos señalados bajo los parámetros de anualidad fiscal, esto, atendiendo que los RP se han emitido dentro de las fechas exigidas para tal fin, aun así, se procura que las actas de inicio sean emitidas dentro de las fechas de asignación presupuestal, actividad que se encuentra desligada con la asignación presupuestal ya que, como se indica anteriormente, el RP es el documento mediante el cual se me permite afectar el presupuesto de cada vigencia no ha sido emitido fuera de las fechas requeridas para la vigencia (entre el 01 de enero y el 31 de diciembre)".

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Conclusion del Equipo Auditor

Es menester reiterar que esta contraloría identificó mejoras cualitativas y cuantitativas en los diferentes procesos relacionados con la anualidad presupuestal y de la contratación por parte de la UDEC. No obstante en relación a la controversia esgrimida por el sujeto de control desde la Dirección de Planeación Institucional, se conmina a revisar con detenimiento las diferentes menciones que se hicieron elogiando la implementación del marco metodológico y su impacto cualitativo sobre la mejoría en la gestión de proyectos de inversión. No obstante y como se socializó en presencia de la Jefe de Control Interno, de la persona encargada del marco metodológico y de la comisión auditoría en mesa de trabajo durante la ejecución del proceso auditor, esta metodología ágil de gestión se encuentra siendo implementada dentro de los proyectos de inversión de la UDEC pero cuya expansión al resto de procesos aún está condicionada a su continua socialización e implementación dentro de las demás áreas que estructuran la contratación para el cumplimiento de las diferentes metas propuestas en el PEI de acuerdo con su misionalidad. La continuidad de esta ampliación e implementación metodológica generará resultados tangibles en las demás áreas donde llegue a establecerse como ya lo ha venido mostrando en el área de proyectos especiales. Por otro lado también se hizo mención de los nuevos controles presupuestales y de la gestión contractual que han mejorado cualitativamente los ciclos de anualidad sobre los que se ha venido estructurando la contratación. No obstante, en plataformas de rendición de cuentas e informes como el SIA Contralorías y SIA Observa, aun se consolidan contratos de la vigencia anterior a la reportada debido a que aún persisten algunos efectos relacionados con la anualidad que conllevan a que existan contratos que para el caso corresponden al año 2021 que debido a la fecha de su acta de inicio no alcanzan a ser reportados en su respectiva vigencia, por lo que se presentan consolidados junto con los reportes de la contratación de la vigencia 2022, lo que genera ruido y distorsión en los datos de la contratación de los que se vale además esta Contraloría para realizar sus respectivos reportes a la Auditoría General de la República los cuales se ven negativamente impactados por esta misma razón.

En consecuencia se ratifica la observación como hallazgo administrativo con el fin que se continúen ejecutando los esfuerzos y acciones orientadas a producir mejoras en este aspecto de la gestión presupuestal y contractual.

- **Verificar los criterios para la asignación de honorarios a profesionales y personal asistencial y valorarlos con la metodología de sobrecostos determinada por la Contraloría de Cundinamarca, así como la eficiencia y eficacia de los eventos realizados por estos en el desarrollo propio del contrato.**

Se hizo evaluación a los procedimientos para la asignación de honorarios a profesionales y personal asistencial y se analizaron los criterios usados por la entidad para realizar la asignación de honorarios a los contratos de prestación de servicios celebrados.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

De acuerdo con la Dirección de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca, las órdenes de prestación de servicios se hacen de conformidad con los siguientes parámetros de asignación de honorarios:

PERFIL	VALORES HONORARIOS EN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
ESTUDIOS: Título profesional y título de posgrado en modalidad de doctorado o posdoctorado.	10 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Ocho (8) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	9 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional y título de posgrado en modalidad de maestría.	8 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Siete (7) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	7 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización.	6 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	5 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización.	4 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	3 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización.	2 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	1 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional.	
EXPERIENCIA: Tres (3) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	5 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional.	4 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	3 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional.	2 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Un (1) años de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.	1 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título profesional.	
ESTUDIOS: Título de tecnólogo o técnico profesional o cinco (5) semestres de educación superior o bachiller.	2 S.M.M.L.V.
EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	1 S.M.M.L.V.
ESTUDIOS: Título bachiller.	
EXPERIENCIA: Un (1) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	

Al contrastar los contratos recogidos dentro de la muestra de contratación con lo contemplado por el sujeto de control para asignar los valores de honorarios para las prestaciones de servicios, se encontró coherente con los perfiles contratados. Del mismo modo se encuentra proporción entre los perfiles contemplados por la entidad y la escala de asignación de honorarios en relación con el costo del servicio versus lo solicitado en cuanto a nivel de estudios y experiencia relacionada. En este último aspecto incluso se puede observar una exigencia rigurosa de experiencia relacionada para las asignaciones más cuantiosas, llegando a pedir perfiles con hasta 8 años de experiencia por lo que es proporcional el pago por los servicios de esta clase de perfiles con postgrados.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

- **Verificar si dentro de la UDEC se encuentran áreas concesionadas, y/o bajo la modalidad de contratos de alianza estratégica (tercerizados), revisando el cumplimiento, eficacia, economía y eficiencia de este.**

Se indago al sujeto de control sobre la existencia de áreas concesionadas o contratos de alianzas estratégicas a lo que este responde mediante oficios (12-07-23), que se registran ítems con estas características dentro de la contratación suscrita en la vigencia 2022 por parte de la Universidad de Cundinamarca en una de sus extensiones territoriales (Chía); Contrato C.CC 001 de 2022 para la concesión del servicio de papelería y fotocopiado. (Se anexan debidamente firmadas por los directivos de cada extensión territorial de la Universidad de Cundinamarca).

Respecto al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía en el desarrollo de la actividad concesionada de servicios de papelería y fotocopiado contratado mediante instrumento C.CC 001 de 2022 por la extensión territorial de Chía, no se identificaron inobservancias en la ejecución y prestación de servicios de cara al cuerpo estudiantil. Las tarifas de servicios se encuentran ajustadas al IPC y realidad económica de los usuarios. Se identifica un equilibrio económico para ambas partes tanto en la planeación de la etapa pre contractual como en la ejecución del contrato.

- **Determinar los riesgos de la contratación ligada a los gastos de inversión y funcionamiento, partiendo de la rendición de la cuenta en temas relacionados con los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, planta de personal, manual de funciones; de igual manera validar la pertinencia de la asignación y legalización de viáticos y gastos de viaje a contratistas cuando aplique y si estos fueron incluidos en programas de formación y capacitación.**

Durante la etapa de planeación del proceso auditor se hizo identificación de Riesgos asociados a las líneas de auditoria contempladas en el memorando de asignación No.57 del 28 de junio de 2022 y valoración de los controles implementados por el sujeto de control para evitar su materialización a través del Formato GAT PM01-PR04-F13 donde se estipularon los riesgos que de acuerdo con su mapa de calor constituyen los parámetros de evaluación de la contratación suscrita por la entidad durante la etapa de ejecución:

FASE DE PLANEACIÓN				
Macroproceso	Proceso	Afirmación (Factores de Riesgo)	RIESGO INHERENTE FINAL	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Otros procesos Significativos	Deficiencias en los procesos de supervisión y/o interventoría de los contratos suscritos por el sujeto de control	ALTO	BAJO

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

FASE DE PLANEACIÓN				
Macroproceso	Proceso	Afirmación (Factores de Riesgo)	RIESGO INHERENTE FINAL	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Otros procesos Significativos	Instrumentos de planificación contractual; estudios previos, análisis técnicos, financieros y jurídicos insuficientes para la racionalización del gasto público.	CRÍTICO	CRÍTICO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Leyes y regulación relacionada	Infringir los parámetros y procedimientos que garanticen la selección objetiva del contratista y la escogencia de la mejor oferta o propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.	CRÍTICO	CRÍTICO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Leyes y regulación relacionada	El Servidor Público que atenta contra los principios constitucionales en el ámbito administrativo y de la función pública; que con la inobservancia de estos principios conlleve a la Celebración indebida de contratos y Contrato sin cumplimiento de requisitos legales, incurrirá en presuntas conductas sancionables por la Ley.	CRÍTICO	CRÍTICO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Otros procesos Significativos	Deficiencias en los informes de supervisión y/o interventoría	MEDIO	BAJO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Leyes y Regulación Relacionada	Uso indebido de la figura jurídica de Urgencia Manifiesta para la contratación de bienes y servicios realizando la escogencia del contratista sin necesidad de agotar un proceso de selección público (Invitación Pública, selección abreviada o el concurso de méritos)	BAJO	BAJO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Planeación y Programación Presupuestal	Incumplimiento del principio de anualidad en la contratación suscrita por el sujeto de control.	ALTO	BAJO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución Presupuestal	Ejecución ineficiente e ineficaz de recursos en prestaciones de servicios profesionales.	MEDIO	BAJO

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

FASE DE PLANEACIÓN				
Macroproceso	Proceso	Afirmación (Factores de Riesgo)	RIESGO INHERENTE FINAL	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Planeación y Programación Presupuestal	Asignación de honorarios a profesionales y personal asistencial sin cumplimiento de criterios objetivos para determinar la escala salarial.	MEDIO	BAJO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Leyes y Regulación Relacionada	Cumplimiento de la ley de archivo en los expedientes contractuales.	MEDIO	BAJO
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Leyes y Regulación Relacionada	Inoportuna liquidación de los contratos en los términos y tiempos establecidos por el Manual de Contratación, Clausulado contractual y los establecidos en el marco normativo que desarrolla el tema.	MEDIO	BAJO

En relación con los resultados de auditoría obtenidos en la línea de contratación, se encontraron situaciones y escenarios que permitieron establecer varias observaciones enmarcadas dentro de la materialización de los riesgos que obtuvieron una calificación de riesgo inherente inicial de nivel Medio, Alto y Crítico como lo muestra la tabla anterior. En este sentido, es posible identificar la relación del mapa de calor de riesgos obtenido en la planeación del proceso auditor con aquellas circunstancias que son establecidas como observaciones dentro del pre informe y que están sujetas a controversia en ejercicio del derecho a la defensa por parte del sujeto de control. No obstante, esta información permite identificar que algunos de los elementos y circunstancias que fueron establecidas como hallazgos en procesos auditores anteriores como el que dio origen al plan de mejoramiento evaluado aún inciden en mayor o menor medida en la calidad de los procesos de la gestión contractual del sujeto de control.

3.1.5 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación realizada a la Universidad de Cundinamarca correspondiente al diseño del control se determinó un resultado de Eficiente, parcialmente adecuado o ineficiente; y que la evaluación a la efectividad de los

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

controles arrojó un resultado de Eficaz, Con deficiencia o Ineficaz; la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0.

Emite un concepto **Efectivo**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos por la metodología (PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0) para la evaluación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.4, después de la ejecución de la auditoría como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1.85	PARCIALMENTE ADECUADO	2.33	BAJO	1.2	CON DEFICIENCIAS	1.4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	1.84	PARCIALMENTE ADECUADO	3.23	MEDIO	1.2	CON DEFICIENCIAS	
Total General	1.84	PARCIALMENTE ADECUADO	2.71	BAJO	1.2	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: PM01-PR04-F13. Matriz Riesgos y Controles Auditoría Financiera y de Gestión AF. V 1_0.

3.1.6 EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de mejoramiento tiene por objeto subsanar y corregir las observaciones o hallazgos formulados por el grupo auditor y debe contener las acciones que se compromete adelantar la Entidad para lograr el propósito antes descrito.

Durante el desarrollo de la etapa de ejecución del proceso auditor, se procedió a realizar la evaluación del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020, correspondiente a la auditoría financiera y gestión que hace parte del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021, realizado a la Universidad De Cundinamarca, donde se establecieron diecinueve (19) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) hallazgos tienen alcance disciplinario, uno (1) con incidencia fiscal, por valor de \$2.963.575.968, a los cuales se les efectuó el seguimiento, evaluación y calificación, de acuerdo con la Resolución 0278 del 25 de mayo de 2021, "Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento de los sujetos de control de la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Contraloría de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", y la Resolución modificatoria 0001 del 3 de enero de 2022, obteniendo como resultado que la Universidad de Cundinamarca, **cumplió**, según la calificación promedio de **86.75**, donde el 20% corresponde a cumplimiento y el 80% hace parte de la efectividad.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	98,7	0,20	19,7
Efectividad de las acciones	84,0	0,80	67,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	86,75
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	
80 o más puntos	Cumple		
Menos de 80 puntos	No Cumple		

Sin embargo, Las acciones de mejora de un total de diez (10) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal por \$2.963.575.968 millones de pesos (COP) correspondientes a la vigencia 2020, se encuentran sujetos a resultados futuros por tratarse de actividades de tracto sucesivo en el tiempo que no presentan un resultado concluyente respecto de las actividades adelantadas por el sujeto de control. En consecuencia, se mantienen para seguimiento en posteriores procesos auditores. A continuación se relacionan los hallazgos cuyas actividades de mejora están sujetas a resultados condicionados en el tiempo para su referenciación: **(Hallazgo Administrativo No.11)**.

Respuestas del Sujeto de Control

"Respuesta Dirección de Control Interno:

Teniendo en cuenta la observación realizada por la comisión auditora estamos de acuerdo con lo allí descrito, respecto al cierre del plan de mejoramiento de la vigencia 2020 y los planes que quedan pendiente por dar cierre de acuerdo con la naturaleza de su hallazgo".

Conclusion del Equipo Auditor

Se aclara que la observación no se encuentra condicionada al cierre el plan de mejoramiento evaluado en el proceso auditor pues por calificación general del plan, es transparente para esta Contraloría que aprobó la evaluación de este instrumento. No obstante este hallazgo es establecido sobre aquellas actividades cuyo resultado está condicionado a un elemento o sujeto a un plazo futuro por lo que se ratifica para su seguimiento.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO 2020							
	DEPOSITO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS							
1	La auditoría revisó de manera selectiva las cuentas bancarias relacionadas con convenios suscritos por la Universidad de Cundinamarca las cuales totalizaron al 31-12-2020 la suma de \$3.027.930.928. Estas cuentas bancarias tienen relación con algunos saldos la cuenta del pasivo 290201, denominada Recursos Recibidos en Administración con saldo en la contabilidad a la misma fecha de \$4.884.536.537 y corresponde a ochenta y tres (83) registros, en los que se encontraron convenios pendientes de liquidar, terminar, en revisión, pendientes de instaurar demandas, demandados, cuentas bancarias embargadas y realización de trazabilidad financiera y jurídica, entre otros temas, llamando la atención que dentro de estos ochenta y tres registros (83) se presentan convenios de vigencias anteriores a la auditada (de 2006 a 2007 y de 2010 a 2020), como por ejemplo solo de la vigencia 2011 hay veintiséis (26) convenios con saldo en la cuenta 290201 de \$902.163.068, en las vigencias 2012 y 2017 hay cuatro (4) convenios con saldo de \$347.199.196 y \$583.438.009 respectivamente, en el año 2019 quince (15) convenios con saldo de \$826.677.371 y de la vigencia 2020, ocho (8) convenios con \$1.251.500.862. Lo anterior evidencia que recursos importantes se encuentren depositados en las cuentas bancarias sin utilizar y pendientes de la terminación de los convenios o contratos. Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. Causa: Debilidades en control interno de la entidad por falta de seguimiento a los convenios. Efecto: No utilización de recursos	X						
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO							
5	Con respecto a la observación establecida en el informe de auditoría por la no utilización de los bienes inmuebles y con fundamento a la respuesta dada por el sujeto de control, el equipo de auditoría logro establecer que la Universidad de Cundinamarca recibió en donación de pago los bienes inmuebles relacionados en esta observación a acepción del LOTE KENNEDY - J MZ CIV DLF CR 82 No. 40A 15s. En la misma respuesta a la controversia, el ente auditado informo sobre estos bienes inmuebles entre otros temas los siguiente ..."es pertinente aclarar que, los bienes inmuebles recibidos en dación de pago se encuentran en litigio, motivo por el cual, y de acuerdo a las apreciaciones del honorable Concejo Superior de la Universidad, teniendo en cuenta que, como quiera cursa pleito pendiente en caso de perder la Universidad esos pleitos deben restituir los mismos en las condiciones que los recibió el Rector de la época... Finalmente, es necesario aclarar que a la fecha no han recibido ofertas de arrendamiento ni solicitudes de comodato que favorezcan patrimonialmente los intereses de la Universidad, y en el caso de llegar a existir solicitudes que no favorezcan los intereses patrimoniales de la Universidad, no sería posible la aceptabilidad por parte de esta	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	institución por que podría convertirse en un detrimento patrimonial mayor para la Universidad y favorecimiento a un tercero. Por este motivo se reportó el inmueble sin utilización a la fecha" Ahora bien, de los veinte cuatro (24) bienes inmuebles observados por el equipo auditor en el informe, ocho (8) se encuentran en procesos jurídicos así: Llamando la atención de equipo auditor, que el sujeto de control señale en la respuesta a la controversia que sobre los anteriores bienes inmuebles recibidos en el año 2014...."Nunca se recibió la posesión plena del bien". y (16) bienes inmuebles que no se encuentran prestando ningún servicio a la comunidad. Criterio: Resolución 533 de 2015 marco normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. Causa: Decisiones Administrativas. Efecto: Posible deterioro e invasión de los bienes inmuebles.							
6	Propiedad Planta y Equipo- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación: La auditoría estableció que tres (3) vehículos de propiedad de la Universidad de la Cundinamarca no se encuentran prestando el servicio, sin embargo, mediante el acta de reunión 001 del 2020-10-22 del Comité Técnico para la sostenibilidad del Sistema Contable Público, se propuso revisar, analizar y probar la baja de bienes de la Universidad, en esta acta se hace mención a los vehículos Renault Koleos Expressión de Placas OFA-021 y OFA-027 los cuales registran en la contabilidad a 31-12-2020 un valor de \$ 83' 400,000. Y con respecto al Vehículo CHASIS PARA BUS MARCA VOLVO MODELO VOLVO BUS VOLVO (OFA-016), CARROCERIA DE LUJO PARA AUTOBUS MONTADA BUS VOLVO (OFA-016), con un valor de \$138' 000,000, se presenta un nuevo hecho por la respuesta dada por el sujeto de control en la controversia y es que este vehículo se encuentra en poder de un tercero según lo informó la entidad auditada al remitir comunicación del 2021-02-09 suscrito por la jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad en que solicita en el asunto de esta comunicación que se dé "Inicio de acciones legales contra JAKO importadores SAS para la devolución vehículo OFA016" De esta comunicación logra evidenciar la auditoría que se existe una controversia entre la Universidad y el Contratista JAKO importadores SAS, en la entrega de este vehículo mediano el contrato de prestación de servicios F-CPS-051 de 2018 el cual a la fecha de este control no ha sido liquidado y que la Universidad "...Solicita al contratista le sea retirado el motor re-manufacturado que ustedes le instalaron toda vez que es un ítem que no solo, no está contemplado en el contrato, sino que por tratarse de piezas no originales no es viable recibir bajo ninguna circunstancia. En el momento que el vehículo OFA-016 le sea retirado el motor e instalado el motor original con que llegó, se verificara que no haya sido retirada ninguna pieza del automotor y se precederá a su recibo..." Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación.	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Causa: Deterioro de los vehículos. Efecto: No prestación del servicio de estos bienes.							
	ANTICIPO GIRADO A LA EMPRESA BUSINESS Y TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES, POR VALOR DE \$436.092.468. Este anticipo fue entregado al contratista en mayo 30 de 2017 con ocasión del convenio de cooperación especial No. 001 del 30 de marzo de 2017 cuyo objeto fue "El organismo cooperante desarrollará conjuntamente con la Universidad de Cundinamarca y bajo su constante y continua coordinación los componentes y actividades relativas a la caracterización social, el plan denominado región 2, inmerso en el convenio de cooperación específico para el desarrollo de aptitudes y competencias de los usuarios de los puntos vive digital-PVD a través de la formación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC", por valor de \$1.599.005.716, de este valor le correspondió a la Universidad de Cundinamarca la suma de \$1.453.641.560 girando al contratista el 30% de este monto. En el informe de la auditoría integral de la vigencia 2019 realizado por la Contraloría de Cundinamarca se reportó el giro de este anticipo con un hallazgo administrativo con connotación disciplinaria por presunta falta de gestión en la terminación del proceso contractual. Observa esta auditoría que, en desarrollo al cumplimiento del plan de mejoramiento para subsanar el hallazgo, el sujeto de control adelantó algunas gestiones frente a este anticipo como fue la de analizar fechas del contrato así: "Fecha de terminación del contrato 31-07-2018" 8 "La fecha en se cumplen los 2 meses del término de liquidación 31-09-2018" "Fecha en la que se cumplen los 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que se tenía para liquidar bilateralmente 31-11-2018" "Fecha en la que se cumplen los (2) años de la caducidad 31-11-2020" "Prórroga de la caducidad por suspensión de los términos de caducidad 2 meses y 16 días" "Fecha en que operó la caducidad conforme a la suspensión de términos de caducidad 16-03-2021". Así informó el ente auditado, que: "En atención a la línea Jurídica y conteo de términos establecida por la Directora Jurídica de la Universidad de Cundinamarca, la profesional del derecho de la Dirección de Proyectos Especiales presenta en el mes de marzo de 2021 demanda de controversias contractuales en contra de Business y Technology Consultores Gerenciales, el proceso actualmente se encuentra para resolver sobre la admisión de la demanda". Así las cosas y en razón a que el sujeto de control en la respuesta a la controversia, no desvirtuó la observación con documentos soportes que evidenciaran la legalización del anticipo entregado al contratista desde mayo 30 de 2017, el equipo auditor considera que presuntamente existe un menoscabo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca, en el valor del anticipo entregado.							
	"Fecha de terminación del contrato 31-07-2018" 8 "La fecha en se cumplen los 2 meses del término de liquidación 31-09-2018" "Fecha en la que se cumplen los 2 meses contados a partir del vencimiento del plazo que se tenía para liquidar bilateralmente 31-11-2018" "Fecha en la que se cumplen los (2) años de la caducidad 31-11-2020" "Prórroga de la caducidad por suspensión de los términos de caducidad 2 meses y 16 días" "Fecha en que operó la caducidad conforme a la suspensión de términos de caducidad 16-03-2021". Así informó el ente auditado, que: "En atención a la línea Jurídica y conteo de términos establecida por la Directora Jurídica de la Universidad de Cundinamarca, la profesional del derecho de la Dirección de Proyectos Especiales presenta en el mes de marzo de 2021 demanda de controversias contractuales en contra de Business y Technology Consultores Gerenciales, el proceso actualmente se encuentra para resolver sobre la admisión de la demanda". Así las cosas y en razón a que el sujeto de control en la respuesta a la controversia, no desvirtuó la observación con documentos soportes que evidenciaran la legalización del anticipo entregado al contratista desde mayo 30 de 2017, el equipo auditor considera que presuntamente existe un menoscabo al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca, en el valor del anticipo entregado.	X					X	\$436.092.468

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación y ley 610 de 2000. Causa: Falta de seguimiento y controles para la legalización del anticipo. Efecto: Posible daño al patrimonio de la Universidad.							
10	Otras cuentas por Pagar Otras cuentas por pagar: A 31-12-2020 registra un monto de \$364.659.227, el valor más representativo de estas cuentas por pagar corresponden al tercero (Empresa Inmobiliaria y Servicios Logísticos) con un registro en la contabilidad a 31-12-2020 de \$267.912.718 y corresponde a IVA cobrado en proceso de arrendamiento; el ente auditado informó que "se han realizado reuniones con el fin de acordar la forma de devolución de este recurso originado por el IVA cobrado por concepto de arrendamiento - con ocasión del contrato de mandato con la empresa inmobiliaria y de servicios logísticos de Cundinamarca". Hecho que es observado por la auditoría con el fin que el ente auditado, si así lo considera adelante las gestiones tendientes al pago de esta obligación. Criterio: Resolución 533 de 2015 Marco Normativo emitido por la Contaduría General de la Nación. Causa: Falta de revisión y controles en los pagos. Efecto: No devolución de recursos.	X						
12	CUENTA CONTABLE DEL GASTO 512027 - LICENCIAS POR VALOR DE \$3.518.653.500: Comprueba la auditoría que en diciembre 28 de 2020 la Universidad de Cundinamarca realizó un pago por este valor al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI - en cumplimiento de la Resolución No. 80 del 9 de junio de 2020, expedida por este Instituto por medio de la cual "Se liquida el valor y se ordena el pago compensatorio de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria del Proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC" En la citada Resolución, se indicó entre otros temas "Que el IDUVI una vez expedida la licencia de modificación del Proyecto a través de los radico de salida No. 201900100001112 del 16/05/2019, se solicitó al titular de la licencia aportara los documentos para liquidar las cesiones tipo A del proyecto, sin obtener respuesta alguna. Mediante radicado 201900100001761 del 06/08/2019 se realiza la última solicitud de documentos donde se advierte que no se atiende se procederá a liquidar y ordenar el pago en virtud a la Resolución IDUVI No. 113 del 27/12/2017. Por lo tanto su valor se liquidará con base en el avalúo comercial realizado de acuerdo con las normas vigentes, mediante radicado IDUVI No. 20195800028822 del 17/02/2019 practicado el señor WILSON SUAREZ MECHAN con registro Abierto de Evaluadores No. 79.382.241 y CAROLINA ACOSTA AFANADOR con registro Abierto de Evaluadores 52.534.248 según certificación expedida por la CORPORACIÓN AUTORREGULADOR NACIONAL DE EVALUADORES - ANA, vigente al momento de su presentación, determinando el valor	X	X				X	\$2.527.483.500

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	de metro cuadrado EN UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1'065,00.00) y que multiplicados por el área de CESIÓN EN COMPESACIÓN, es decir TRES MIL TRECIENTOS TRES PUNTO 90 METROS CUADRADOS (3.303,90M2) EQUIVALE A LA SUMA DE TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.518.653.500)". Por lo expuesto en la Resolución que ordenó el pago, observa la auditoria que la Universidad de Cundinamarca no dio respuesta a las solicitudes del IDUVI - CHIA para la compensación de las áreas de cesión del proyecto en mención; situación que conllevó al equipo auditor a requerir al sujeto de control para que "informara y sustentara con documentos soporte las razones por las cuales la Universidad de Cundinamarca, no atendió en oportunidad las solicitudes efectuadas por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI - señaladas en la Resolución No. 80 del 9 de junio de 2020, por medio de la cual "Se liquida el valor y se ordena el pago compensatorio de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria del Proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC". Así mismo, que informara por qué razón los pagos compensatorios de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria del proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC, no se realizaron en la fecha de la Expedición de la licencia de construcción, en el entendido que esta fue otorgada en el año 2015. En respuesta a este requerimiento de la Auditoría, la Universidad señaló entre otros temas que "Es importante precisar que el proyecto de construcción obtuvo su licencia de construcción en el año 2011, donde definió el área de cesión tipo A que afectaría. Razón por la cual, una vez verificado el acervo documental la Dirección de Bienes y Servicios desconoce las razones requeridas". De la misma forma esta auditoria procede a realizar requerimiento al IDUVI en los siguientes términos: "de manera atenta nos permitimos solicitarle se sirva a certificar el valor del metro cuadrado por la áreas de cesión en compensación, a la fecha de la expedición de la licencia de construcción por parte de la Secretaría de Planeación Municipal a través de la Dirección de Urbanismo,..."2015000325 de construcción en la Modalidad a modificación de la obra nueva MOD al ON 2010000281, correspondiente al proyecto INSTITUCIONAL III, siendo titular de la licencia la Universidad de Cundinamarca", conforme se señaló en la Resolución 80 del 9 de junio de 2020, expedida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI; en el entendido que los pagos compensatorios de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria del Proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC, debieron realizarse en la fecha de la expedición de la licencia de construcción, es decir en el año 2015" El IDUVI en su respuesta a través de oficio fechado del 31 de mayo de 2021 y alcance a esta respuesta del 31 mayo de 2021 y alcance a esta respuesta, informar entre otros temas que "no es viable expedir esta constancia", sin embargo, informa lo siguiente "...Como es de nuestro interés, suministrar información en virtud de lo solicitado, el instituto se permite entregar valores de referencia para la zona tomados de estudio de plusvalía para el año 2014 presentados al municipio bajo contrato de Consultoría No. 2013-CT260 presentado por la sociedad Jorge Eliecer Gaitán, donde se identifica a los predios que conforman el campus de la Universidad de Cundinamarca objeto de cesión con referencia por valor de \$300.000"							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	En este orden de ideas, el equipo auditor cuestiona que la Universidad de Cundinamarca no haya tramitado en oportunidad la compensación de las áreas públicas del proyecto y no haya atendido los requerimientos del IDUVI, lo cual conllevó a un pago mayor por metro cuadrado por la áreas de cesión del citado proyecto, teniendo como referencia el valor de (\$300.000) por metro cuadro indicado por el IDUVI en la respuesta antes indicada. A continuación se presenta la liquidación de la diferencia en el pago por las áreas Públicas de cesión del proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC: La diferencia establecida en el cuadro anterior por valor de \$2.527.483.500, se consideran como un posible daño al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca. En la respuesta a la controversia dada, por la Universidad de Cundinamarca, referente a esta observación, se pudo identificar que esta no fue desvirtuada, no se objetó la observación con la presunta connotación disciplinaria y fiscal; en su lugar el sujeto de control en su respuesta se dispuso a manifestar entre otros temas, las presuntas violaciones que dieron en su momento por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBAN, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI, en la expedición del acto administrativo Resolución No. 80 del 9 de junio de 2020, por medio de la cual "Se liquida el valor y se ordena el pago compensatorio de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria del Proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC" Dicho esto, la observación planteada por le equipo auditor hacía referencia entre otros temas a la diferencia en la liquidación del valor por metro cuadrado de las áreas públicas de cesión del proyecto, para el año 2014 con respecto al pago realizado en el año 2020, que aumentó considerablemente en el valor por metro cuadrado a pasar de \$300,000, a \$ 1.065,000, presuntamente por que no se adelantó el proceso de negociación, liquidación y pago de manera oportuna entre las partes. Sin embargo, pese a que la resolución No. 80 del 06 de junio de 2020 fue objeto del medio de control de nulidad y Restablecimiento de Derecho ejercido por parte de la Universidad de Cundinamarca ante el juzgado 03 administrativo Oral Circuito de Bogotá, esta comisión auditora encuentra que el sujeto de control no inició acción judicial alguna contra la Licencia de Construcción No. 2015000325 de 2015. Así mismo, llama la atención que el sujeto de control haya expresado en la respuesta a la controversia una serie de inconformismos sobre este acto administrativo expedido por parte del IDUVI y por el cual nunca estuvo de acuerdo y que indique también, en la respuesta que "La Universidad no le adeudaba ningún tipo de compensación al IDUVI, por tanto la presente resolución ibídem carece de validez y eficacia, lo que no obliga a la Universidad en adelantar dicho pago, sin embargo, la Universidad Adelantó el pago de los (\$3.518.653.500) a efectos de dar cumplimiento al requisito de procedibilidad de cualquier demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, que pretendiera adelantar la Universidad en contra de este acto administrativo que liquidó el pago compensatorio y evitar así mismo que la Universidad se viese enfrentada a responder por posibles intereses moratorios por el no pago".							

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Criterio: Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002 Causa: Inoportunidad en la liquidación y pago de las áreas públicas de cesión del Proyecto Institucional III Universidad de Cundinamarca UDEC" Efecto: Posible daño al patrimonio de la Universidad de Cundinamarca							
14	PLAN ANUAL DE INVERSIONES Se observó que de lo comprometido se realizaron pagos solo por el 32% correspondiente a \$15.346.070.524,99, generando así reservas presupuestales para el POAI por valor \$32.000.646.101,46 equivalentes al 68% del total de los compromisos, evidenciándose así un alto porcentaje en el incumplimiento de los resultados programados para su plan anual de inversiones 2020, de lo anterior se infiere que la universidad incurrió en el incumplimiento del principio anualidad regulado por el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación en su Artículo 14 Anualidad, de igual forma se evidencio que la institución es reincidente en esta observación en razón a que el proceso auditor de la vigencia 2019 identificó la misma falencia. Criterio: Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación en su Artículo 14 Anualidad. Causa: Deficiencia en la planeación presupuestal, inobservancia de la normatividad del presupuesto. Efecto: Posible Materialización de riesgos presupuestales por el incumplimiento en la ejecución contractual de las inversiones.	X	X					
15	Rubros Plan Anual de Inversiones La comisión auditora seleccionó una muestra de los rubros aprobados en el POAI para la vigencia 2020, la cual se requirió mediante oficio No.4 con fecha 29 de abril 2021 a la universidad, solicitándose la relación de ocho (8) rubros de dicho plan. En consecuencia, se encontraron 45 contratos de esta muestra por valor de \$ 30.737.893.346,63 con fecha terminación en la vigencia 2021, valor que equivale al 65% sobre el valor total del POAI comprometido en RPs. Realizada la comparación de los rubros del POAI con presupuesto de gastos allegado por la universidad al grupo auditor, se identificaron diferencias entre los valores de lo comprometido en RPs, frente al valor del contrato entregado en la relación de los rubros y las reservas, así: De acuerdo al cuadro anterior, se genera incertidumbre en la información reportada en razón a que no son coherentes las cifras dadas por la entidad en el presupuesto de gastos entregado y la muestra solicitada de rubros del POAI, solo se evidencia coherencia en la información relacionada de los rubros 410116 y 410120.	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Criterio: Resolución 0035 de 1997. Estatuto presupuestal Universidad de Cundinamarca. Causa: Falta de seguimiento, control y evaluación a la ejecución presupuestal. Efecto: Incertidumbre y falta de claridad en la información reportada. Pérdida de credibilidad institucional.							
16	Principio de Anualidad en la Contratación El grupo auditor pudo determinar que 154 contratos celebrados en la vigencia 2020, fueron objeto de constitución de reservas presupuestales; por regla general, los entes públicos no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda de conformidad con el artículo 346 Superior. Ahora bien, el principio de anualidad se relaciona con el principio de la planeación de la administración pública. Frente a los principios la Corte Constitucional se pronunció en Sentencia C-337 de 1993, M. P.: Vladimiro Naranjo Mesa: "los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician la legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto". Criterio: Inobservancia de los artículos de la norma Superior 346 y 209, en especial a los principios de planeación, responsabilidad y anualidad. Ley 734 de 2002, arts. 25 y 34 num.1. y Corte Constitucional Sentencia C-337 de 1993, M.P.: Vladimiro Naranjo Mesa, Art. 13 y 14 Decreto 111 de 1996. Causa: Desconocimiento de las normas que regulan la contratación pública y los principios y reglas de la normatividad constitucional y legal que gobierna el presupuesto público. Efecto: Riesgos contractuales por desconocimiento del principio de planeación de la administración pública y anualidad presupuestal.	X	X					
18	CONTRATO N°: F-CTC-185-2020 OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA VALOR: \$ 19.718.869.855 FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE / 2020 FECHA DE FINALIZACION: 25 DE NOVIEMBRE / 2021 Una vez revisado el contrato F-CTC -185 del 2020, CON OBJETO: Construcción de la primera fase de la nueva sede de la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca. Se pudo revisar la elaboración de estudios previos con el lleno formal de sus requisitos de ley en el formato ABSr001, no obstante, la descripción de la necesidad y justificación que se pretende satisfacer es confusa pues no se determinan los programas para la ampliación de la oferta académica y/o expansión de los programas académicos. Ahora bien, la Universidad en su justificación manifiesta: "Teniendo en cuenta las	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	anteriores consideraciones se plantea adelantar la construcción del proyecto para proporcionar al municipio una sede que cuente con espacios óptimos para desarrollar las actividades académicas de la extensión (música) e igualmente se puedan generar nuevos programas académicos" ... En concordancia con lo anterior, contrasta la justificación para la construcción de la obra en Zipaquirá, con las conclusiones del estudio de mercado realizado a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 232 DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que en su INFORME FINAL, manifiesta la prioridad de los programas. Donde de acuerdo a Programas Municipio de Zipaquirá analizando tres factores de demanda Puesto estudiantes -Puesto Expertos y Oportunidades Laborales, aparecen Medicina, Derecho, Psicología, Ingeniería mecatrónica / automatización, Ingeniería de Sistemas y Computación, Economía, Arquitectura, Ingeniería industrial, Ingeniería mecánica, Diseño gráfico, Ingeniería Civil, Administración de empresas, Contaduría pública, Fisioterapia, Docente bachillerato, Comercio exterior, Docente idiomas, Agronomía, Ingeniería ambiental, Ingeniería de alimentos, Ingeniería electrónica, Odontología, Seguridad y salud en el trabajo, trabajo social. Pero en los diseños arquitectónicos suministrados (etapa 1 y 2) no aparecen espacios que permitan deducir que los programas a ofertar sean los definidos en el estudio de mercado ya referido, sino con estos diseños se da prioridad a una necesidad no soportada técnicamente, luego no se entiende la justificación dada para la inversión priorizada en la construcción del objeto contractual, denotando así una posible vulneración al principio de planeación, que deberá ser revisado y analizado en la próxima Auditoría toda vez que se encuentra en etapa de ejecución. Criterio: inobservancia del principio de planeación regulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015. Causa: Debilidades en la estructuración de la necesidad y justificación en el estudio previo, fallas en la planeación. Efecto: vulneración del principio de planeación propio de la etapa pre contractual del proceso lo cual puede generar sobrecostos en el futuro contrato.							
	TOTAL	10	3	0	0	0	2	\$2.963.575.968

3.1.7 BENEFICIOS DE AUDITORÍA

CONFIGURADOS EN EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 2020

De la evaluación del Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020 se identificaron acciones adelantadas por la UDEC que llevaron a configurar Beneficios Cuantitativos de Auditoría que ascienden a un total de **\$4.719.081.348,47 millones de pesos (COP)** discriminados del siguiente modo:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Hallazgo 1: "Depósitos en Instituciones Financieras":

La Universidad de Cundinamarca durante el año 2021, 2022 y 2023 ha gestionado la identificación y cancelación de 86 cuentas por un total de **\$1.595.384.973,31 millones de pesos (COP)**. Estos depósitos volvieron a disposición de la UDEC para su aprovechamiento en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional por lo que constituye un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.01)**

Hallazgo 2: "Efectivo de uso restringido por valor de \$127.792.104":

La Unidad de Pensiones del departamento de Cundinamarca realizó un cobro de lo no debido por vía administrativa a la UDEC declarando medidas cautelares sobre las cuentas de la Universidad. De conformidad con el hallazgo establecido, el sujeto de control procede a realizar las gestiones para aclarar la situación y lograr de manera efectiva el levantamiento de las medidas cautelares y la terminación de dicho proceso por no ser procedente. A continuación se presentan los saldos recuperados por la UDEC:

-Extracto Julio Banco Agrario de Colombia - DPJ AUT ABONO POR PAGO DEPOSITO JUDICIAL - 23/07/2021 por valor de \$126.189.000,00.

-Extracto Agosto Banco Agrario de Colombia - DEPOSITO AHORROS CHEQUE LOCAL de Fecha 19/08/2021 por valor de \$772.189,48.

-Reclasificación de gastos financieros con fecha del 30 de noviembre 2021 por \$830.914,52.

En consecuencia se configura un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.02)** por valor de **\$127.792.103 millones de pesos (COP)**.

Hallazgo 3: "Equivalentes al efectivo".

La Universidad de Cundinamarca da respuesta al hallazgo de auditoría establecido por esta Contraloría a través de la aplicación del procedimiento de calidad AFIP28 "portafolio de inversión", mediante el que el sujeto de control garantiza el aseguramiento de los recursos a invertir y evaluación periódica de las mismas seleccionando aquellos productos financieros con mejor rendimiento favorable para la UDEC.
<https://www.ucundinamarca.edu.co/sqc/index.php/macroproceso-apoyo/proceso-gestion-financiera>

De esta manera se ha implementado desde el 27 de abril del 2022 y se han realizado 2 estudios de mercado generales del portafolio de inversión.

A continuación, se presentan los rendimientos financieros generados para los años 2021, 2022 y primer semestre del 2023 como consecuencia de seleccionar mejores productos financieros de inversión aplicando el procedimiento implementado:

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

COMPORTAMIENTO FIDUCIARIO 2021		COMPORTAMIENTO FIDUCIARIO 2022		COMPORTAMIENTO FIDUCIARIO 2023 A 30 DE JUNIO	
SALDO DE LA INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	TOTAL RENDIMIENTO S 2021	SALDO DE LA INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2021	TOTAL RENDIMIENTO S 2022	SALDO DE LA INVERSIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2022	TOTAL RENDIMIENTO S DE ENERO A JUNIO DE 2023
17.505.358.944,2 4	90.896.242,51	11.680.624.038,2 5	820.557.048,21	12.410.284.375,9 5	692.079.525,95

Tabla: Variación de rendimientos del 2021 – 2023

Tabla: Variación de las tarifas de rendimientos del 2021 – 2023

De la información de inversiones y rendimientos anuales presentados en las tablas anteriores se puede concluir que frente a los rendimientos percibidos en el año 2021 por \$90.896.242,51 millones de pesos (COP) por el producto de Fidupreviadora, se evidencia una mejoría cuantitativa en el rendimiento generado para el año 2022 por el producto de BBVA que alcanzo una ganancia de \$820.557.048,21 millones de pesos (COP) para la UDEC y para junio del presente año 2023 presenta rendimientos por \$692.079.525,95 millones de pesos (COP) para un total de **\$1.512.636.574,16 millones de pesos (COP)** que configuran un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.03)** en favor de la Universidad De Cundinamarca y su portafolio de inversiones.

Hallazgo 4: "Cuentas por cobrar".

Créditos ICETEX: A la fecha muestra una cartera recuperada y saneada un 53% por valor de \$4.552.034 del total de cuentas por Cobrar de servicios educativo -Icetex", con un valor recibido en dinero \$ 3.776.400 y una baja en cuenta por valor de \$ 775.634, toda vez que no se hizo efectivo el cobro, debido al fallecimiento del estudiante y no generando traslado de cobro a sus parientes. Quedando con la labor de cobro un 47 % por concepto "Cuentas por Cobrar de servicios educativo -ICETEX" al cierre de la vigencia 2020 registrada en cuentas contables por valor de \$4.033.680.

Banco BBVA y otros deudores: A la fecha se tiene una cartera saneada por un 84% por valor de \$70.531.487 por concepto de otros deudores del plan de mejoramiento de la auditoría de la vigencia 2020 de la Contraloría de Cundinamarca, quedando con la labor de cobro un 16% el cual continúa realizando el seguimiento a cargo de la Dirección Jurídica por un valor de \$13.789.100.

Licencias e incapacidades: El saldo correspondiente del hallazgo 4 del plan de mejoramiento del año 2020 de la auditoría por parte de la Contraloría correspondiente a las Licencias e Incapacidades al cierre de la vigencia 2020 por valor de \$ 152.468.424

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

fueron recaudados efectivamente al 100% durante la vigencia 2021 y 2022 de acuerdo con la gestión de cobro realizada por parte de la Dirección de Talento Humano.

La UDEC implementa acciones de recuperación de cartera como consecuencia del hallazgo de auditoría establecido que reflejan una recuperación parcial del total de la cartera por un valor que asciende a **\$226.776.311 millones de pesos (COP)**. Configurando así un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.04)**.

Hallazgo 5: "Propiedad, planta y equipo".

La Universidad de Cundinamarca ha percibido ingresos por concepto de canon de arrendamiento durante las vigencias 2022 y 2023 por \$1.174.591.386 COP:

2022		2023	
EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	CONVENIO CAQUEZA - CONTRATO 2022	EMPRESA INMOBILIARIA CUNDINAMARQUESA	CONVENIO CAQUEZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SE- CD 384 PARA - 2023
\$ 791.594.563 pesos m/cte.	\$ 101.273.876 pesos m/cte.	\$ 227.673.662 pesos m/cte.	\$ 54.049.285 pesos m/cte.
TOTAL: \$1.174.591.386 COP			

Con respecto al hallazgo establecido por esta Contraloría por la no utilización de los bienes inmuebles lo que llevo a la UDEC a implementar acciones que han llevado a rentabilizar nuevamente estos inmuebles a través de contratos de arrendamiento con la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa y el municipio de Caqueza que entre el año 2022 y lo que va del 2023 a la fecha de esta auditoría ascienden a **\$1.174.591.386 millones de pesos (COP)** Configurando así un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.05)**.

Hallazgo 6: "Propiedad Planta y Equipo- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación".

Como parte de las actividades implementadas en plan de mejoramiento se logró la recuperación de un bien mueble vehículo Volvo B7 modelo 2007 que tenía retenido un contratista (Jako Importaciones SAS) con quien existía una diferencia respecto un pago de obligaciones. Tras llegar a una conciliación judicial el contratista libera el bien para que la UDEC lo recupere y reintegre al servicio.

Se anexa guía de valores por fasecolda con corte al 08 de agosto 2023
<https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

1 resultados para: Pesado pasajeros, Usado, 2007, Volvo, B7 - bus tipo intermunicipal



CF: 09470002
CH: 09403006
VOLVO B7
R
MT 7000CC TD 4X2 (INT)
Bus tipo intermunicipal
7000 cm³
4x2
34
No disponible
Modelo 2007 Usado
\$81,900.000

Diesel
285 hp
Trasera
2

Ficha técnica

Comparar

El valor comercial del bien mueble recuperado es de \$81.900.000 millones de pesos (COP) Configurando así un **(Beneficio Cuantitativo de Auditoría No.06)**.

3.1.8 ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS PQD'S

Quejas

RADICADO	FECHA	CONTENIDO	SUJETO DE CONTROL	REMITENTE	FOLIOS
CS-23-001773	18/04/2023	Queja contratación de 5 abogados par la Dirección de Control Disciplinario, encantándose suspendidos términos.	Universidad de Cundinamarca	Universidad de Cundinamarca	27 y 1 CD
CS-23-001647	12/04/2023				
CS-23-001433	29/03/2023				
CI-23-000287	29/03/2023				
CE-23-001128	15/03/2023				
C21117800078	12/02/2021				
C21105300089	12/02/2021				

El Doctor Jorge Leonardo Suarez Rodríguez Subdirector de Fiscalización Nivel Departamental realizo visita in situ durante la primera semana de ejecución de auditoría para resolver las denuncias relacionadas con la contratación de abogados en la oficina de control disciplinario de la UDEC. Al respecto se realizó la solicitud de todos los expedientes contractuales y se revisaron los contratos haciendo énfasis en las actividades desarrolladas por los profesionales en derecho contratados, verificando la veracidad, eficiencia y efectividad de las actividades y soportes de cumplimiento de estas. Se da respuesta al peticionario mediante radicado CS-23-003902 del 08/08/2023 dando por cerrada la PQRS.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Seguimiento a Oficios

RADICADO	FECHA	CONTENIDO	SUJETO DE CONTROL	REMITENTE	FOLIOS
CE-23-002033	18/05/2023	Informes De entrega cargos	Universidad de Cundinamarca	Universidad de Cundinamarca	4 y 1 CD

Se revisó la documentación a manera informativa en la etapa de planeación. Se trataba de un informe de entrega de oficina con los resultados de la gestión adelantada por el funcionario y el empalme para la persona que recibe el cargo. Que no requiere de un pronunciamiento de parte de esta comisión auditora.

Dentro de la ejecución del proceso auditor se radico PQRSD CE-23-002706 D-285-2023 donde se traslada por competencia a esta contraloría la comunicación del peticionario donde solicita investigar contrato de auditoría contable y financiera entre Kreston Colombia y la Universidad de Cundinamarca, con base en hallazgos fiscales reportados por la Contraloría de Cundinamarca y sobre el principio de anualidad presupuestal en auditorías de vigencias anteriores.

En relación con esta respuesta es menester manifestar que se solicitaron los documentos del contrato F-OCS-069-2022 suscrito por un valor de \$ 45.339.000 millones (COP). Se hizo revisión de las facultades legales que tiene la UDEC dentro de su autonomía administrativa y presupuestal para contratar un objeto como el de este contrato. De igual modo se hizo valoración de esta contratación a la luz del desarrollo jurisprudencial y doctrinal en la materia. Se hizo revisión de la eficiencia y efectividad de la inversión en este contrato y del impacto que generó su resultado de cara a la UDEC. Por otro lado se hizo una valoración de la entidad en relación al cumplimiento del principio de anualidad presupuestal y de la contratación del cual fue posible identificar beneficios de auditoría como consecuencia de las acciones implementadas por la universidad. Así las cosas, se elaborará respuesta dentro del término legal teniendo como insumos este informe de auditoría con el respectivo concepto generado por el grupo evaluador para contextualizar al peticionario sobre el resultado de auditoría relacionado por este en la PQRSD.

3.1.9 EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Cuenta mensual 202211

La Circular CA 001 del 7 de enero de 2021 indicaba en el literal *I.I. CUENTA MENSUAL, Artículo 11, numeral 1, "Cuenta Mensual: La información con periodicidad mensual deberá ser presentada a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información, en los aplicativos SIA CONTRALORÍAS..."*. El despacho de Contraloría Auxiliar

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

el 25 de noviembre de 2021 expidió la CIRCULAR CA – 05, en la cual se indica *"este Ente de Control, se permite informar que la **cuenta mensual del mes de noviembre de 2022 (202211) Planes de Mejoramiento**, que debe ser presentada a más tardar el tercer (3) día hábil del mes siguiente al que corresponde la información, en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, para esta vigencia **no debe rendirse en el aplicativo SIA – Contralorías...**"* Por lo tanto no se realiza la verificación de esta cuenta.

Cuenta anual 202213

La Universidad de Cundinamarca rindió la cuenta anual, cumpliendo con los plazos establecidos en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y la CIRCULA DC 002 del 11 de enero de 2022, así:

VENCIMIENTOS CUENTA ANUAL SIA 2021						
Ítem	Periodo	Tipo de cuenta	Vigencia en SIA	Vencimiento	Presentación	Observación
1	Anual	Anual	202213	15-Feb-23	2023.02.14	Oportuna

Verificación de los formatos:

Formato y Nombre del Formato	Verificación
[F01_AGR]: FORMATO 1. Catálogo de Cuentas	La Universidad de Cundinamarca rinde el Formato F01 en Oportunidad, Suficiencia y Calidad, donde el equipo auditor lo compara junto con el balance de prueba enviado por el sujeto y el Balance General rendido en el formato F97
[F03_AGR]: FORMATO 3. Cuentas Bancarias	El sujeto de control presenta la información requerida por el aplicativo SIA Contralorías, presentando en este formato las correspondientes cuentas bancarias que pertenecen a la entidad, donde logramos evidenciar 208 cuentas, de las cuales (1) pertenece al banco Agrario, (4) al banco de Bogotá, (3) al banco Pichincha, (10) al banco BBVA, (189) al banco Davivienda y finalmente (1) al banco Popular.
[F04_AGR]: FORMATO 4. Pólizas de Aseguramiento	La Universidad de Cundinamarca relaciono 5 pólizas con cubrimiento para la vigencia 2022, comprende el periodo 28 de abril de 2022 a 28 de abril de 2023. (Liberty) del 07 de abril de 2022 al 07 de abril de 2023 (Previsora) . 10 de julio de 2022 al 10 de julio de 2023 (Solidaria).
[F05A_AGR]: FORMATO 5A. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas	El documento se rinden a tiempo y completo con la información requerida en SIA Contralorías, en el cual se evidencian 1356 adquisiciones por parte de la entidad por un valor total de \$4,502,723,854 y 893 bajas por un valor de \$3,662,108,304.
[F05B_AGR]: FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario	De conformidad con el instructivo cargado en la plataforma SIA Contralorías este formato " Permite registrar la totalidad del inventario actual de la entidad registrado contablemente en las cuentas 1505 a 1580.", sin embargo la información rendida por la UDEC, corresponde a la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Formato y Nombre del Formato	Verificación
	cuenta 16, por tanto no fue posible verificar el inventario rendido en la cuenta.
[F06_AGR]: FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de Ingresos	La universidad de Cundinamarca, Presenta en oportunidad, suficiencia y calidad la información requerida en SIA Contralorías, y sobre la cual el equipo auditor compara la información rendida en el Aplicativo SIA vs la información enviada por el sujeto de control, donde logramos evidencias que la Universidad de Cundinamarca tiene un presupuesto inicial por valor de \$121,456,391,667 mas unas adiciones por valor de \$66,230,602,533 y unas reducciones por valor de \$1,045,444,856, para un total de presupuesto definitivo por valor de \$186,641,549,344.
[F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	se muestra en este formato un presupuesto inicial de gastos por valor de \$186,641,549,344, adiciones por valor de \$66,230,602,533 y reducciones por valor de \$1,045,444,856, se tuvieron compromisos por valor de \$259,876,537,359, con unas obligaciones por valor de \$227,594,983,096, realizando pagos por valor de \$213,797,541,033, terminando así la vigencia con cuentas por pagar por valor de \$13,797,442,063, en el cual el equipo auditor evidencia que el presupuesto de gastos es mayor en un 26.08% al presupuesto de ingresos, estando por encima del mismo por una suma de \$65,685,157,677, lo cual no podría ser posible, ya que la universidad no tendría sustento presupuestal con el cual cubrir sus obligaciones y por el ultimo se evidencia que los compromisos superan el presupuesto definitivo de gastos, así mismo existen en este formato rubros presupuestales con valores desfasados a los valores de la ejecución pasiva enviada por el sujeto de control.
[F08A_AGR]: FORMATO 8A. Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	La entidad presenta el formato en oportunidad, calidad y suficiencia correspondiente, evidenciándose unas adiciones por valor de \$66,230,602,533, y reducciones por valor de \$1,045,444,856, las cuales concuerdan con la reportadas en el formato F06.
[F08B_AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos	La entidad presenta el formato F08b en oportunidad, pero los valores no corresponden a la realidad, pues al confrontar el mismo con el formato F08a y F06 del SIA Contralorias, estos presentan modificaciones diferentes, pues el presente formato muestra adiciones por \$60,692,187,498 y reducciones por \$387,817,181, mientras en los dos formatos mencionados anteriormente se muestran unas adiciones por valor de \$66,230,602,533 y reducciones por valor de \$1,045,444,856.
[F09_AGR]: FORMATO 9. Ejecución PAC de la Vigencia	La Universidad rindió el formato correspondiente PAC, en lo verificado es coherente con las ejecuciones presupuestales.
[F10_AGR]: FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal	la Universidad de Cundinamarca presenta reservas presupuestales constituidas por valor de \$20,342,028,066 unos pagos por valor de \$19,129,114,339, resultando un saldo de \$1,212,913,727, el cual se verificara en la ejecución de la auditoria y se verificara si su resolución no está expirada.
[F100_CDC]: FORMATO 100. Planes de Mejoramiento	N/A
[F11_AGR]: FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar	La Universidad de Cundinamarca, presenta cuentas por pagar por valor de \$3,202,636,852 y los anexos correspondientes donde se evidencian (4) cuentas por pagar.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Formato y Nombre del Formato	Verificación
[F12A_CDC]: FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos	Se reportaron 14 registros en el formato de los cuales se observan 12 convenios. No obstante se han identificado en la planeación 16 convenios suscritos durante la vigencia. Diferencia que deberá ser aclarada en ejecución.
[F15A_AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales	Se registran 110 procesos judiciales que suman una cuantía de \$ 17.780.987.521 millones de pesos. Se encuentran diferencias entre lo certificado por la UDEC en planeación 18 procesos en contra y 3 como demandantes
[F15B_AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición	La UDEC, en el formato señalado relaciona 3 procesos de acción de repetición, por valor de \$820,400,075, que al cierre de 2022 no se realizó ningún pago. Millones (COP). Se omitió diligenciar la fecha de uno de los procesos por lo que se desconoce en el formato de cuando es el proceso.
[F16_1A_CDC]: A. Vigencias Futuras	La entidad presenta el formato en oportunidad, calidad y suficiencia correspondiente, evidenciándose en este unas vigencias futuras por valor de \$4.429.237.700, por concepto ACUERDO 004 DEL 21 DE FEBRERO DE 2022.
[F16_1B_CDC]: B. Regalías	la Universidad de Cundinamarca presenta recursos transferidos por concepto de Regalías por valor de 1,997,753,509 los cuales se evidencian en la información enviada por el sujeto, pero los cuales no fueron incorporados en la resolución de ingresos del presupuesto, información que se verificara en la ejecución del proceso auditor.
[F16_1C_CDC]: C. SGP Y ALUMBRADO PÚBLICO	N/A
[F17A2_CDC]: FORMATO 17A2. Información Contractual Sector Salud	N/A
[F17A3_CDC]: FORMATO 17A3. SGP Recursos Sector Salud	N/A
[F17B1_CDC]: FORMATO 17B1. SGP Distribución de Recursos Sector Educación	N/A
[F17B2_CDC]: FORMATO 17B2. SGP Participación de Recursos MinEducación	N/A
[F17B3_CDC]: FORMATO 17B3. SGP Cobertura Planta Cargos Sector Educación	N/A
[F17C1_CDC]: FORMATO 17C1. SGP Talento Humano Funcionarios por Nivel	N/A
[F17C2_CDC]: FORMATO 17C2. SGP Talento Humano Nombramientos	N/A
[F17C3_CDC]: FORMATO 17C3. SGP Talento Humano Pagos por Nivel	N/A
[F18_1_CDC]: FORMATO 1. Formulario Único Deuda Pública	N/A
[F20_1A_AGR]: A. Acciones de control a la contratación de sujetos	N/A
[F20_1B_AGR]: B. Acciones de control	N/A

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Formato y Nombre del Formato	Verificación
[F20_1C_AGR]: C. Acciones de control a la contratación Consorcios Uniones Temporales	N/A
[F20_2_AGR]: FIDUCIAS Control fiscal de los patrimonios autónomos fondos cuenta y fideicomisos abiertos	la Universidad de Cundinamarca, rinde en este formato 8 fiducias por valor de \$12,410,284,375 las cuales serán revisadas con detenimiento en la ejecución del proceso auditor.
[F22_CDC]: FORMATO F22. Listado concejales activos durante el periodo y funcionarios adscritos al concejo.	N/A
[F23_CDC]: FORMATO F23. Información Personería Municipal	N/A
[F33_CDC]: FORMATO F33. Ambiental	Se reporta lo concerniente a su gestión ambiental que por la naturaleza del sujeto corresponde a \$0.00.
[F34_CDC]: FORMATO F34 Presupuesto Transferido sujeto de Control	el sujeto de control reporta en oportunidad el formato, pero una vez el equipo auditor verifica la certificación rendida por la UDEC, determina que esta no aplica, pues se expresa claramente en el manual de rendición de cuenta SIA Contralorías, formato "[F34_CDC_FORMATO34_CDC_MANUALF34PRESUPUESTOTRANSFERIDOSUJETOSDECONTROL.XLSX]" columna "E" campo para rendición "D" datos a diligenciar "Registre el valor definitivo por concepto de recursos propios, entiéndase por recursos propios: Los recursos territoriales provenientes de fuente endógena, es decir aquellas que se originan en la jurisdicción de la respectiva entidad, en virtud de un esfuerzo propio, por decisión política de las autoridades locales o seccionales. Para mayor ampliación del tema ver hoja explicativa "Recursos Propios"
[F97_CDC]: F97. Anexos Adicionales a la Cuenta Anual	en el formato F97 evidenciamos los soportes respectivos a los cuales se hace mención y referencia en la Circular CA 001 de la Contraloría de Cundinamarca, excepto el informe de control interno contable de la entidad, los soportes y anexos son descargados por el grupo auditor donde se verifica la calidad, suficiencia y oportunidad con las cuales fueron rendidos, soportes como: estados financieros, informe de control interno, informe de revisoría fiscal, revelaciones, estos mismos soportes también serán analizados y comparados con detenimiento en la ejecución del proceso auditor para la respectiva veracidad de la información.
[F98_CDC]: FORMATO 98. Información Representante Legal y Ordenar del Gasto	La Universidad de Cundinamarca, realiza el cargue de la información rendida según Circular CA 001 de la Contraloría de Cundinamarca.
[F99]: FORMATO 99. Anexos Adicionales a la Cuenta	La Universidad de Cundinamarca, realiza el cargue de la información rendida según Circular CA 001 de la Contraloría de Cundinamarca.
Información rendida en SIA OBSERVA	La información del SIA observa presenta registros de contratación de vigencias anteriores. La dificultad de cumplimiento al principio de anualidad se refleja en la falta de consistencia de la contratación reportada.

Aplicada la matriz evaluación de cuentas PM01-PR05-F05, se obtuvo: una calificación de 80,5% sobre 100 puntos así:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75.0	0.3	22.50
Calidad (veracidad)	75.0	0.6	45.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80.5
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: PM01-PR05-F05 Matriz Evaluación de Cuentas V 1_0

La revisión de la cuenta correspondiente a la Universidad de Cundinamarca UDEC, se realiza a través de la metodología establecida en el formato PM01-PR05-F05 Matriz Evaluación de Cuentas V 1_0, de la cual se pudo determinar que los siguientes formatos [F05B_AGR], [F07_AGR], [F08B_AGR], [F12A_CDC], [F15A_AGR], [F15B_AGR], [F34_CDC] no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos por la guía de la Rendición de Formatos y Anexos de la plataforma SIA Contralorías, aunado a lo anterior la puntuación correspondiente a la calificación arroja un ponderado de 77.5% sobre 100 puntos. **(Hallazgo Administrativo No.12).**

Respuesta del Sujeto de Control

“Respuesta Dirección Jurídica:

F15A_AGR – Evaluación de controversias Judiciales

F15B_AGR - Acciones de Repetición

*En cuanto a la observación presentado en el FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales, “Se registraron 110 procesos judiciales que suman una cuantía de \$17.780.987.521 millones de pesos. Se encuentra diferencias entre lo certificado por la UDEC en planeación 18 procesos en contra y 3 como demandantes”; Frente a esta observación en los procesos detallados en el informe anual efectivamente fueron registrados 110 correspondientes a la Dirección Jurídica y la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales; pero en la relaciones de procesos dados en la respuesta al Oficio No. 02, Evaluación a la Gestión y Resultados – Punto No. 02 Relación de los Procesos Judiciales, fue solicitado por los procesos **a favor y en contra de la Universidad** en donde fue relacionado los procesos que habían presentado pronunciamiento judicial, es decir, **sentencias a favor y en contra de la Universidad de Cundinamarca**, por ello, se presenta una diferencia entre los mismos, al no ser una*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

relación de la totalidad de los procesos judiciales de la UdeC, toda vez, que en el Oficio No. 02 no fue solicitado así.

En cuanto a la observación presentado en el FORMATO 15B. Acciones de Repetición, "se omitió diligenciar la fecha de uno de los procesos por lo que se desconoce en el formato de cuando es el proceso":

Frente a esta observación esta dirección evidenció que a la fecha de presentación del informe anual, la demanda presentada en contra de la señora IRMA RUBIELA CALDERON ZEQUEDA no había sido admitida, por lo tanto, se desconocía dicha fecha, ya que, la rendición correspondiente se efectuó 08/02/2023 (Ver anexo 01); la notificación de la admisión mediante auto del 15 de febrero de 2023 se efectuó a la Dirección Jurídica el 16/02/2023 (Ver anexo 02-03).

Se deja la salvedad que el presente proceso fue incluido en el informe, ya que, la Dirección Jurídica adelantó a la radicación del proceso durante a la vigencia 2022.

Respuesta Oficina de Presupuesto:

De acuerdo con las directrices de la Contraloría de Cundinamarca, con respecto al reporte de la Cuenta Anual de SIA Contraloría, mediante el cual se requieren los formatos:

[F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos

[F08B_AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos

Me permito informar que:

- 1. El reporte fue realizado dentro de las fechas establecidas, en los formatos establecidos y convertidos al formato indicado, es decir que no se incurrió en falta de cargue de información oportuna.*
- 2. En fecha 2023-04-24, se recibió Oficio Inconsistencia presupuesto cuenta anual, mediante correo electrónico de la funcionaria Diana Marcela Sánchez Cabrera de la Subdirección Técnica de Finanzas Públicas de la Contraloría de Cundinamarca.*
- 3. Con el fin de identificar las inconsistencias con respecto al formato F07, se realizaron conversaciones mediante llamada telefónica con la funcionaria Olga Maryori Castro Ladino, con quien se revisó el formato y se identificó que al convertir el archivo en formato .xlsx a .csv, se corrían los datos de la fila de totales.*
- 4. Por lo anterior, en fecha 2023- 04 -24 se remitió el formato en archivos .xlsx, .pdf y .csv, con el fin de verificar que la sumatoria de los archivos se encontraba correcta y que la inconsistencia obedecía un error del programa al momento del cargue del formato a la plataforma destinada para dicho reporte.*

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

5. *Mediante llamada telefónica con la funcionaria Olga Maryori Castro Ladino, se obtuvo verificación de los formatos, la suma de los totales que fueron corroborados en los formatos .xlsx y .pdf.*
6. *Situación que también se presentó con el formato F08, el cual al convertir en formato .csv, corrió columnas y modifico valores.*
7. *Identificadas estas anteriores situaciones, la universidad solicitó a la Dirección de Sistemas y Tecnología, acompañamiento para la verificación de los formatos y del equipo desde el cual se realizó el reporte. Concluyendo que se requiera el cambio de este y la reconfiguración, ya que persistía la inconsistencia al convertir en formato .csv.*

Estas situaciones fueron manifestadas al auditor en el ejercicio de la auditoria anual a la Universidad de Cundinamarca, a quien se le copio el correo donde se podía evidenciar la situación, así como los formatos para su respectiva verificación.

Es importante tener en cuenta que la información se reportó completa, sin omitir apropiaciones, compromisos, obligaciones y pagos, como se pudo contrastar en los formatos entregados en Excel.

Anexos:

Correo remitido a la Subdirección Técnica de Finanzas Públicas.

[F34_CDC]: FORMATO F34 Presupuesto Transferido sujeto de Control

En cuanto al formato F34, el cual se agregó por primera vez al reporte de cuenta anual para la vigencia 2022. El cual, en la socialización para el reporte y las diapositivas enviadas, indicaba lo siguiente:

"Nota: En este formato se debe registrar todos los ingresos transferidos a la entidad por concepto de: 1. Sistema General de Participaciones 2. Sistema General de Regalías 3. Recursos propios que generan 4. Valor ejecutado presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial 5. Valor ejecutado presupuesto de Inversión 6. Valor ejecutado servicio de la deuda 7. Monto total de endeudamiento 8. Valor presupuesto transferido a Concejo Municipal 9. Valor presupuesto transferido a Personería Municipal 10. Valor presupuesto transferido a Institutos Municipales 11. Valor presupuesto transferido a Secretarías de Tránsito y Transporte".

En atención a las dudas que generaba dicho reporte, ya que la Universidad de Cundinamarca en calidad de unidad ejecutora y beneficiaria del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROU CUNDINAMARCA, con BPIN 2020000100158. Realiza el trámite de ejecución de este por la

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

plataforma SPGR, mediante el cual se realiza la expedición de CDP, RP, compromiso y pago de los contratos derivados del proyecto. Es decir que, la Universidad de Cundinamarca no percibe transferencias a las cuentas bancarias de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron consultas mediante llamadas telefónicas a los funcionarios de la Subdirección Técnica de Finanzas Públicas de la Contraloría de Cundinamarca, quienes informaron que no debía realizarse el reporte de dicho formato.

Sin embargo, es importante resaltar y aclarar que la universidad de Cundinamarca realiza el reporte de los recursos ejecutados por concepto del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROU CUNDINAMARCA, con BPIN 2020000100158, en la ejecución de ingresos mensual, anual y en la cuenta anual SIA Contraloría, en la ejecución de gastos mensual, anual y en la cuenta anual SIA Contraloría.

Anexos:

Reporte Ejecución Pasiva

Reporte Ejecución CHIP

Aplicativo SPGR 2023 Ciclo de Capacitación.

Respuesta Dirección de Interacción Social Universitaria:

El formato 12A "convenios interadministrativos", en sus generalidades describe "En este formato se incluyen los convenios interadministrativos que haya realizado la entidad con otras entidades durante la vigencia reportada".

La diferencia en la verificación corresponde a que tanto el contrato No. CO1.PCCNTR.4086472 suscrito con el municipio de Funza el cual tiene por objeto "prestación de servicios para realizar el diplomado en seguridad informática para los funcionarios de la alcaldía de Funza en el marco de la ejecución del plan de desarrollo Funza ciudad líder" como el contrato No. 22-118 suscrito con la Corporación Social de Cundinamarca con el objeto "desarrollar el plan de capacitación de funcionarios y de afiliados de la corporación social de Cundinamarca para el fortalecimiento del bienestar social vigencia 2022" corresponden a contratos interadministrativos y no a convenios interadministrativos, así como también los contratos No. 273 de 2022 y No. 276 de 2022, razón por la cual no se reportaron en el formato F12A, teniendo en cuenta que, según la circular N. 002 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública que reza "los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública. A su vez, los convenios se efectúan para aunar esfuerzos institucionales, con el fin de satisfacer un mismo interés y no implican necesariamente

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

contraprestaciones mutuas como sucede en los contratos interadministrativos, de conformidad con la Ley 489 de 1998. **Respuesta Oficina de Almacén:**

De acuerdo con las directrices de la Contraloría de Cundinamarca, con respecto al reporte de la Cuenta Anual de SIA Contraloría, mediante el cual se requieren los formatos: [F05B_AGR]: FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario (ALMACÉN) Me permito informar que: • La cuenta No 15 correspondiente a INVENTARIOS no se registra en el formato en mención ya que, estos suministros no se adquieren para comercialización sino para el consumo del funcionamiento de la Universidad de Cundinamarca en su Sede, Seccionales y Extensiones, de igual forma a estos consumibles se les lleva un control por cuentas transitorias y bodegas a través, de la oficina del almacén. Como evidencia del manejo a esta cuenta, en las notas a los estados financieros al cierre de la vigencia 2022 en las páginas 138 y 139 publicado en la plataforma institucional se reveló dicha información: "Los inventarios representan bienes de la Universidad de Cundinamarca y son medidos por el costo de adquisición y corresponden a elementos adquiridos para utilizarse en el curso normal de la operación y para uso en la prestación de servicios; están conformados por materiales y suministros tales como – papelería y elementos para la oficina, elementos de aseo y cafetería. Para la vigencia 2022 se presenta una disminución de 100% respecto a la vigencia 2021, considerando la aplicación de la política contable y normatividad señalada por la CGN que indica que la adquisición de elementos de consumo, es decir, de aquellos que desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, se reconocerá en la contabilidad dependiendo de las circunstancias y particularidades específicas de cada entidad contable pública, razón por la que, además de lo establecido en el marco normativo contable aplicable a las entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, la entidad deberá aplicar el juicio profesional para considerar la materialidad o importancia relativa de las partidas o el uso que se les dará, entre otros criterios. La adquisición de elementos fungibles (que se consume con el uso) se clasificará como inventarios si se obtienen con la intención de comercializarlos en el curso normal de la operación, de distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios. Por tanto, cuando se trata de la adquisición de elementos de consumo, entre los que se incluye, por ejemplo, papelería, dotación a trabajadores, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, elementos de construcción, repuestos de máquinas, insumos de laboratorio, entre otros, por tratarse de elementos de bienes tangibles que serán utilizados en el curso normal de la operación, que no cumplen la definición de activos y que desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, deberán reconocerse como costos o gastos del periodo contable, según la naturaleza de los mismos y propósitos para los que se obtienen." Así mismo en el Manual de Políticas Contables Marco Técnico Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 de la Universidad de Cundinamarca, en el numeral 3 que habla de los Inventarios informa lo siguiente: "3.7. INVENTARIO DE PRESTADORES DE SERVICIOS La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA reconocerá un inventario de prestadores de servicios, cuando como resultado de la ejecución de los contratos se requiera incurrir en costos y el ingreso solo se

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

pueda reconocer en periodos siguientes. Al presentarse esta situación todas las erogaciones se reconocerán como inventario. Una vez se reconozca el ingreso, los costos asociados con el servicio se trasladarán al resultado del periodo como un costo. Para el cumplimiento de esta política la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA implementará un sistema de costos para cada uno de los servicios prestados. 3.8. RECONOCIMIENTO EN EL RESULTADO Cuando los inventarios se vendan a precios de mercado o se distribuyan a precios de no mercado, su valor se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados. Cuando el inventario se distribuye gratuitamente se reconocerá como gasto en el resultado del periodo." Por último, se informa que la Universidad de Cundinamarca reporto en el formato F05B la cuenta No. 16 que corresponde a la Propiedad Planta y Equipo debidamente conciliado con los estados financieros. Anexos: NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS".

Conclusion del Equipo Auditor

[F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos, [F08B_AGR]:

FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos:

Dando respuesta a la controversia presentada por la UDEC en cuanto a los formatos mencionados anteriormente, el grupo auditor en ningún momento determina en la observación incumplimiento en oportunidad, pero si en suficiencia y calidad, ya que el formato F07 divaga en la información presentada, pues al compararlo vemos que este en su presupuesto de gastos es mayor en un 26.08% al presupuesto de ingresos, estando por encima del mismo por una suma de \$65,685,157,677, lo cual no podría ser posible, ya que la universidad no tendría sustento presupuestal con el cual cubrir sus obligaciones y por el ultimo se evidencia que los compromisos superan el presupuesto definitivo de gastos, así mismo existen en este formato rubros presupuestales con valores desfasados a los valores de la ejecución pasiva enviada por la UDEC.

En cuanto al formato F08B, la información presentada por la UDEC no corresponde a la información estipulada en el instructivo de rendición de cuenta del SIA Contralorías, pues al confrontar estos dos formatos "F08a y F06 del SIA Contralorías", estos presentan modificaciones diferentes, pues el presente formato muestra adiciones por \$60,692,187,498 y reducciones por \$387,817,181 , mientras en los dos formatos mencionados anteriormente se muestran unas adiciones por valor de \$66,230,602,533 y reducciones por valor de \$1,045,444,856.

Así mismo, las correcciones, desactualizaciones, configuraciones y demás inconsistencias que surtan en la rendición de la cuenta y sean de responsabilidad del sujeto de control, corren por cuenta del mismo y se evaluara lo que en su momento el equipo auditor evidencia en la rendición de la plataforma SIA Contralorías, a excepción de que haya algún documento soporte por parte de la contraloría de Cundinamarca que exima al sujeto de control de algún error evidenciado en la rendición de la cuenta.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

[F34_CDC]: FORMATO F34 Presupuesto Transferido sujeto de Control:

En respuesta a las afirmaciones presentadas por la UDEC, y en razón al proyecto de inversión FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA AGROU CUNDINAMARCA, con BPIN 2020000100158. En el cual la UDEC es beneficiaria y ejecutora, y sobre el cual no existe ninguna duda por parte del grupo auditor, y que por lo contrario, lo que se determina en esta observación es la no presentación del lleno de los requisitos solicitados por el instructivo de la aplicación SIA Contralorías, y sobre el cual el mismo sujeto de control describe en la respuesta a la controversia, lo cual señala: *"Nota: En este formato se debe registrar todos los ingresos transferidos a la entidad por concepto de: 1. Sistema General de Participaciones 2. Sistema General de Regalías 3. Recursos propios que generan 4. Valor ejecutado presupuesto de funcionamiento y/o de operación comercial 5. Valor ejecutado presupuesto de Inversión 6. Valor ejecutado servicio de la deuda 7. Monto total de endeudamiento 8. Valor presupuesto transferido a Concejo Municipal 9. Valor presupuesto transferido a Personería Municipal 10. Valor presupuesto transferido a Institutos Municipales 11. Valor presupuesto transferido a Secretarías de Tránsito y Transporte"*. En razón a lo anteriormente descrito se evidencia que no se trata solo de la sustentación de recibir o no regalías, sino también de cargar lo que en relación se menciona en la nota anterior.

[F05B_AGR]: FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario

En cuanto al formato anterior, el *instructivo SIA Contraloría, determina lo siguiente: "permite registrar la totalidad del inventario actual de la entidad registrado contablemente en las cuentas 1505 a 1580"* por lo anterior el grupo auditor determina mantener la observación anteriormente expuesta en dichos formatos.

Una vez valorados los argumentos relacionados por el sujeto de control en su controversia, se aceptan parcialmente en lo relacionado con los siguientes formatos:

[F15A_AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales

[F15B_AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición

Lo anterior debido a que existió una diferencia en la interpretación de la solicitud realizada por esta Contraloría en cuanto al requerimiento de los procesos judiciales de la entidad en la que esta contraloría esperaba con ello recibir de parte del sujeto, la totalidad de procesos judiciales en los que se encontrará inmersa la UDEC ya fuera como demandado o como demandante. No obstante es entendible que la solicitud en los términos que se realizó, pudiera llevar a pensar que se trataba únicamente de los fallos a favor y/o en contra de la entidad lo que necesariamente generó la diferencia entre lo reportado y lo visto en campo dentro del proceso auditor.

En cuanto a lo relacionado con las acciones de repetición, se acepta el argumento que a la fecha de haber rendido la información en el SIA, la demanda del proceso de repetición no

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

había sido admitida por lo que se desconocía la información que fue señalada como faltante durante la etapa del informe.

Al modificar la calificación de ambos formatos en los apartes de calidad y suficiencia de acuerdo con estas novedades, la puntuación correspondiente a la calificación arroja un ponderado de 81.9% sobre 100 puntos, por lo que se retira la connotación sancionatoria consolidándose la observación como hallazgo administrativo.

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

4. TABLA DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1	Cuentas Bancarias Embargadas Condición: El equipo auditor en la ejecución de la auditoria, evidencio doce (12) cuentas bancarias embargadas a nombre de la Universidad de Cundinamarca UDEC, las cuentas relacionadas anteriormente suman un valor de \$3.528.191, sin embargo al revisar la información y el hecho generador del embargo de estas cuentas, se evidencia que esta medida se presenta por un proceso judicial iniciado por la entidad Porvenir al demandar a la Universidad de Cundinamarca por un valor inicial de pretensiones de \$79.706.996, donde Porvenir se pronuncia así: <i>"por concepto de cotizaciones pensionales dejadas de pagar en su calidad de empleador por los periodos de junio de 1996 hasta el periodo de junio de 2018 y por un valor de (\$1,682,883) por concepto de cotizaciones adeudadas al FONDO PENSIONAL y los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados a los trabajadores"</i>. De acuerdo a lo anterior, la Universidad de Cundinamarca UDEC ha tomado acciones pertinentes en el asunto, las cuales se evidenciaron en el proceso auditor, pero estas no han sido lo suficientemente efectivas para el desembargo de las mismas. Criterio: Resolución 533 de 2015 - <i>"Marco Conceptual Contable"</i> Causa: debilidades en la gestiones realizadas por la UDEC para el desembargo de las cuentas bancarias. Efecto: Esta situación afecta el uso de los recursos para ser incorporados en el flujo de inversión, siendo el único beneficiado el sistema financiero. Ver página 15	X						
2	Cuentas por Cobrar Condición: Las cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2022 corresponden a un valor de \$7.168.453.677, de las cuales las cuentas por cobrar mayor a 360 días suman un total de \$472.319.204 representando el 6.59% del total de este rubro. A la fecha presenta la siguiente situación: Las cuentas por cobrar con vencimiento mayor a 360	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	días pendientes de recuperación corresponden a terceros como Unión Temporal Educando y el Departamento de Amazonas, esta cartera se encuentra a cargo de la gestión de cobro la Dirección de proyectos especiales debido a que corresponden a los recursos recibidos en administración de terceros producto de convenios Interadministrativos. - Cobro de multas y sanciones interpuestas, realizando su acción de cobro por la oficina de talento humano y el área jurídica para pago de sanción. - Cobro de la cartera de matrícula financiada a nombre del estudiante toro Serna Jeison Andrés el cual se encuentra en proceso Jurídico. Criterio: Resolución 533 de 2015 - "Marco Conceptual Contable" y Ley 1066 de 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones". Causa: Debilidades en la operatividad del área de cartera. Efecto: posible materialización de riesgos económicos que afecten el patrimonio de la entidad. Ver página 19							
3	Software Contable Condición: En la ejecución a la auditoria, el equipo auditor evidencia la división de información que existe entre las diferentes áreas de la entidad, tanto contables como financieras, dejando vacíos y espacios desenlazados de comunicación entre las mismas, tanto así que no existe un único manual de procesos de cobro coactivo, sino una serie de procesos para cada área de acuerdo a la naturaleza de sus cuentas por cobrar, debilidades que también se observan en las recomendaciones expuestas en el resultado de la evaluación de control interno contable, en la cual se estipula: "Articular con la Oficina de Talento Humano para incluir en el plan institucional de capacitación a todo el personal del área contable con el fin del mejoramiento de las competencias técnicas y profesionales; Identificar de forma individual los riesgos de índole contable de la entidad; Determinar e implementar controles	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	<i>efectivos que conlleven a la mitigación de los riesgos en el área contable".</i> Así mismo se evidencia que el software contable de la entidad ya está siendo obsoleto para la cantidad de información financiera que maneja la UDEC, lo anterior es corroborada en la nota contable a los estados financieros "No. 2.5 otros aspectos" donde se describe lo siguiente: "Sistemas de Información: La Universidad de Cundinamarca tiene implementado el sistema de información Gestasoft, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera, con un módulo contable multiempresa, donde se registra en tiempo real las transacciones de las unidades de fondo cuenta, proyectos especiales y relaciones interinstitucionales, este software se implementó en la vigencia 2020, permitiendo una integración con los módulos de tesorería, presupuesto, almacén, talento humano-pagaduría y facturación. <i>Uno de los proyectos actuales de la Universidad consiste en fortalecer el antes mencionado software, toda vez que por el aumento de operaciones diarias contables y financieras el sistema está evidenciando que está siendo insuficiente y a futuro es primordial contar con una herramienta actualizada y adaptada a las necesidades institucionales que no sufra inconvenientes independientemente del número de operaciones a registrar."</i> Criterio: Resolución 533 de 2015 - "Marco Conceptual Contable", Procedimiento para la evaluación del control interno contable, Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.3, sistema documental. Causa: aumento de operatividad en la información contable y financiera. Efecto: posible pérdida de la información contable y dificultad para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, falta de razonabilidad en la información contable. Ver página 23							
4	Viáticos Condición: En la ejecución al proceso auditor, al hacer revisión y valoración de los criterios de asignación de viáticos para el personal de la UDEC, se identificó que se rige sobre la resolución No. 120 de fecha 23 de julio de 2010, el cual se muestra desactualizado toda vez que ha pasado 13 años sin que se reajuste de conformidad con la realidad económica del país y los valores de transporte	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR												
		A	D	S	P	I	F													
	intermunicipal, alojamiento y demás necesarios para realizar las tareas encomendadas por la misma, los cuales se han visto significativamente impactados por los procesos inflacionarios. Criterio: Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Artículo 334 de la Constitución Política de Colombia Causa: falta de actualización en los procesos de viáticos Efecto: afectación al equilibrio económico del funcionario de la UDEC que presta sus funciones extramurales. Ver página 31																			
5	Incumplimientos contractuales Condición: Mediante certificación remitida en etapa de planeación del proceso auditor en curso, el sujeto de control manifiesta que durante la vigencia 2022 se presentaron incumplimientos en la contratación suscrita por la entidad. <table><tr><th>No.</th><th>NÚMERO DEL CONTRATO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th><th>CONTRATISTA</th></tr><tr><td>1</td><td>F-CTC- 219 DE 2020</td><td>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA</td><td>CONSORCIO ZIPAUNI</td></tr><tr><td>2</td><td>F-CPS-130 DE 2022</td><td>SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES</td><td>FENIX MEDIA GROUP SAS</td></tr></table> En relación al proceder administrativo frente a los incumplimientos o posible riesgo de incumplimiento de estos contratos se hace necesario establecer observación administrativa debido a que en el caso del contrato F-CTC-219 de 2020 se trata de un proceso en el que la UDEC ha requerido al contratista para declarar un posible incumplimiento del contrato de interventoría pero que a la fecha no se ha pronunciado al respecto de manera definitiva, El proceso se encuentra apenas en remisión de argumentos por parte del contratista para revisión y concepto de los supervisores del contrato. Existe un riesgo de vencimiento de términos para las acciones que pueda iniciar la UDEC tanto con el contratista como con las aseguradoras. Por otro lado el contrato F-CPS-130 de 2022 se encuentra adelantando el proceso de incumplimiento y ya hizo citación al contratista y a la aseguradora para para adelantar la	No.	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA	1	F-CTC- 219 DE 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO ZIPAUNI	2	F-CPS-130 DE 2022	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES	FENIX MEDIA GROUP SAS	X						
No.	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA																	
1	F-CTC- 219 DE 2020	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	CONSORCIO ZIPAUNI																	
2	F-CPS-130 DE 2022	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING EN REDES SOCIALES	FENIX MEDIA GROUP SAS																	

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	audiencia. En este sentido se hace necesario establecer observación administrativa para hacer seguimiento del impulso del proceso del contrato F-CTC-219 de 2020 a fin de evitar materialización de daños al patrimonio y del contrato F-CPS-130 de 2022 para verificar el resultado del proceso que se encuentra siendo adelantado. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación. Deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual. Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas. Ver página 41							
6	Inobservancias de forma en la contratación Condición: Los contratos como F-OC-96879 de 2022 y F-CPS-145 de 2022 presentan informes de supervisión que no llevan una correcta numeración secuencial según son radicados en el tiempo de ejecución de los contratos. Se rotulan todos con el No.1 independientemente de si son informes de los cortes subsiguientes. Lo anterior se interpreta como un error involuntario en la sistematización del proceso de gestión contractual pero que igualmente constituye una oportunidad de mejora. No obstante En la adición del contrato F-OC-96879 se hizo por \$465.471.755 de los cuales \$5.000.000 se adicionaron a través del rubro del proyecto de Encuentro organizaciones y productores de cafés especiales de Cundinamarca cuyo objetivo es el de desarrollar un encuentro académico empresarial con organizaciones y productores de café especiales lo que no es consistente con el objeto del contrato adicionado y tampoco está en la misma línea de los demás rubros que componen la adición que si están vinculados a proyectos de implementación de tecnologías y adquisición de equipos de cómputo. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Causa: Aparente error involuntario en la nomenclatura de los informes de supervisión de actividades de los contratos observados. Debilidades en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual. Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas Ver página 46							
7	Evaluación a la ejecución contrato F-CPS-190 de 2022 Condición: El contrato F-CPS -190 de 2022 se suscribe con un plazo de 6 meses por un valor de \$471.448.250. No obstante a la fecha de la auditoría solo se evidencia el 75% de ejecución con pagos por \$275.393.640. No existe una liquidación de dicho contrato o un acta de entrega final de la que pueda observarse la liberalización de saldos en caso de presentarse o el cumplimiento cabal del contrato para un pago de las obligaciones del 100% según lo estipulado por lo que es necesario establecer una observación de cara a verificar el estado final del contrato y los impactos que su ejecución pudiera tener para la gestión fiscal de la entidad auditada. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación. Deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual. Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas. Ver página 48	X						
8	AVANCE DE CONTRATO DE DISEÑO DE LOS PLANES DE APRENDIZAJE DIGITAL PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO EN LA VIGENCIA 2022. Condición: El contrato F-CPS-183-2022 ha presentado dificultades en la ejecución del objeto que han llevado a una prórroga de 45	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	días y a una suspensión del contrato ante la imposibilidad de cumplir en los términos del contrato como estaba pactado inicialmente. La fecha límite establecida para el cumplimiento tras la suspensión era para el 10 de agosto del 2023. A la fecha la ejecución formal de la gestión del contrato es de 0% por lo que no se han efectuado pagos pese a que la supervisión manifiesta que se han adelantado un gran número de actividades por parte del contratista y que por la falta de surtir con la revisión y aprobación de los productos PAD de parte del personal de la UDEC no se ha podido certificar el cumplimiento del contrato para proceder con los pagos (situación que sustenta la suspensión en el expediente). En este sentido se hace necesario establecer una observación de cara a señalar la falta de planeación y gestión en la ejecución mostrada por las partes contratantes para garantizar la sana ejecución de las obligaciones y para que el proceso de pagos previo cumplimiento se surtiera dentro del cronograma inicialmente pactado. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Causa: Formulación de proyectos con debilidades en la planeación. Deficiencia en los procedimientos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual. Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas. Ver página 49							
9	Controles para la adquisición de textos académicos digitales o acceso a plataformas de datos científicos que ofertan textos académicos su uso universitario. Condición: El contrato F-CPS-137-2022 cuyo objeto es el de "SERVICIO PLATAFORMA ELECTRÓNICA DE DATOS CIENTÍFICOS EN TEXTOS COMPLETOS MULTIDISCIPLINAR PARA LOS PROGRAMAS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA" no se relacionan tanto en el contrato como en los informes de supervisión y de actividades, las especificaciones técnicas individualizadas de los diferentes textos electrónicos a los que se gana acceso con la suscripción del contrato. La omisión de este tipo de información imposibilita poder valorar la idoneidad y pertinencia de los textos académicos máxime cuando existe hallazgo de	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	auditoría anterior donde se identificó la adquisición de textos desactualizados que no contribuyen a la acreditación de alta calidad de los programas ofertados y al fomento actualizado de la investigación científica en la UDEC por lo que se establece observación administrativa para que se implementen mejoras en este tipo de controles en la contratación de cara a establecer de manera detallada y expresa dentro de los contratos, la individualización y descripción de los textos que serán adquiridos y sus características. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Causa: Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Debilidades en la gestión contractual. Efecto: Condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con la planeación, ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas. Ver página 52							
10	Continuidad en los ajustes a los procesos y procedimientos de cara al cumplimiento del Principio de Anualidad. Condición: No obstante debido a las dificultades que plantea la transferencia de fondos para el financiamiento de algunos de los proyectos durante la vigencia, existen situaciones donde se evidencian algunos de los efectos que continúan presentándose para la anualidad de la entidad como lo son los reportes de la contratación de la vigencia que debido a las fechas de las actas de inicio fueron reportados dentro de la contratación de la vigencia 2022 pese a tratarse de contratos del año 2021 lo que necesariamente genera distorsiones en la información reportada en plataformas como el SIA (este aspecto se relacionó en el aparte de este documento correspondiente a la selección de la muestra de contratación y revisión del SIA Observa). De igual modo de los contratos recogidos en la muestra se identificaron varios de ellos que se encuentran a la espera de ser ejecutados y que aun al momento de realizar la auditoría en curso, apenas muestran avances en su ejecución. Se implementó metodología ágil de formulación y gestión de proyectos que permite al área de proyectos de inversión realizar una planificación más estructurada y controlada de sus proyectos. No obstante la metodología generará	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	resultados para esta área específica mas no da alcance a todas las áreas encargadas estructurar las operaciones que se traducen en todos los demás contratos suscritos por la UDEC, máxime cuando estos se suscriben en cumplimiento de las metas del plan estratégico de la entidad. Se espera la ampliación de instrumentos de planeación a los diferentes procesos que se relacionan con la estructuración de proyectos y de la contratación en general. Criterio: Estatuto de contratación Acuerdo No. 012 del 27 de agosto de 2012, Manual de Contratación Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 y Resolución 170 del 29 de noviembre de 2017 que la modificó y ajustó. Estatuto Presupuestal adoptado por la universidad mediante Acuerdo 035 del 09 de diciembre de 1997. Acuerdo 026 de 2021. Causa: Necesidad de ajuste integral a los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad así como de sus procesos y procedimientos relacionados. Debilidades en la gestión contractual. Debilidades en la planeación de gastos y proyección de las inversiones por parte de la UDCE. Efecto: Distorsión en la información contractual reportada en el SIA y demás plataformas de reporte de información. Gestión contractual suspendida en algunos contratos que no muestran avances en su ejecución. Los demás contratos que no corresponden a Proyectos Especiales y Proyectos de Inversión, continúan sin una metodología de gestión aplicable a estos que permitan implementar las mejoras que se hicieron mediante el marco metodológico implementado en este tipo de proyectos. Ver página 64							
11	Actividades de tracto sucesivo en el tiempo Condición: Las acciones de mejora de un total de diez (10) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal por \$2.963.575.968 millones de pesos (COP) correspondientes a la vigencia 2020, se encuentran sujetos a resultados futuros por tratarse de actividades de tracto sucesivo en el tiempo que no presentan un resultado concluyente respecto de las actividades adelantadas por el sujeto de control. En consecuencia, se mantienen para seguimiento en posteriores procesos auditores. A continuación se relacionan los hallazgos cuyas actividades de mejora están sujetas a resultados condicionados en el tiempo para su referenciación:	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	- DEPOSITO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO - Propiedad Planta y Equipo- Equipo de Transporte, Tracción y Elevación: - ANTICIPO GIRADO A LA EMPRESA BUSINESS Y TECHNOLOGY CONSULTORES GERENCIALES, POR VALOR DE \$436.092.468. - Otras cuentas por Pagar - CUENTA CONTABLE DEL GASTO 512027 - LICENCIAS POR VALOR DE \$3.518.653.500: - PLAN ANUAL DE INVERSIONES - Rubros Plan Anual de Inversiones - Principio de Anualidad en la Contratación - CONTRATO N°: F-CTC-185-2020 - OBJETO: CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - VALOR: \$ 19.718.869.855 - FECHA DE INICIO: 16 DE DICIEMBRE / 2020 - FECHA DE FINALIZACION: 25 DE NOVIEMBRE / 2021 Criterio: artículo 267, 269, 272 de la constitución política, artículo 1° de la Ley 330 de 1996, literal d del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.23.1. y 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017. Causa: Debilidades en los mecanismos de control, evaluación y seguimiento de las áreas responsables de estos hallazgos. Pendientes los resultados de la gestión para lograr las actividades propuestas. Algunos resultados dependen de procesos judiciales en curso. Efecto: No permite la mejoría en algunos de los procesos que han sido observados como hallazgo de auditoría en procesos anteriores. Ver página 46							
12	Rendición de la Cuenta Anual 202213 SIA Contralorías. Cuenta Anual 202213 Condición: La revisión de la cuenta correspondiente a la Universidad de Cundinamarca UDEC, se realiza a través de la metodología establecida en el formato PM01-PR05-F05 Matriz Evaluación de Cuentas V 1_0, de la cual se pudo determinar que los siguientes formatos no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos por la guía de la Rendición de Formatos y Anexos de la plataforma SIA Contralorías, aunado a lo anterior la puntuación	X						

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

No.	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	correspondiente a la calificación arroja un ponderado de 77.5% sobre 100 puntos: [F05B_AGR]: FORMATO 5B. Propiedad Planta y Equipo Inventario [F07_AGR]: FORMATO 7. Ejecución Presupuestal de Gastos [F08B_AGR]: FORMATO 8B. Modificaciones al Presupuesto de Egresos [F12A_CDC]: FORMATO 12A. Convenios Interadministrativos [F15A_AGR]: FORMATO 15A. Evaluación de Controversias Judiciales [F15B_AGR]: FORMATO 15B. Acciones de Repetición [F34_CDC]: FORMATO F34 Presupuesto Transferido sujeto de Control Información rendida en SIA OBSERVA CRITERIO: Resolución 0045 del 28 de Enero de 2021 expedida por la Contraloría de Cundinamarca. Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías. Circular FP 001 del 13 de enero de 2023. Guía de Rendición de CUNETAS Aplicativos SIA - SIA Contralorías. CAUSA: Deficiente control en el diligenciamiento y rendición de los formatos establecidos. Debilidad en los procedimientos internos de cargue oportuna de la Información. EFFECTO: Falta de confiabilidad y veracidad en la información reportada. Se puede presentar la omisión de disposiciones de orden legal que conllevan a incurrir en faltas sancionatorias. Ver página 83							
	TOTAL	12	0	0	0	0	0	\$0

A Administrativo para Plan de Mejoramiento
D Disciplinario
S Sancionatorio
P Penal
I Incumplimiento de los deberes profesionales
F Fiscal

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

En el siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

DETALLE	CANTIDAD
ADMINISTRATIVOS	12
DISCIPLINARIOS	0
SANCIONATORIOS	0
PENALES	0
INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FISCALES	0	0

DETALLE	CONCEPTO
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	CON SALVEDADES
OPINIÓN PRESUPUESTAL	LIMPIA O SIN SALVEDADES
CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	FAVORABLE
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	DESFAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFFECTIVO
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	FENECE

Se anexa en archivo Word el formato PM01-PR06-F03 denominado Análisis a las Observaciones del Pre informe, para que sea diligenciado por el sujeto de control en ejercicio de su derecho de contradicción.

ACTA DE APROBACIÓN No. 73 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

5. BENEFICIOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

Adelantada la ejecución del proceso auditor, se determinan los siguientes beneficios del control fiscal:

Beneficios de Control fiscal Cuantitativos:

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Hallazgo No.1 - "Depósitos en Instituciones Financieras"	La Universidad de Cundinamarca durante el año 2021, 2022 y 2023 ha gestionado la identificación y cancelación de 86 cuentas inactivas o vinculadas a convenios y contratos sin liquidar.	Cuantitativo	Estos depósitos volvieron a disposición de la UDEC para su aprovechamiento en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional por lo que constituye un Beneficio Cuantitativo de Auditoría		\$1.595.384.973,31 millones de pesos (COP).
Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Hallazgo 2: "Efectivo de uso restringido por valor de \$127.792.104" La Unidad de Pensiones del departamento de Cundinamarca realizó	De conformidad con el hallazgo establecido, el sujeto de control procede a realizar las gestiones para aclarar la situación y lograr de manera efectiva el	Cuantitativo	Liberación de cuentas con medidas cautelares que restringían el uso y disposición de activos bancarios.	Extracto Julio Banco Agrario de Colombia - DPJ AUT ABONO POR PAGO DEPOSITO JUDICIAL - 23/07/2021 por valor de \$126.189.000,00.	\$127.792.103 millones de pesos (COP).

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
	un cobro de lo no debido por vía administrativa a la UDEC declarando medidas cautelares sobre las cuentas de la Universidad.	levantamiento de las medidas cautelares y la terminación de dicho proceso por no ser procedente.			-Extracto Agosto Banco Agrario de Colombia - DEPOSITO AHORROS CHEQUE LOCAL de Fecha 19/08/2021 por valor de \$772.189,48. - Reclasificación de gastos financieros con fecha del 30 de noviembre 2021 por \$830.914,52.	
Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Hallazgo 3: "Equivalentes al efectivo".	La Universidad de Cundinamarca da respuesta al hallazgo de auditoría establecido por esta Contraloría a través de la aplicación	Cuantitativo	De esta manera se ha implementado desde el 27 de abril del 2022 y se han realizado 2 estudios de mercado generales del portafolio inversión.	Comportamiento fiduciario 2021 – 2022 y 2023 (corte a junio) AFIP28 "portafolio	\$1.512.636.574,16 millones de pesos (COP)

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRACION	VALOR \$
		del procedimiento de calidad AFIP28 "portafolio de inversión", mediante el que el sujeto de control garantiza el aseguramiento de los recursos a invertir y evaluación periódica de las mismas seleccionando aquellos productos financieros con mejor rendimiento favorable para la UDEC.		A continuación, se presentan los rendimientos financieros generados para los años 2021, 2022 y primer semestre del 2023 como consecuencia de seleccionar mejores productos financieros de inversión aplicando el procedimiento implementado: De la información de inversiones y rendimientos anuales presentados en las tablas anteriores se puede concluir que frente a los rendimientos percibidos en el año 2021 por \$90.896.242,51 millones de pesos (COP) por el producto de Fiduprevisora, se evidencia una mejoría cuantitativa en el rendimiento generado para el	de inversión"	

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
				año 2022 por el producto de BBVA que alcanzo una ganancia de \$820.557.048,21 millones de pesos (COP) para la UDEC y para junio del presente año 2023 presenta rendimientos por \$692.079.525,95 millones de pesos (COP).		
Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Hallazgo 4: "Cuentas por cobrar".	Se implementaron acciones orientadas a sanear la cartera de cuentas por cobrar con sus diferentes deudores por los conceptos de ICETEX, Banco BBVA y otros deudores y Licencias e Incapacidades.	Cuantitativo	Créditos ICETEX: A la fecha muestra una cartera recuperada y saneada un 53% por valor de \$4.552.034 del total de cuentas por Cobrar de servicios educativo - Icetex", con un valor recibido en dinero \$ 3.776.400 y una baja en cuenta por valor de \$ 775.634, toda vez que no se hizo efectivo el cobro, debido al fallecimiento del estudiante y no generando traslado de cobro a sus parientes. Queda		La UDEC implementa acciones de recuperación de cartera como consecuencia del hallazgo de auditoría establecido que reflejan una recuperación parcial del total de la cartera por un valor que asciende a \$226.776.311 millones de pesos (COP).

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
				ndo con la labor de cobro un 47 % por concepto "Cuentas por Cobrar de servicios educativo - ICETEX" al cierre de la vigencia 2020 registrada en cuentas contables por valor de \$4.033.680. Banco BBVA y otros deudores: A la fecha se tiene una cartera saneada por un 84% por valor de \$70.531.487 por concepto de otros deudores del plan de mejoramiento de la auditoría de la vigencia 2020 de la Contraloría de Cundinamarca, quedando con la labor de cobro un 16% el cual continúa realizando el seguimiento a cargo de la Dirección Jurídica		

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
				por un valor de \$13.789.100. Licencias e incapacidades: El saldo correspondiente del hallazgo 4 del plan de mejoramiento del año 2020 de la auditoria por parte de la Contraloría correspondiente a las Licencias e Incapacidades al cierre de la vigencia 2020 por valor de \$ 152.468.424 fueron recaudados efectivamente al 100% durante la vigencia 2021 y 2022 de acuerdo con la gestión de cobro realizada por parte de la Dirección de Talento Humano.		
Plan de Mejoramiento de la	Hallazgo 5: "Propiedad, planta y equipo".	Con respecto al hallazgo establecido por esta Contraloría	Cuantitativo	Los contratos de arrendamiento suscritos con la Empresa Inmobiliaria Cundinamarques	Contratos de Arrendamiento.	\$1.174.591.386 millones de pesos (COP)

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
vigencia 2020		por la no utilización de los bienes inmuebles lo que llevo a la UDEC a implementar acciones que han llevado a rentabilizar nuevamente estos inmuebles a través de contratos de arrendamiento con la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa y el municipio de Caqueza que entre el año 2022 y lo que va del 2023 al momento de la auditoria.		a, Convenio Caqueza Contrato SE-CD 2022, SE-CD 384 - 2023. Han generado un ingreso de recursos percibidos como utilidad de esta actividad inmobiliaria en \$1.174.591.386 COP.		
Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020	Hallazgo 6: "Propiedad Planta y Equipo- Equipo de Transporte , Tracción y Elevación".	Como parte de las actividades implementadas en plan de mejoramiento se logró la recuperación	Cuantitativo	Se recupera materialmente en bien mueble referido como Volvo B7 modelo 2007 avaluado en fasecolda por \$81.900.000.	Acta de conciliación judicial	\$81.900.000 millones de pesos (COP)

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	COMPROBANTE Y No. DE REINTEGRO	VALOR \$
		n de un bien mueble vehículo Volvo B7 modelo 2007 que tenía retenido un contratista (Jako Importaciones SAS) con quien existía una diferencia respecto un pago de obligaciones . Tras llegar a una conciliación judicial el contratista libera el bien para que la UDEC lo recupere y reintegre al servicio.				

Beneficios de Control fiscal Cualitativos:

ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL ORIGEN	ACCIONES DEL SUJETO VIGILADO	TIPO DE BENEFICIO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	SOPORTES OBTENIDOS DEL SUJETO DE CONTROL QUE DEMUESTRA

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

					N EL BENEFICIO
Proceso auditor Auditoría Financiera y de Gestión – Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial UDEC – Vigencia 2022. PVCFT 2023. – Plan de Mejoramiento 2020	En auditoría del año 2021 a la vigencia 2020, el grupo auditor mediante inspección ocular y registro fotográfico, evidenció que la Universidad de Cundinamarca, no contaba con las condiciones técnicas, ni el equipamiento suficiente para dar cumplimiento con las características estructurales destinadas exclusivamente a ejercer las funciones propias de archivo para garantizar la conservación, custodia, protección y la seguridad de los documentos que están bajo su tutela para su almacenamiento y preservación de memoria institucional.	En este sentido la UDEC implemento la digitalización del archivo existente y la implementación de un sistema de gestión documental exclusivamente digital que ha sido programado de modo que da cumplimiento con las disposiciones de la Ley 594 del 2000. La mejoría cualitativa en la gestión documental y de archivo de la Universidad se da como consecuencia de las acciones adelantadas frente a hallazgo de auditoría establecido por esta Contraloría lo que constituye un beneficio de auditoría cualitativo	Cualitativo	La disposición y organización del archivo contractual de la entidad fue valorada de manera positiva por la comisión auditora quienes en ejecución del proceso auditor, pudieron observar como el proceso de migración digital del archivo cumple a cabalidad con los parámetros de la Ley 594 del 2000, constituyendo una mejoría en la calidad del archivo tanto en un sentido cualitativo de la información allí recogida, como en lo referente a la disposición física que existía sobre este dentro de las instalaciones de la UDEC.	Informe de Auditoría Financiera y de Gestión – Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial UDEC – Vigencia 2022. PVCFT 2023. – Soportes del Plan de Mejoramiento 2020
	En visitas practicadas a diferentes áreas de la Universidad, se encontraron archivos distribuidos en			En este sentido la UDEC implemento la digitalización del archivo existente y la implementación	

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

	condiciones inadecuadas, donde se comprobó la carencia de condiciones especiales como: ubicación, estructura, distribución, estantería, tipo de muebles, condiciones de humedad, temperatura, iluminación, redes hidráulicas, control de agentes biológicos y equipos de emergencia, entre otros. Situación que ocurría también en las instalaciones de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, oficina situada en Bogotá, D.C.			de un sistema de gestión documental exclusivamente digital que ha sido programado de modo que da cumplimiento con las disposiciones de la Ley 594 del 2000. La mejoría cualitativa en la gestión documental y de archivo de la Universidad se da como consecuencia de las acciones adelantadas frente a hallazgo de auditoría establecido por esta Contraloría lo que constituye un beneficio de auditoría cualitativo.	
Proceso auditor Auditoría Financiera y de Gestión – Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial UDEC – Vigencia 2022. PVCFT 2023. – Plan de	Es menester profundizar en las diferentes acciones adelantadas por la UDEC en relación a mejorar su gestión de cara a responder a los planteamientos sobre el principio de anualidad. Durante la ejecución del proceso auditor en curso se pudieron	En primera medida se firmó el Acuerdo 026 de 2021 mediante el cual se fijaron los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la UDEC para la vigencia 2022. Donde se reglamenta a través del	Cualitativo	Se evidencia una mejoría general de la gestión contractual en relación al principio de anualidad presupuestal; la implementación de normatividad interna que regula la constitución de	Informe de Auditoría Financiera y Financiera y de Gestión – Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial UDEC – Vigencia 2022. PVCFT 2023. – Soportes del Plan de

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

Mejoramiento 2020	identificar varias acciones que fueron ejecutadas por el sujeto de control con el fin de ajustar su gestión contractual, presupuestal y operativa de cara a mejorar las condiciones institucionales que han facilitado la configuración reiterativa del hallazgo de auditoría de principio de anualidad.	artículo 36 la constitución de reservas presupuestales para la ejecución de los contratos cuyas obligaciones están pendientes de cumplimiento por parte de los contratistas y que por su tiempo de celebración y su plazo establecido se ejecutan en la vigencia de manera parcial o total. Dentro de la redacción de la normatividad interna, se establecen las condiciones para no comprometer o afectar el presupuesto de las vigencias subsiguientes. Así mismo en la muestra de contratación se lograron identificar contratos dentro del subgrupo denominado por la UDEC		reservas presupuestales para la ejecución de los contratos, así como procesos y procedimientos que han permitido planificar los gastos e inversiones de manera más organizada. Esta mejoría cualitativa es el resultado de las acciones planteadas e implementadas por la Universidad que surgieron como consecuencia del trabajo de auditoría, acompañamiento y seguimiento realizado por la Contraloría de Cundinamarca lo que constituye un beneficio cualitativo.	Mejoramiento 2020
-------------------	--	---	--	---	-------------------

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

		como "COMPRAS" donde se incluyen las prestaciones de servicios profesionales, en las que se pudo leer dentro de los estudios previos así como en los contratos, una mención expresa de obligaciones del contratista orientadas a respetar el principio de anualidad presupuestal como la de presentar su última cuenta de cobro antes del cierre de la anualidad (31 de diciembre de 2022), fijar los plazos de ejecución para que su terminación ocurra dentro de la anualidad. En el caso de los Proyectos Especiales y Proyectos de Inversión se implementaron medidas de fortalecimiento del marco			
--	--	--	--	--	--

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

		metodológico para la gestión de proyectos de inversión en la Universidad de Cundinamarca y documentación en el Sistema de gestión de la Calidad. Por otro lado las acciones adelantadas llevaron a establecer tiempos en el Integradoc con el fin de garantizar subida de documentos como el Acta de inicio y Acta de cierre. Como gestión y actividad remiten avance con sus respectivas evidencias, igualmente se aseguran términos en el contrato para radicar factura teniendo en cuenta el cierre de la vigencia fiscal con el fin de propender por la aplicación del principio de anualidad de			
--	--	--	--	--	--

2.5

Bogotá D.C., septiembre de 2023

		contratación, y Requieren como contemplan Acta de Liquidación todos los contratos cuya cuantía exceda los 100 S.M.L.M.V, la cual será suscrita por el Rector, su Delegado o el Secretario General, el Contratista y el Supervisor y/o Interventor, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato o en término pactado en el mismo.			
--	--	--	--	--	--

ACTA DE APROBACIÓN No. 73 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023